

miaka1

STM | CUADERNOS DE
INVESTIGACIÓN

San Telmo Museoa

ROSTROS DE PIEDRA

BIOGRAFÍAS
DE UN MUNDO
PERDIDO

Investigación
Juan Carlos Mora, Ereiten KZ



miaka1

CUADERNOS DE INVESTIGACIÓN

El primer número de Miaka da comienzo a una serie de publicaciones que el museo editará con el objetivo de profundizar en el conocimiento y difusión de sus colecciones bajo el título “Miaka. Cuadernos de investigación”.

Con la puesta en marcha de MIAKA el museo inicia una línea de investigación y difusión de sus colecciones y lo hace en formato digital para favorecer el libre acceso al conocimiento de las mismas. Los cuadernos de investigación de Miaka nacen con la intención de llegar a todo el público sin dejar de ser una herramienta de trabajo para especialistas. Se editarán en euskera y castellano y se podrán consultar en la página web del museo.

Este primer número lleva por título “Rostros de piedra: Biografías de un mundo perdido” y se trata de la investigación realizada por el historiador Juan Carlos Mora, de EREITEN KZ. El trabajo profundiza en el conocimiento de ocho personajes cuyas lápidas se encuentran entre las 133 que componen la colección de San Telmo Museoa, como consecuencia de una investigación inicial y más general sobre la colección completa. El interés que suscitaban algunas de las personas cuyos nombres se leen en estas losas llevó al museo a realizar este encargo cuyo fruto se materializa en este primer cuaderno publicado con vocación de continuidad.

STM

San Telmo Museoa

Zuloaga Plaza, 1
20003 Donostia / San Sebastián
T (00 34) 943 48 15 80
F (00 34) 943 48 15 81
santelmo@donostia.org

www.santelmomuseoa.com
@santelmomuseo

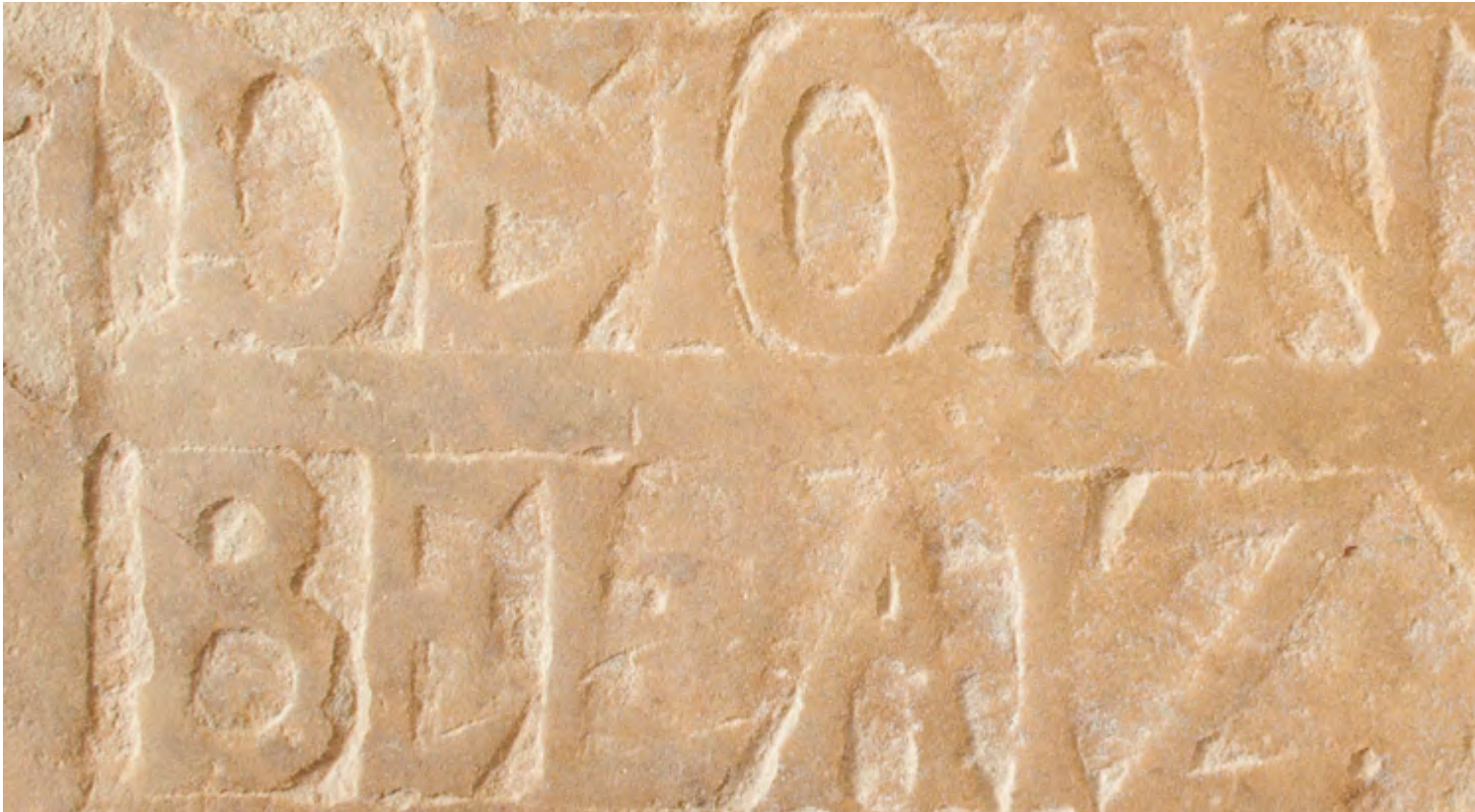


ROSTROS DE PIEDRA

BIOGRAFÍAS DE UN MUNDO PERDIDO

Investigación
Juan Carlos Mora, Ereiten KZ

INTRODUCCIÓN	4
FUENTES DOCUMENTALES	7
DONOSTIA DE CERCA	8
Capitán Bernardo de Aguirre	12
Capitán Joan Perez de Aguirre	24
Joan de Arbelaz	34
Joseph de Carrion	48
Capitán Juan Martínez de Guarnizo	52
Bernarda de Goicoechea	58
Joan Domingo de Oiza	60
Capitán Juan Antonio de Zabaleta	68



La musealización de varias lápidas depositadas en el Museo San Telmo ofrece la posibilidad de ahondar en el conocimiento de una serie de personas inscritas en las mismas, ocho personajes en concreto, seleccionados en función de su interés historiográfico-museístico por los responsables del museo.

Este trabajo es deudor de otro anterior, fechado en mayo de 2009, en el que la S.C. Aranzadi realizó la documentación y transcripción de las lápidas relacionadas con el citado Museo San Telmo. De un conjunto total de 133 piezas, se lograron reconstruir 77 antónimos, de las que se consiguió recuperar información de 21, y de éstas, sólo 14 arrojaron datos sobre un posible contexto económico y social de las personas inscritas en las mismas.

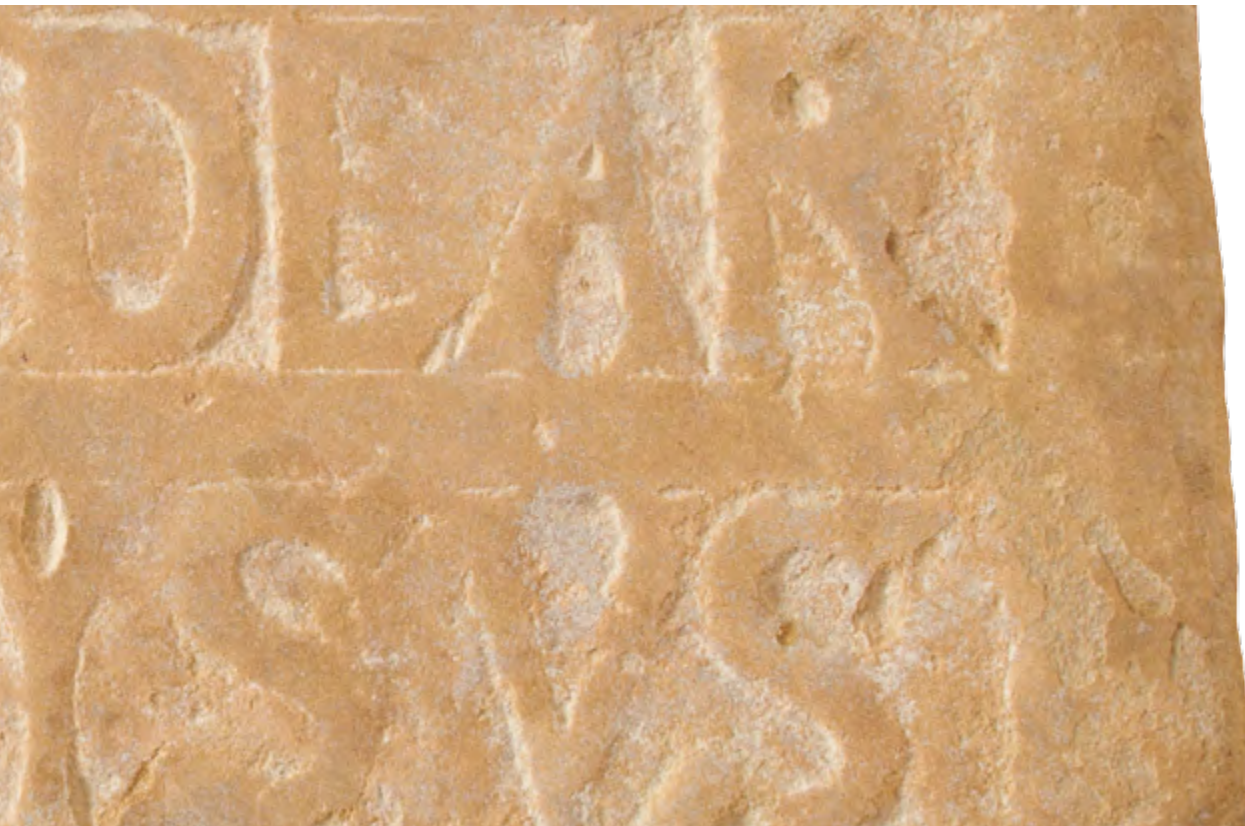
Precisamente sobre las ocho lapidas arriba aludidas se ha procedido a bucear

en la historia de sus dueños. Incluso una que en su momento no pudo ser reconstruido su nombre completo (lápida Solera 13, el capitán Juan Mtez. de Gua...), ha sido posible su identificación.

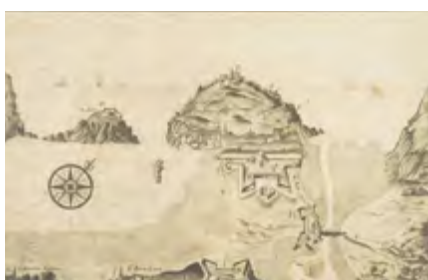
El balance podemos decir que ha sido satisfactorio. En todos los casos se ha conseguido avanzar en la intrahistoria de aquellos vecinos donostiarros. La sospecha de unos individuos pertenecientes a la parte alta de la sociedad donostiarra de los siglos XVII y XVIII que se planteaba en aquel informe, se ha visto ahora confirmada. Además, la descripción que arroja la documentación sobre sus actividades, sus acciones y sus problemas nos permite reconstruir diversos aspectos de la vida social, económica, política e incluso religiosa de la San Sebastián moderna. Una ciudad volcada hacia el mar, sí, pero en la que los caseríos de su *hinterland* complementaban en buena

medida la economía de sus vecinos, difuminando la separación entre la vida extramuros e intramuros, ya que a menudo los vecinos de dentro y fuera son los mismos participando, por tanto, de una unidad de intereses.

Precisamente si los archivos guardan información sobre estos personajes se debe a que la parte de la sociedad que acudía ante los escribanos o quedaba reflejada en la documentación institucional es aquella situada en la parte alta de la jerarquía. Y en este sentido, por paradójico que parezca, se conserva más documentación sobre Donostia en los siglos altomodernos (XVI y XVII), que de la siguiente centuria. Esto es así por las actividades y la pujanza de la propia Ciudad, y por las conexiones de sus vecinos con otros cuerpos del Reino y de Europa y que a medida que avanza el siglo XVII va reconvirtiéndose hacia una



INTRODUCCIÓN



| Plano de San Sebastián. Siglo XVII. STM.
Foto: Beltz argazki ekoizpenak

economía más rural y más basada en el ámbito peninsular a pesar de iniciativas como la creación de las Compañías comerciales para revertir esta situación de atonía económica.

Los individuos estudiados participan de esta realidad. Los que vivieron en las dos primeras centurias de la Modernidad han podido ser reconstruidos de manera mucho más profunda que aquellos nacidos en el Setecientos. La modestia de estos en relación a los primeros también puede ser una causa que explique la notable diferencia entre los datos de unos y otros.

Veamos quiénes eran estos personajes, por orden alfabético:

Capitán Bernardo de Aguirre siglo XVII

Capitán Joan Perez de Aguirre siglo XVI-XVII

Joan de Arbelaiz siglo XVI-XVII

Joseph de Carrion siglo XVIII

Bernarda de Goicoechea siglo XVIII

Capitán Juan Martínez de Guarnizo siglo XVII

Joan Domingo de Oiza siglo XVII

Capitán Juan Antonio de Zabaleta siglo XVIII

Concedida a Transacción con
raduía, división, partición y aplicación
y liquidación de cuentas por cada una
de las partes de D. Juan
Joseph de Alraga, veintia años de edad
Agencia viuda y heredera de D. Manuel
de Aguilar, y D. Joseph de Texon veintiocho
años de edad de S. Sebastián viudo y heredero
de D. Manuel de Alraga hermano de
quien fue de D. Juan Joseph y ambas hijas
de D. Manuel de Alraga y D. Barbara
de Aguirre y su mujer

FUENTES DOCUMENTALES

Los archivos consultados para llevar a cabo este estudio han sido los siguientes:

- Archivo Municipal de Donostia
- Archivo Municipal de Hondarribia
- Archivo General de Gipuzkoa
- Centro Cultural Koldo Mitxelena. Sección Fondos Reservados
- Archivo Histórico del Santuario de Loiola
- Archivo General de Simancas
- Archivo de la Real Chancillería de Valladolid
- Archivo de la Real Academia de la Historia
- Archivo Histórico Nacional
- Archivo del Museo Naval (Madrid)
- Archivo General de Indias

No nos extendemos en los fondos consultados dentro de los propios archivos pues se irán acreditando sus secciones conforme los datos vayan desfilando a lo largo de la redacción.

Por su parte, el listado de libros consultados es como sigue:

- **Miguel ARTOLA** (ed.)
Historia de Donostia-San Sebastián.
Donostia: Ed. Nerea, 2000
- **José Antonio AZPIAZU**
Sociedad y vida social vasca en el siglo XVI. Mercaderes guipuzcoanos.
Donostia: Ed. Ttarttalo, 1990
- **José Antonio AZPIAZU**
1813. Crónicas donostiarras.
Destrucción y reconstrucción de la ciudad. Donostia. Ttarttalo, 2013
- **Luis Mari BILBAO**
"Crisis y reconstrucción de la economía vascongada en el siglo XVII", en Saioak I, 1977.
- *Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián*. Obra del Grupo Doctor Camino. Varios números.
- *Colección de documentos históricos del Archivo Municipal de la M.N. y M.L. ciudad de San Sebastián* (años 1200-1813). San Sebastián, 1895.
- **J.A. DEL CAMINO Y ORELLA**
Historia civil-diplomática-eclesiástica anciana y moderna de la ciudad de San Sebastián. San Sebastián: Ayuntamiento, 1963.
- **Pablo FERNANDEZ ALBALADEJO**
La crisis del Antiguo Régimen en Guipúzcoa, 1766-1833: cambio económico e historia.
Madrid: Akal editoria, 1975
- **S. HUXLEY** (coord.)
Itsasoa 3. Los vascos en el marco Atlántico Norte. Siglos XVI y XVII.
Donostia: 1987.
- **R. INZAGARAY**
Historia eclesiástica de San Sebastián.
San Sebastián, 1951.
- **I. PEREZ-ARREGUI**
Historia de San Sebastián.
Donostia: C.A.M., 1966

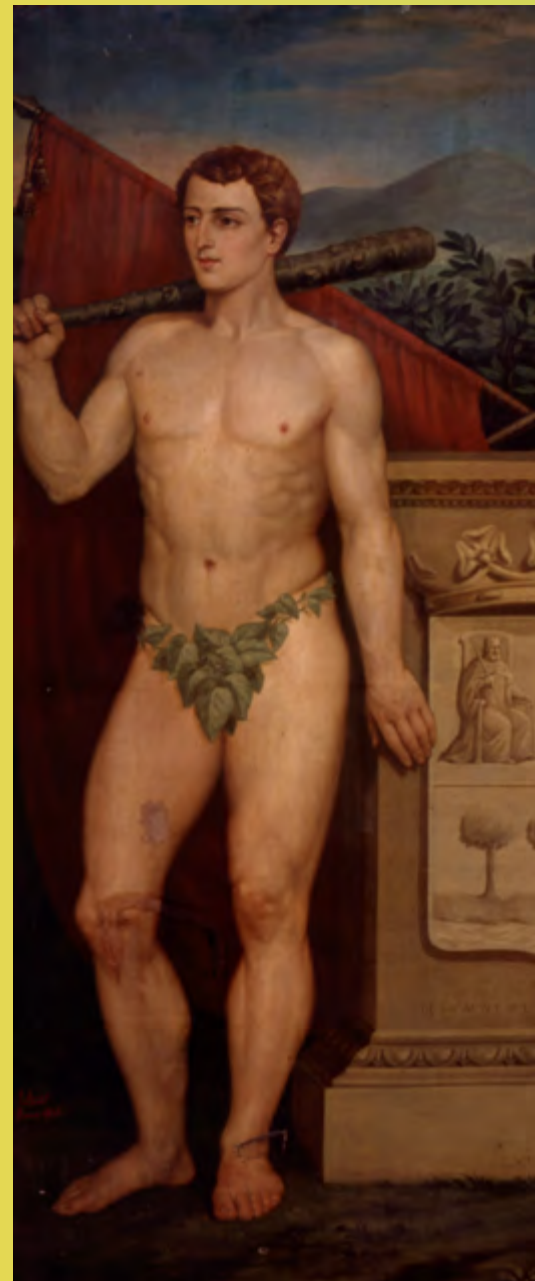
DONOSTIA DE CERCA UN MUNDO SIN FIN

En cuanto a los temas que se tratan a través de las vivencias de estos personajes, un repaso somero a los mismos proporciona la posibilidad de contextualizar las acciones que se recogen a lo largo de este trabajo, ofreciendo un marco apropiado para comprender algunas de las cuestiones que irán desfilando ante nuestros ojos. Desde actuaciones en el marco de la villa, primero, y ciudad, después, hasta avanzadillas pesqueras en regiones remotas, el universo de aquellos hombres conjugaba sin aparente contradicción la participación en la escala local con negocios y conexiones que relacionaban a Donostia con los lugares más dinámicos de ese tiempo.

Pero por otra parte, conviene situar la importancia de la presencia de algunos de estos personajes en ámbitos como el regimiento donostiarra o las Juntas Generales de Gipuzkoa, pues de su intervención en estas instituciones se pueden sacar conclusiones de trascendencia para calibrar su posición social. En este sentido, el desempeño de cargos como el de alcalde, regidores, jurados mayores, mayordomos o diputados generales sólo se explica por su calidad de notables de la villa de San Sebastián.

Unicamente aquellos que reunían una serie de **condiciones personales** se arrogaban el privilegio de representar al conjunto de vecinos y residentes de la localidad. Este grupo no iba más allá del 2% de la población donostiarra. Estos eran los que formaban parte del cuerpo de electores, entre los que se elegía a los que después formarían el regimiento de ese año. Para ello, habían de contar con unos requisitos: ser varón, poseer cierto número de millares, esto es, un número determinado de bienes inmuebles que servían de garantía ante un mal uso del empleo público, saber leer y escribir, ser persona idónea, hidalgo, hablar castellano y estar casado.

Censados por calles, llegado el día de la elección, se inscribía el nombre del vecino en una papeleta, sorteándose ocho electores, cuyas propuestas para ocupar los diferentes puestos del regimiento se sometían asimismo al azar. Los elegidos formaban parte del nuevo ayuntamiento y a ellos correspondía el gobierno de Donostia y su representación en otros órganos superiores como las Juntas Generales, donde se reunían las diferentes villas que formaban la Provincia. Para acudir a ellas, el propio ayuntamiento nombraba a sus representantes, entre los que encontraremos a algunos de nuestros personajes.



| Eugenio Azkue.
Armas de Gipuzkoa. 1854.
Óleo. STM

| Tadeo Carlone.
*Los fundadores: Alonso de
Idiaquez y Gracia de Olazabal*.
Siglo XVI. STM



En las Juntas Generales se acumulaba el poder ejecutivo, el legislativo y el judicial de Gipuzkoa, constituyendo el máximo órgano de poder de nuestro territorio. En los periodos en los que no estaba reunida la Junta, se comisionaba a una serie de individuos que formaban la Diputación Foral, institución que se encargaba de ejecutar las disposiciones emanadas en la Junta anterior. Y a su cabeza se hallaba el diputado general, cuyo mandato alcanzaba hasta la siguiente Junta. Así, veremos actuar a nuestros personajes fiscalizando el reparto de impuestos entre las distintas villas, buscando garantizar el suministro de bastimentos para la Provincia en momentos de escasez, o efectuando levas militares y armando las milicias forales para defender el territorio cuando la situación bélica así lo requería. Y del mismo modo que sucedía con las villas, sólo podían ser junteros los hombres poseedores de cierta renta, vecinos en la localidad a la que representaban y de limpieza de sangre asegurada y probada, esto es, hidalgos, lo que en ocasiones requería ser demostrado. También se les exigía hablar y escribir en castellano, la lengua de la administración. En cambio, los sacerdotes estaban excluidos de las Juntas Generales.

Este grupo dirigente reforzaba su condición de clase a través de la **política matrimonial**. Es indudable que los negocios y la posición social de las elites tuvieron una base familiar y la política matrimonial fue uno de los pilares que sostuvo su economía y su posición en la villa. Se observa una estrecha relación entre las alianzas matrimoniales y los negocios comunes. Fueron muy frecuentes las asociaciones entre suegros y yernos y tíos y sobrinos. Y estas alianzas se prolongaban hacia otros deudos y parientes, incluso amigos y paisanos.

El factor fundamental para perfeccionar operaciones comerciales no era otro que la confianza. Negocios y actividades situados a cientos y miles de kilómetros de distancia solo se garantizaban dejando los mismos en manos de amigos, paisanos y familiares. Así los negocios y la defensa de unos intereses comunes venían a reforzar los vínculos entre la clase

dirigente, que se fortalecían aún más con el matrimonio entre sus hijos.

Algunos de estos personajes fueron coetáneos y su relación personal y entre las familias está fuera de toda duda, toda vez que así lo demuestra la propia documentación.

Por tanto, la hegemonía de las elites se apoyó sobre unas bases económicas y sobre unas alianzas familiares que les daban una posición dentro del grupo dirigente de la ciudad. Su poder, como hemos visto, se apoyó en otras bases y medios como el control de los cargos municipales, provinciales y eclesiásticos. Incluso en la Corte, verdadero centro desde donde se distribuían prebendas y oficios de carácter provincial, es posible rastrear los contactos de estos individuos, no dudando en dirigirse a donostiarres y gipuzkoanos situados en la alta administración real a fin de solicitar favores y ayudas (Domingo de Etxeberri, Martín y Antonio de Arostegi, Juan de Insausti, Alonso de Idiaquez -Duque de Ciudad Real-...). La relación con estos personajes supone participar del engranaje del poder dominante a escala mundial en la primera mitad del siglo XVII.



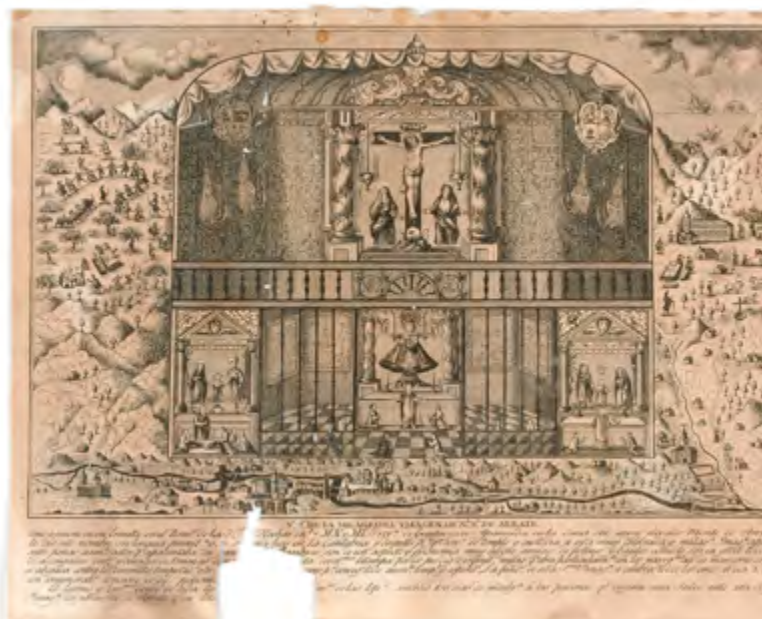
Característica común es el recurso a la demanda judicial en casos de desavenencias sobre la partición de los bienes familiares. Estamos ante una **sociedad pleiteante**, en especial en el siglo XVIII, en la que no se dudaba en denunciar a hijos, padres, hermanos y otros familiares ante lo que se consideraba como un reparto injusto de los bienes. Y nos encontramos igualmente ante personajes que dejaron un patrimonio importante. La fórmula del heredero único no siempre acababa con estas disputas puesto que ante segundos matrimonios, hijos naturales... la legislación vigente podía ser puesta en solfa. Y así ocurrió.

Se puede hablar de una **economía diversificada**. Estos donostiarros eran hombres de negocios que invierten al mismo tiempo o sucesivamente en la pesca de Terranova, la construcción naval, el corso y el comercio con Sevilla y América, compaginando no pocas veces estas actividades con cargos al servicio del rey que potenciaban sus negocios, o la inversión en bienes inmuebles, juros y censos, fundar mayorazgos y lograr hábitos militares que fortalecían su posición social.

La **vinculación al mar** se palpa de múltiples maneras. No descubrimos nada citando los viajes a Terranova, que viven una época de esplendor a partir de los años 1540, expediciones en busca de carne de ballena y bacalao y que pervive hasta el siglo XIX.

Esta actividad constituyó una economía pesquera que llegaba a mover un número importante de capitales, hombres y naves, pero que al tiempo que comportaba grandes ganancias en ocasiones resultaba fuente de pérdidas y de conflicto.

La pesca a Terranova exigía barcos más grandes, expediciones de mayor distancia y duración, mayor cantidad de hombres y armazones y una financiación importante y unas actividades de transformación volcadas hacia la comercialización de los productos. Esta escala casi industrial requería de un control exhaustivo en las cuentas y de una intendencia perfectamente organizada. Pero la organización de las expediciones estaba



| Anónimo. Detalle del grabado VR° de la Milagrosa y imagen de Na. Sa. de Arrate. Siglo XVIII. STM

en manos de un grupo de dueños de navíos, financieros y capitanes armadores, entre los que participaban como veremos algunos de nuestros personajes. A la vuelta, dar salida al producto requería de mecanismos tan importantes como la pesca en sí. Tiendas y almacenes que del mismo modo eran gestionados por estos personajes.

Otros aspectos como el comercio con Andalucía, donde se colocaba el hierro vasco, y la vuelta con las naos cargadas hacia el puerto donostiarra fueron igualmente objeto de su atención, revelando aspectos sociales tan notables como el propio hecho comercial.

Otro hecho que trasmite la documentación es la **manifestación de la distinción** de los principales en las iglesias y otros actos públicos, circunstancia que contribuía a representar su hegemonía en el cuerpo político de la ciudad, un cuerpo que se expresaba tradicionalmente según rituales de jerarquía y precedencia, en el contexto de los valores aristocráticos propios del Antiguo Régimen. Al mismo tiempo que su posición de prohombres y de benefactores debía ser mostrada, los caudales del regimiento o de ciertos particulares organizaban y financiaban fiestas participativas, con repartos de alimentos y bien regadas de vino, con bailes y novillos en la calle, festejos que servían para aunar a la población en torno a sus santos y héroes, reforzando los sentimientos de comunidad, con sus dignidades y benefactores a la cabeza.

Pero este orden se veía en ocasiones amenazado por la discordia y el conflicto. Entre los pleitos que hemos consultado se atisba una **cierta conflictividad** que si bien la mayoría de las veces aparece canalizada como de baja intensidad, revelando al mismo tiempo el enfrentamiento entre las facciones que intentaban dominar la villa, en alguna ocasión se muestra en todo su esplendor. Es el caso del conflicto en torno a la fundación de los jesuitas, entre 1619 y 1627. Las características de aquel entramado: la rivalidad entre órdenes, el frágil equilibrio del reparto de prebendas, las conexiones entre círculos de poder y la utilización de las instituciones y la justicia para descabalar a los competidores, así como la influencia social del clero, tiene en la postura de Juan de Arbelaitz ante este conflicto un punto de expresión que viene a enriquecer lo conocido hasta el momento sobre este particular.

Para poder interpretar sus palabras, traemos brevemente a colación lo más significativo de aquel episodio ⁽¹⁾. La fundación de los jesuitas en Donostia fue iniciativa municipal. Surgió cuando un grupo de regidores ofreció en 1619 a la Compañía instalarse en la basílica de Santa Ana para encargarse, entre otras cosas, de una escuela de niños. La oposición provino principalmente de los propios eclesiásticos de la villa, sobre todo de sectores del clero secular y de las órdenes establecidas, temerosos de la competencia que suponía la nueva fundación.

1. Jose María IMIZCOZ: "Hacia nuevos horizontes: 1516-1700", en Miguel ARTOLA (ed.): *Historia de Donostia-San Sebastián*. Donostia: Ed. Nerea, 2000 (164-166).

Cuando se enteraron de la llegada de los primeros jesuitas en 1619 hubo clérigos y religiosos que fueron de casa en casa, inquietando al pueblo noche y día y un grupo de jóvenes ocuparon la casa de Santa Ana para impedir la toma de posesión. A pesar de las oposiciones, los soldados derribaron la puerta de Santa Ana, sacaron a los jóvenes que la ocupaban y los jesuitas tomaron posesión, diciendo misa y tañendo la campana. Sin embargo, tras esto hubo un motín de los marineros, inducidos por el rumor de que los jesuitas provocarían el aumento de los alquileres de las casas. Tras una primera retirada, volvieron los jesuitas en calidad de misioneros a pesar de la oposición de los dominicos y de la mayoría del clero.

Las corporaciones que se sucedieron a partir de 1620 alternaron la simpatía y oposición a la fundación. Tras varias salidas y regresos, en 1626 volvieron y se instalaron en una casa de la villa, sin que cesaran las oposiciones. En noviembre, Martín de Arano Balencegi, proveedor de las Armadas y devoto franciscano, azuzado por los clérigos fue al puerto a buscar marineros de las naves del rey, de tal modo que 500 hombres armados buscaron a los alcaldes y regidores, favorables a los jesuitas, con insultos y amenazas. Tuvo lugar un regimiento de especiales, con más de 200 votos a favor de la expulsión, aunque parece que la mayoría eran marineros de fuera de la villa. El tumulto se dirigió a Santa María, donde los jóvenes lanzaban piedras contra la casa de la Compañía y dos clérigos ofrecían vigas de madera para derribar la puerta, mientras que vecinos favorables a los jesuitas tiraban piedras desde sus balcones a los alborotadores. Finalmente, en 1627 el virrey de Navarra decretó su expulsión.

Este clima de odio queda perfectamente reflejado, como veremos, en la testamentaria de Juan de Arbelaitz.

Es hora, por tanto, de terminar con el avance de los asuntos más importantes que encierra la documentación consultada y pasar a conocer lo que nos dicen estos personajes.

| Aitor Egibar. Maqueta de una calle medieval. STM.
Foto: Maier Etxebeste





Capitán Bernardo de Aguirre

San Sebastián, ca. 1600-1674

Hace breves fechas que la vida del capitán Bernardo de Aguirre ha merecido un pequeño estudio. Sirve su ejemplo para personificar el poderío comercial donostiarra anterior al incendio y destrucción sufridos por la ciudad en 1813⁽¹⁾. Nosotros intentaremos completar su visión con algunos datos que permiten situar a Aguirre más allá de la dedicación mercantil que se le dedica en esas páginas.

Uno de los grandes problemas a los que se enfrenta cualquier investigación en fechas pasadas, junto a la carencia de documentación, es la recurrente homonimia familiar. Quizás sea ese el motivo que llevó a J.M. Sada a decir en su libro "Historia de la ciudad a través de sus personajes", que el capitán Bernardo de Aguirre estuvo en 1600 al mando del escuadrón formado por 1.500 vecinos que con exquisitos

1. José Antonio AZPIAZU: 1813. *Crónicas donostiarras. Destrucción y reconstrucción de la ciudad*. Donostia. Tarttalo, 2013 (60-65).

vestidos y plumajes salieron a recibir al rey Felipe IV y la infanta María Teresa de Austria⁽²⁾.

Nada más lejos de la realidad. Ese mismo año que Sada refiere como el encumbramiento honorífico del capitán Agirre, venía al mundo el futuro capitán. Hijo de Pedro de Agirre y María Pérez de Santiago, éste sería jurado mayor en el regimiento donostiarra dos años más tarde (1602) mientras que su madre pertenecía a unas de las principales familias de la villa, los Santiago. Como vemos, su carrera posterior partirá desde unos cimientos sólidos, puesto que su padre era comerciante y estaba, a su vez, relacionado con lo más granado de la sociedad donostiarra, entre ellos el futuro suegro de Bernardo de Agirre, Pedro Cardel Eguskitza, regidor y jurado en varias ocasiones en el ayuntamiento, y miembro a su vez de una importante dinastía de mercaderes.

Nada se dejaba al azar en un mundo en el que la fortaleza de las familias se medía por el número de sus integrantes y por la red de relaciones que podían movilizar para la sustentación de cualquier negocio. La relación con apellidos como los Okendo, Beroiz, Arriola, Arostegi, Santiago o Amezketa en asuntos de gobierno local o en aspectos comerciales y militares sitúa a la familia Agirre en el epicentro del poder donostiarra.

No tenemos datos sobre Bernardo de Agirre anteriores a 1630 más allá de la presencia de la familia paterna y materna en los órganos de poder local.

Hacemos nuestras las palabras con que Azpiazu en el citado estudio define al capitán Agirre: “capitán, mercader,

promotor de pesquerías en Terranova, mantuvo intensas relaciones con hombres de negocios de Europa y consiguió disponer de varias casas y caseríos, manteniendo un perfecto equilibrio entre los intereses marítimos y los procedentes de la tierra”. Más tarde veremos como se materializan unos y otros.

A la edad de 32 años contrae su primer matrimonio⁽³⁾. Como se ha indicado con anterioridad, casarse suponía, sobre otras cuestiones, unir o reforzar los vínculos

3. AGG-GAO, CO MCI 2391, AGG-GAO, CO MCI 2508).



| Anónimo. *Don Miguel de Oquendo y Molina*. Óleo. STM

2. J.M. SADA: *Historia de la ciudad de San Sebastián a través de sus personajes*. Donostia: Alberdania, 2007. En el apartado correspondiente al capitán Bernardo de Agirre añade Sada que tanto le agradó al monarca la acogida dispensada que le hizo entrega a Agirre del hábito de una orden cuyo nombre se desconoce, refiriendo asimismo que le acompañaba en la alcaldía Francisco de Orendain. En realidad, eran alcaldes de la villa ese año nada menos que el capitán Antonio de Okendo y Luis de Guarnizo, padre de uno de nuestros personajes, el capitán Juan Martínez de Guarnizo, según J.L. BANUS Y AGUIRRE: “Alcaldes y capitulares de San Sebastián”, en *B.E.H.S.S.*, nº 9. Donostia, C.A.M., 1975 (29).

entre dos familias. Frecuentemente, el enlace entre dos jóvenes (o no tan jóvenes, puesto que Bernardo de Agirre tendrá 32 años cuando se case) suponía el fin de intensas negociaciones entre parientes y amigos, calibrando lo que cada parte aportaba al matrimonio en bienes tangibles, pero también en cuestiones intangibles, como podían ser acceso directo a determinados personajes de la administración cortesana, factores comerciales en puertos como Sevilla, Cádiz o Indias, y otras cuestiones de índole similar.

Bernardo de Agirre estará representado en su contrato matrimonial por su hermano, Martín de Agirre, a la sazón clérigo, y que como tal, permitía a la familia Agirre estar presente en otro de los resortes del poder de la época, la iglesia. Sus padres para esta fecha ya habían fallecido. Mientras que por parte de su futura mujer estaban presentes Pedro Cardel Eguskitza y su esposa doña Catalina de Etxabe, junto con su hija doña Isabel Cardel.

La dote aportada por cada parte muestra que nos hallamos ante dos familias notables. Así, Bernardo de Agirre señaló por sus bienes “la casa principal en que vive en la calle del Poiuelo”, que estima en tres mil ducados. Los bienes inmuebles son sin embargo, todavía mayores, puesto que aporta igualmente un manzano de 1.800 pies de manzano de extensión, una casa y lagares nuevos sitios sobre los molinos de Juanindegi (Loiola), y una casilla en el puerto, importante en conjunto otros 3.000 ducados. La inversión en tierras podía explicarse por el rendimiento que se sacaba a la venta de la sidra de los manzanas. También rendimiento económico vía arrendamiento producían las casas, como la que asimismo aporta a su matrimonio en la calle Mayor, valorada en dos mil ducados o la cabaña enfrente del muelle adquirida por mil ducados y que daba una renta anual de 52 ducados.

Añade además a su dote toda una serie de huertas, 16 cabezas de ganado que pacían en Lasarte, un casa en la calle de Esnategi y, fruto de sus negocios y corso, mil reales de plata que le debía el

poderoso vecino donostiarra Antonio de Beroiz y las 500 balas de artillería “que quedaron resto de una presa que balen mil reales, poco mas o menos”. Por tanto, una economía que participa tanto del comercio y del corso, de la inversión y réditos que ofrecen la tierra y los bienes inmuebles, o del ganado.

El aumento del capital de Bernardo redundaba en beneficio del linaje en su conjunto. Así hay que entender la donación que le hace el citado Martín de Agirre, su hermano, “por el amor que tiene al dicho Bernardo de Aguirre () de las legítimas paterna y materna y de la acción que podía tener y pertenecerle a la herencia de doña Cathalina Pérez de Aguirre, su hermana difunta”, a cambio de una renta anual de 30 ducados hasta completar un total de 600 ducados.

Por su parte, Pedro Cardel y su mujer ofrecieron en dote a su hija 2.500 ducados. Aunque suponía una dote menor, disponer de dinero efectivo era sumamente valioso. Permitía participar de compras al contado, financiar empresas comerciales, adquirir bienes inmuebles o saldar deudas.

Esta posición social privilegiada está detrás de la proposición de la villa de San Sebastián en la Junta General de Deba, celebrada en noviembre de 1635, para que Juan López de Argos Aranburu y el capitán Bernardo de Aguirre fueran alcaldes de sacas (juez encargado de evitar que se sacasen del reino las cosas cuya extracción estaba prohibida por las leyes y pragmáticas) de la primera tanda. Proposición que es aceptada, echándose a suertes y saliendo por alcalde Agirre y por su teniente Juan López de Argos.

Como salvaguarda del buen cumplimiento del cargo era necesario otorgar fiadores, siéndolo Miguel de Arostegi, Cristóbal de Galarza, don Bernardo de Arteaga y Juan de Eguskitza.

El libramiento de 60 ducados por su cometido especifica cuál fue su éste: entre otras cosas, revisar caserías de Irun y su jurisdicción en busca de productos de contrabando y otras labores como el envío de una carta a la Provincia

dando cuenta de cómo los carabineros que estaban en Hendaia por orden del Conde de Agramont no querían consentir que la gabarra del alcalde de sacas se acercase hacia Hendaia, por cuya causa no podían pasar. Y también que los de Hondarribia con sus chalupas pasaban la gente a Hendaia sin su permiso. Informaciones que necesitaba la Provincia para su funcionamiento y que requería de personas de confianza para su desempeño.

A la altura de finales de la década de 1630 era ya un personaje público notorio. En 1639, tras haber quedado viudo de su primer matrimonio, contrajo un nuevo enlace con Isabel de Illarradi, hija de Antonio de Illarradi y su primera mujer Francisca de Zubiaurre⁽⁴⁾.

Nuevamente la dote que recibe el capitán Bernardo de Agirre es en su mayor parte en metálico. En esta ocasión 2.200 ducados, de los que 1.600 recibiría en el plazo de un año y el resto en camas, mantelería y ropa blanca, plata labrada, jarras, porcelana, cucharas, tijeras y ajuar de ropa, telas... y una sepultura y asiento de mujer en la iglesia de San Vicente, que había sido la de Francisca de Zubiaurre, su madre. Esta dote correspondía a Isabel de Illarradi por herencia materna. Podemos imaginar a Bernardo de Agirre y sus deudos meses antes buscando a una candidata apropiada, recabando información sobre las posibles circunstancias que rodeaban a las dotes a percibir, y ofreciendo, por el contra, su privilegiada posición social y un patrimonio similar al llevado a su primer matrimonio, con algunas mejoras y adquisiciones.

Ahora se añaden 500 ducados de plata labrada y 600 ducados del valor de paños, lienzos, camas y ropa blanca, pero destaca sobre todo, el “valor del navío nombrado señor Juan Bautista” cuyo maestro era Esteban de Ibarren, vecino de Donostia, y que había partido a Terranova, montando su armazón 69.000 reales en plata doble, correspondiéndole a Agirre la tercera parte, “y para ello se

4. AGG-GAO, CO MCI 2391, AGG-GAO, CO MCI 2508).

lo tiene sacados a interés a Juan López de Hianzia Yrigoien, corriendo él a riesgo 300 ducados”.

A esto habría que añadir diversas cuentas comerciales a su favor. Así le debía de resta de cuentas Samuel Enis, mercader inglés, 2.050 reales de plata, teniendo en su poder “267 corregles (cueros) curtidos que costaron en Bilbao 5.800 reales en dinero de plata”. O los que le adeudaban Juanes de Arretxe y Juanes de Penoia, vecinos de Ziburu, (1.500 reales) por “tantos dados a interes sobre sus navios para Terranova antes de guerra”.

Unos importes que alcanzaban la cantidad de 13.957 ducados, cifra nada desdeñable. Sin embargo, en su debe había de imputarse una serie de deudas contraídas por Bernardo en el desempeño de su actividad comercial. Esto indica la movilidad del capital y el haz de relaciones que atravesaba al cuerpo de comerciantes. Estas deudas eran 1.500 ducados en censos al convento de San Bartolomé, otros 400 ducados en censos al convento de Hernani, 200 ducados debidos a María de Grez, otros 200 a los herederos de don Bernardo de Zubitola, 150 ducados a la iglesia de Santa María, 50 ducados a la viuda de Loperdi, 100 ducados por una memoria al cabildo eclesiástico de la villa, 200 ducados al donostiarra Antonio de Bidarte y 4.125 reales de plata al mercader flamenco Nicolás de Pinceau, importando un total de 3.125 ducados. De igual manera, cifra importante y que explica la necesidad de una dote en efectivo para sufragar parte de las mismas.

Su actividad sigue siendo reconocida por sus coetáneos. En 1643 es elegido alcalde de Donostia junto a Martín de Urnieta, siendo también nombrado diputado general de Gipuzkoa, el cargo institucional más alto en el organigrama provincial, asistiendo en calidad de tal a las Juntas Generales celebradas en la villa donostiarra en abril y diciembre de ese año, encargándose de solventar temas de tanta trascendencia como el abastecimiento de la provincia, la composición de los caminos, las tropas que debía aportar Gipuzkoa al rey con motivo del peligro de invasión francesa,



| Maqueta de barco. STM

el tránsito de mercancías por la provincia, o los repartimientos de impuestos entre sus diferentes villa. Como se ve, asuntos de importancia primordial y que debían ser tratados por hombres de la mayor valía.

Tras finalizar su oficio como alcalde, en su calidad de saliente entró al año siguiente como mayordomo de las iglesias de Santa María y San Vicente, ocupándose de sus cuentas y administración.

Su condición de mercader le obligaba a estar durante largas temporadas fuera de la villa. Sus apariciones en los distintos regimientos nos constan espaciadas, una por década.

Censado en la calle del Poyuelo para poder actuar como elector en 1652, ese mismo año es nombrado regidor en las elecciones municipales.

Como decíamos, su actividad comercial se nos muestra desde diferentes frentes. Un año después (1653), el capitán Bernardo de Agirre encabeza la demanda que varios vecinos de Donostia (Francisco de Amezqueta, el capitán Antonio de Beroiz, Pedro de Arozamena, Cristóbal de Ayalde y Juan Martínez de Arza) hicieron contra el concejo donostiarra⁽⁵⁾.

La causa de su petición era el perjuicio que habían sufrido los demandantes en las cabañas y almacenes que tenían en los arenales, extramuros de la villa, donde almacenaban pertrechos de navíos. Acusan a los oficiales del regimiento de señalar esas cabañas como el alojamiento de los irlandeses llegados a la villa para el servicio real a principios de 1653, quienes las habían deshecho y quemado sin dejar nada de provecho.

5. AGG-GAO, CO MCI 1744.

Calculan que el coste de las reparaciones alcanzaría los 1.800 ducados, a lo que habría de sumar otros 150 ducados perdidos por la renta un año.

Estas cabañas, elemento vinculado a los arenales, servían como almacenes donde se depositaban gran cantidad de mercancías que no podían ser depositadas intramuros, comerciándose con ellas, desde trigo hasta bacalao, y guardándose asimismo el velamen y otros materiales propios de los barcos. Su condición de depósito los hacía además susceptibles de ser arrendados, según se indica en la propia querrela.

Por su parte, el regimiento en su descargo alegaba que su ocupación fue por obra y parte de los irlandeses o de los ministros del Rey, pero no por su cuenta, y si se habían arruinado también podía ser a causa de la fuerza de los vientos últimos, ya que su construcción era poco firme.

Pero sobre esto se defendían el capitán Agirre y sus consortes argumentando que la construcción de las mismas tenía que ser en madera puesto que no se podía usar piedra en su levante para no usarse como fortificación en un futuro ataque contra la villa.

La gestión del patrimonio llevaba a actuar sobre asuntos relacionados con la tenencia de casas y pertenecidos, esto es, intentando que no cayeran en un menor valor. Toda la filosofía de la época estaba impregnada de este fundamento, el ser más, el valer más, aplicable a las personas pero también a los bienes heredados o propios, sobre los que siempre se intentaba aumentar su valía.

En 1655, Martín de Miramon, dueño de la casa de Miramon, había denunciado en su nombre y en el de sus hijos al capitán Bernardo de Agirre ante el corregidor de Gipuzkoa acusándole de apropiarse de unas tierras suyas sitas junto a la casería de Juanistegi, con una extensión de 500 pies de manzanos⁽⁶⁾.

Por el contrario, Agirre pedía ser eximido de tal demanda argumentando que esas tierras las había gozado su padre, Pedro de Agirre, desde hacía más de 70 años y habían hecho él y su padre muchas mejoras en las mismas. Para probar su relato, llama a declarar a varios testigos, quienes deponen que en esas mejoras y vallado había gastado el capitán Bernardo Agirre más de 800 ducados.

Ahí aparece clara la voluntad de aumentar el rendimiento de las tierras, de hacer más productiva la economía plantando manzanos, transformando un terreno argomal, como lo era hacía 13 años, en un manzanal de rendimiento apreciable.

En juego entra también la red de amigos que interceden por buscar un acuerdo que favoreciera a las dos partes, evitando gastos en un pleito de final incierto y que no convenía a ninguna de las partes. Por lo que finalmente se solicita en 1656 a la Cámara de Castilla que aprobara el acuerdo alcanzado entre Miramon y Agirre para la permuta de tierras y que termina satisfaciendo a uno y otro al evitar entrar en una espiral de discordias entre propietarios vecinos.

Su carrera personal sigue adelante. En 1660 es elegido alcalde de Donostia, y con ello, desempeña la labor de juez en primera instancia, calidad de la que estaban revestidos los alcaldes en aquella época. Sus relaciones personales abarcan lo más granado de la San Sebastián de su tiempo. Y esa preeminencia debía ser mostrada. Los espacios públicos se convertían en una pasarela para ser mirado y cortejado. Las plazas, calles y paseos devenían en un gran teatro al aire libre, en especial con motivo de fiestas, desfiles o procesiones. En esos instantes, era fundamental el lugar que cada uno ocupaba, pero también lo era el propio espacio físico. Un espacio limitado podía transformarse en motivo de conflicto cuando las circunstancias empujaban a reunir al vecindario.

Así ocurrió en 1661. Ese año se presenta ante el corregidor una demanda interpuesta por el capitán Bernardo de Agirre y don Ignacio de Anbulodi, vecinos de San Sebastián, contra el



ayudante Manuel Querencio, a causa de unas casas arrendadas por éste y propias de don Fernando Santiago, residente en Madrid, y su mujer doña Magdalena de Agirre, sitas en la plaza de la villa⁽⁷⁾.

El caso es que en frente de esas casas se solía colocar un tablado para ver la corrida de toros “por las personas a quien el dicho don Fernando da lizenzia y permiso sin que el arrendatario de la dicha casa se entrometa ni pueda poner ynpedimento por no tener que ver el poner el dicho tablado con el dicho arrendamiento”. Pero ahora el arrendador Querencio se jactaba de que iba a impedir colocar el tablado, motivo que provocó la querrela de Agirre y Anbulodi.

A lo largo del expediente se van desgranando algunas cuestiones que resultan de interés para conocer los entresijos del ocio donostiarra en la Modernidad. Así, se detalla que en los últimos 23 años las corridas habían dispuesto del tablado, que se llamaban de “barrera”, y se colocaban con motivo

6. Archivo General de Simancas, Consejo de la Cámara de Castilla. VI - Cámara de Castilla. 95 - Procesos y expedientes. L 1922.

7. AGG-GAO, CO MCI 1935.



| Anónimo.
Sokamuturra en la plaza de
la Constitución.
Grabado. Siglo XIX. STM

de las fiestas de los apóstoles Santiago y San Roque, desmontándose una vez finalizadas las celebraciones.

Incluso don Miguel de Aguirre, dueño anterior de la casa y padre de doña Magdalena de Aguirre, a la sazón parientes del capitán Bernardo, ante peticiones anteriores para colocar el tablado había respondido que “aquel puesto y todo lo demás que había en su casa estaba para servir a los que habían de estar en él”.

Querencio, por su parte, alegaba en su defensa que en el arrendamiento de la casa que firmó con don Fernando Santiago no figuraba la obligación de permitir colocar el tablado y que esto iba en contra de sus intereses, como más adelante desgranará.

Denuncia que el pleito contra su parte se introdujo en 1660, año en el que era alcalde el propio Bernardo de Aguirre, quien sin embargo sentenció en primera instancia a favor de Querencio y contra don Fernando de Santiago. Pero después las tornas cambiaron y Santiago se sumó a la petición de Aguirre y consortes.

Las presiones sobre su persona eran constantes, refiere Querencio. Por ejemplo, dice que para que permitiera instalar el tablado los acusados le habían llegado a ofrecer “un sombrero de castor y que él respondió que no quería recibirle por no poner servidumbre a sus casas”.

En 1661, la demanda llegó al alcalde Antonio de Cuellar, quien en audiencia pública a petición de los demandantes condenó a Querencio en 200 ducados si impedía colocar el tablado, por lo que éste apeló al Corregidor, juez en segunda instancia.

En su nueva alegación acusaba a Bernardo de Aguirre y demás que en virtud del auto del alcalde habían procedido a derribar “con violencia y azeleración el maderamen que tenía puesto para su tablado frente de la dicha casa”, explicitando la causa principal de su menoscabo: que en el tablado en el que habitualmente se situaban Aguirre y sus amigos entraban más de 30 hombres, con lo cual se le perjudicaba pues cobrando un real a cada uno por un refresco, habría logrado una buena ganancia puesto que las corridas duraban 4 días, y ahora estaba imposibilitado por el auto del alcalde para hacerlo.

La cosa no para ahí. La presión sobre los intervinientes en este expediente aumenta si cabe. Querencio logró unas censuras de excomunión para el caso de que los ahora acusados no testificasen la verdad y en el plazo estipulado. Estas censuras son presentadas en las iglesias de Donostia.

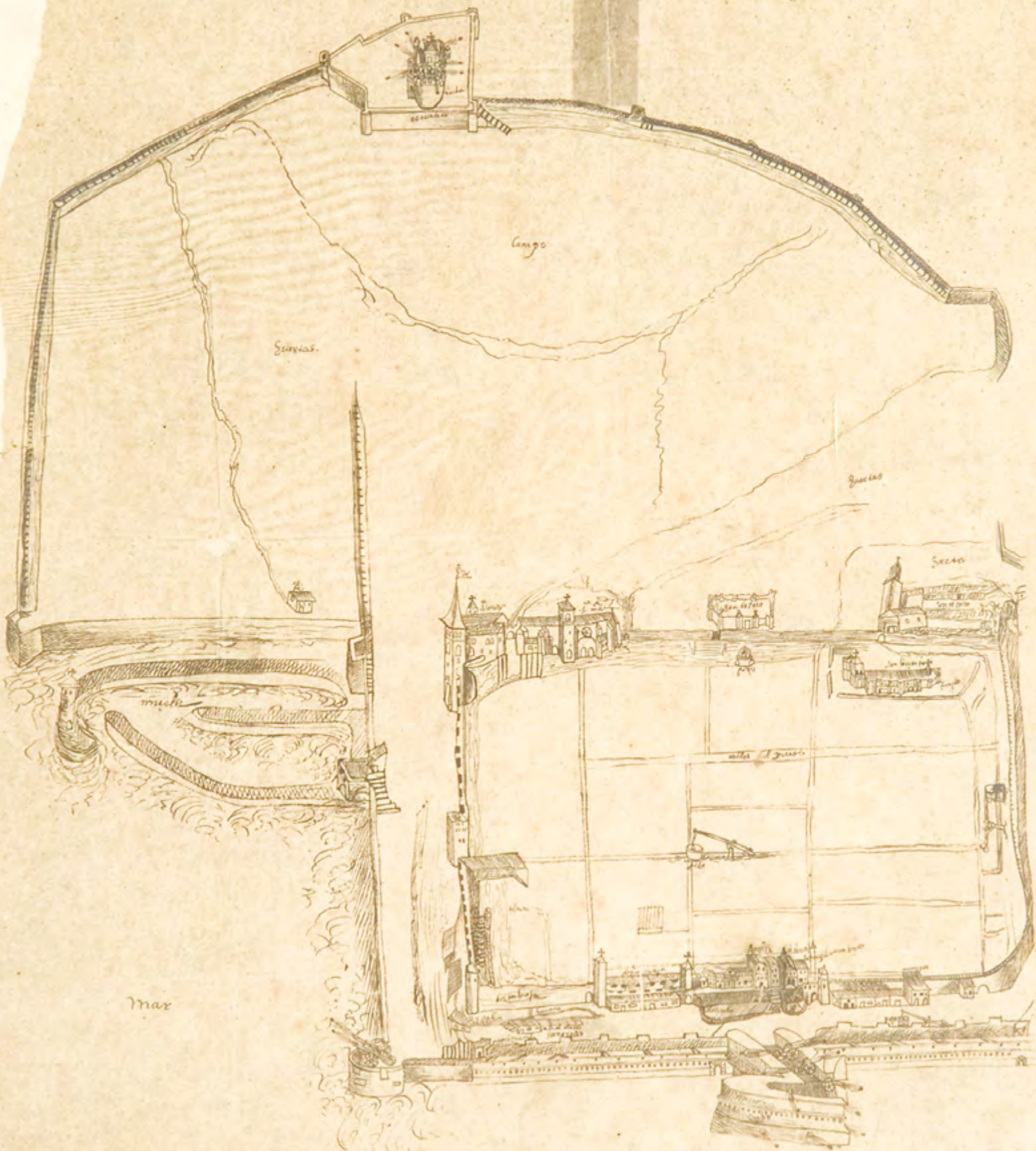
El contenido de las censuras va acompañado de una maldición en el supuesto de no cumplir con el juramento: “Maldito sea el manjar que comieredes, la bebida que vivieredes y el ayre que respiraredes, maldita sea la tierra que pisaredes y la cama en que dormirades, no llueba el cielo sobre cosa vuestra sino fuego y piedras, no gozeis fruto de vuestros trabajos ni alleis quien os socorra en vuestras necesidades, siempre que fueredéis a juicio salgais condenados la maldición os alcance y los santos angeles os desanparen y la tierra os trague vivos para que en cuerpo y en alma descendáis a los infiernos y no quede entre los hombres memoria vuestra...”. Como se ve, en una mentalidad tan religiosa como aquella, este era un elemento que fácilmente podía incidir en el deseo de testificar la verdad.

Plano de Sr. Sebastian

año de 1592.

M. y C.

Sejyo 48.



Tras esto se tomó declaración a don Fernando Santiago quien declaró que aparte del dinero contenido en el arrendamiento “avia de tener a vien de conceder el que los dias de las corridas de toros de todos los años iciesen un tablado en frente de la dicha casa el capitan Bernardo de Aguirre, don Ygnacio de Anbulodi y otros consortes y que a ello yzo repugnancia el dicho ayudante diciendo que el hacer los suso dichos el tablado se le seguía mucho perjuicio y que así lo había de hacer el dicho ayudante, con que no le entrego los dichos sesenta y dos ducados y le pidió la restitución de los quarenta y quatro ducados que se los avia pagado anticipadamente”.

A continuación reconoce Manuel Querencio que se encontró con Santiago en la calle Mayor y le confesó que él tenía el derecho para colocar el tablado, sin que a pesar de esto lograrse reconducir el asunto.

El articulado de las preguntas de Querencio permite ahondar tanto en el contenido de la disputa como en aspectos de la vida social y por ello lo reproducimos:

“1. si saben que el dicho Manuel Carenzo en las dos fiestas de toros que se an celebrado este año en la dicha plaza por Santiago y San Roque no ha podido hazer tablado en el frontispicio de las dichas casas arrendadas en que vibre por una cierra barrera que se hizo en frente de las dichas casas, de manera que no se dava lugar a hacer el dicho tablado y quitava las vistas a las dichas casas.

2. y si saben que si el dicho Manuel Carenzo no huviera tenido el embarazo de la dicha zierra barrera huviera hecho en el frontispicio de las dichas casas como los demas ynquilinos el dicho tablado en que cupieran mas de treinta y cinco personas y cada una de ellas huviera pagado al dicho Manuel Carenzo un real de a ocho para el puesto por ver las dichas fiestas y por un refresco de poca consideracion que les diera, de manera que en cada una de las dichas dos corridas de Santiago y San Roque hubiera valido a el dicho Manuel el dicho tablado sacada la costa del dicho refresco que se acostumbra dar diez y siete reales de a ocho y medio libremente, y en las dos treinta y cinco reales de a ocho.

3. y si saben que en las dichas fiestas estuvieron en las ventanas de las dichas casas veinte y dos personas y pago a el dicho Carenzo cada uno un real de a ocho por que le ocuparon las dichas ventanas y por la merienda que les dio, y porque la dicha cierra barrera no solamente impedia el que se pudiera hacer el dicho tablado sino que tambien disminuia mucho las luces y vista de las dichas ventanas no estuvieron en ellas mas de doce personas en las dichas fiestas de San Roque, por cuiu causa malogro el dicho Carenzo la merienda”.

4. y si saben que el dicho Manuel Carenzo si no huviera intervenido la conbeniencia de dicho tablado de comodidad de ventana no huviera arrendado las dichas casas en tan subido precio.”

Sea como fuere, nos encontramos ante una sociedad que no duda en celebrar actos lúdicos. En concreto, estas corridas de toros muchas veces eran a caballo y servían para que los prohombres de la villa mostraran sus habilidades. Así, en julio de 1628, don Alonso de Idiákez, virrey de Navarra y Duque de Ciudad Real, mereció el reconocimiento de Miguel de Arostegi y Martín de Amezketa, dos de los principales hombres de la villa, y como veremos, estrechamente relacionados con Juan de Arbelaitz, narrando en la correspondencia que mantenían con Domingo de Etxeberri, secretario real, y vecino de Donostia, “a abido nuebos toros y don Alonso de Ydiacaiz salió con rejón a la plaça y tubo una gran suerte que el enclavó a un toro el rexon y no meneó pata⁽⁸⁾”.

El capitán Bernardo de Aguirre falleció el 18 de octubre de 1674, siendo enterrado, según había ordenado en su testamento (1670) en la “sepultura principal de mi casa, que esta al lado del altar de Nuestra Señora del Socorro”, en la iglesia de Santa María, de donde procede por tanto su lápida.

A su muerte se litiga un largo pleito entre sus herederos por la partición de sus bienes, que como se ha comentado antes, eran numerosos, en especial entre Isabel de Illarradi, su segunda mujer, y Pedro de Aguirre, hijo del primer matrimonio⁽⁹⁾.

Antes de detenernos en el contenido de este pleito, es interesante analizar algunas de las mandas contenidas en el citado testamento, puesto que nos acercan a aspectos fundamentales de su vida. Así, ordena que en sufragio de su memoria se digan 600 misas, mandando que fueran dichas por Ricardo Cotrel, presbitero, irlandés, su confesor. Esta confianza en su persona comprobamos que se prolonga en otra disposición testamentaria, pues al mismo Cotrel y a su mujer encarga “cierto cargo de restitución, que tengo dos partidas de restitución de dinero que juntan 7.500 reales de plata, poco más o menos, se le pague de mis bienes con todo secreto”.

| Plano de San Sebastián.
Siglo XVI. STM.

Foto: Beltz argazki ekoizpenak

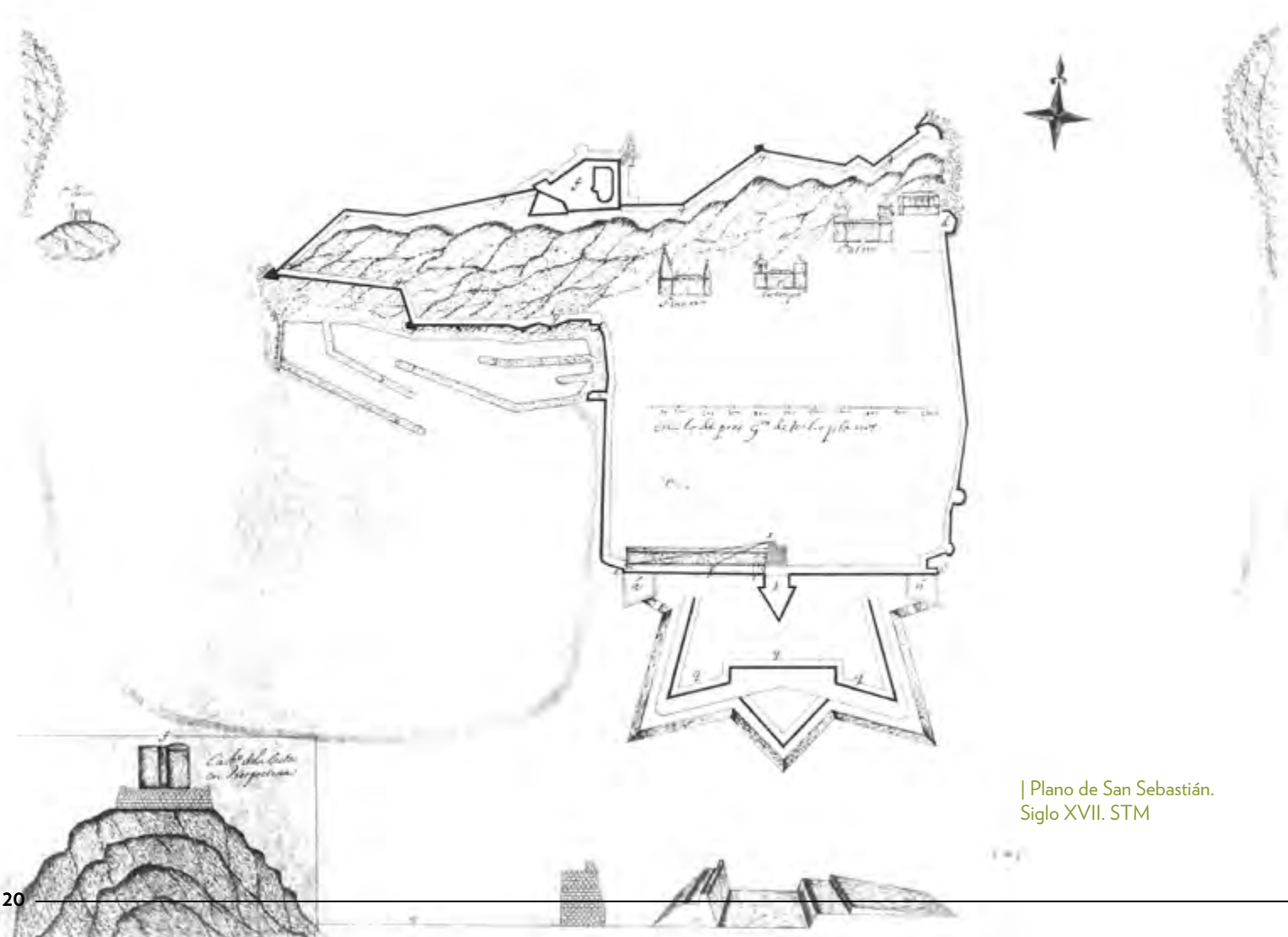
8. Archivo del Museo Naval. Colección Vargas Ponce, T. VIII Doc. 7.

9. Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. Escribanía Moreno. Pleitos Fenecidos C/3193-3, L.58.

Era importante para el descargo de su memoria disponer el pago de sus deudas, que muestran una actividad relacionada con el comercio. En concreto, a la donostiarra viuda Francisca de Amezketa, con quien ha “tenido cuentas, tratos y contrataciones”, dispone que se le pague lo debido. Igualmente adeuda 7.050 reales por negocios mantenidos con Juanes de Gazteluzar y su hermano Juaniz Ona de Gazteluzar, vecinos de Ziburu, a quienes debía 7.050 reales “por deuda contraída durante su matrimonio”. Estos negocios con los hermanos Gazteluzar debieron ser habituales y centrados en los viajes a Terranoba, pues tal y como indica en su testamento “con Juaniz Ona de Gazteluzar tiene otras cuentas tocantes al amazon y apresto del navio Nuestra Señora de la Caridad, en que soy interesado en la quarta parte, y debe corresponder con la parte que toca en dicha quarta parte de la presa de este ultimo viaje que el dicho navio echo a las Terranobas a la pesca y matanza de valenas, y que mi mujer y Luis de Veroiz ajusten cuentas y cobren”. Este Luis de Beroiz era el difunto marido de su hija Bernarda, asimismo personaje central en la segunda mitad del siglo XVII donostiarra, siendo alcalde, diputado general y otros cargos notables.

La relación con Ziburu parece estrecha. Más delante da cuenta de los negocios con otros individuos de esta localidad. En la siguiente disposición señala “que la viuda de Martin de Beloqui, cuyo nombre no me acuerdo, ya es difunta, vezina que fue del lugar de Ziburu, en el reyno de Francia, save tambien algunas cuentas, las cuales por la muerte de dichos marido y muger quedaron por fenecer, de las cuales hay algunos papeles en mi casa y encargo a mi mujer Ysabel y a Luis Beroiz los ajusten con los hijos y herederos”.

Como se ve, el papel de la mujer era importante en la gestión de los negocios y en general, en la economía familiar. Sobre todo en casos como el del capitán Bernardo de Agirre, a menudo alejado de Donostia en sus quehaceres comerciales, por lo que recaía en su mujer la administración y cuidado de la casa, sus hijos, criados y demás aspectos domésticos.



Entre las ocupaciones que obligaban a su mujer Isabel de Illarradi a tomar las riendas de los asuntos de casa estaba la ocupación en el corso. Es conocido el hecho de que San Sebastián constituía un importante centro corsario. La cercanía del reino de Francia favorecía esta situación. Antes hemos aludido a las 500 balas de artillería cogidas en corso que Agirre aportaba a su matrimonio, estimadas en mil reales. Sin embargo, nuestro capitán también sufrió el corso en sus propias carnes¹⁰. Un barco suyo fue apresado por corsarios donostiarras, hecho que acarreó cuentas con Fernando Ansorena de Garaioa, otro vecino notable, “en razón de 200 ducados de plata que el año pasado de 1667 me dio la gruesa ventura sobre la parte que tengo en el navio nombrado Nuestra Señora de la Caridad para el viaje de las trovas (esto es, búsqueda de barcos perdidos y materiales a la deriva tras naufragios o encuentros con el enemigo), el qual viniendo de vuelta del viage para esta ciudad fue apresado por algunos corsistas de esta dicha ciudad y llevado al puerto de Santander, donde estuvo tres meses y por ocasión de este apresamiento resultaron grandes gastos y averias”, en las que debían participar Ansorena y el resto de socios.

El inventario de sus bienes muestra un patrimonio crecido, sobre el que se litigaría, como hemos dicho, entre su hijo y su mujer. Estos bienes estaban formados por las casas principales y otras pegantes a ellas, unas casas frente al cuerpo de guardia del muelle, y otras en la calle Mayor. Además, las caserías de Juanistegi y Gorostidi, con sus pertenecidos.

Las casas principales habían sido objeto de reforma mediante obras de cantería de piedra sillar, confiriéndoles un aspecto más noble. Y su carácter de comerciante le llevó a participar en el navío San Ilarion “que este presente año ha partido del puerto a Terranobas a la pesca y matanza de ballenas”, en el que tenía una cuarta parte, la misma porción que en el ya citado de Nuestra Señora de la Caridad

“conquista durante el matrimonio (con Isabel de Illarradi), surto en Socoa, que esta proximo para hacer el mismo viaje que el navio que de suso esta dicho”.

Además, fruto de la cosecha de sus manzanales, disponía de once cubas llenas de sidra, dos de las cuales se destinaron al aprovisionamiento del primer navío, vendiéndose otras dos en la ciudad, empleándose el dinero de su venta para el gasto común de la casa “por vivir todos juntos y en comunión” y en pagar algunas deudas comunes.

El aspecto cosmopolita viene de la mano de sus correrías comerciales, mediante las que entran en su ajuar doméstico elementos procedentes de otras zonas de Europa, como eran paños de Ruan, Inglaterra, Flandes y cueros procedentes de Moscú.

Y finalmente, junto a una pintura de su propia persona, hecho que refleja su posición social, ésta se reafirma con tres sepulturas en la iglesia de Santa María, cinco en la de San Vicente, y otras dos en San Telmo.

Pero como decíamos, esta situación patrimonial privilegiada desembocó en un pleito entre Pedro de Agirre, hijo del primer matrimonio con Isabel Cordel, y su segunda mujer Isabel de Illarradi.

El desencuentro comienza en 1673 y se extiende hasta 1675. El pleito nos muestra en primer lugar la genealogía familiar. Hijos del primer matrimonio: Pedro Martínez (Pedro), nacido en 1633, y Bernarda, nacida en 1636, casada como queda apuntado, con Luis de Beroiz, alcalde donostiarra en los años 1666 y 1674. Del segundo enlace el capitán Bernardo de Agirre solo tuvo hijas: Cordula, Bernarda Luisa y María Josefa.

Pedro de Agirre pedía en primer lugar recuperar la dote aportada al matrimonio por su madre, Isabel Cordel, solicitando además la nulidad de un auto que había dado el corregidor contra él y a favor de doña Isabel Illarradi como tutora de sus hijos en razón de la partición de los bienes que quedaron por muerte del capitán Agirre.

Sin embargo, en Chancillería se confirma este auto del Corregidor nombrándose tasadores encargados de evaluar los bienes dejados por Agirre.

En el juego de acusaciones y demandas encontramos datos de gran interés para reconstruir la intrahistoria familiar. De este modo, cuando Isabel de Illarradi alega en su defensa la denegación a su hijastro de los intereses de la dote de su madre acompaña su argumentación de los motivos por el que se debía proceder así: “que no se le deben demas de que el dicho su padre hera usufructuario y lo fue asta que murio por no haver salido de su patria potestad el dicho don Pedro y haverle criado y alimentado en diez y seis años asta que le embio a Cadiz dirigido a persona que asista alla para que buscasse fortuna como lo an echo por este medio muchos hijos de padres honrados de esta Ziudad y otros lugares de esta provincia de Guipuzcoa por la cortedad de la tierra y en su abio gasto con el bestido y ropa blanca que le dio mas de ciento y cinquenta ducados. Y despues que volbio a esta Ciudad le alimento en seis años y en cada uno de ellos gastaria y gasto con el dicho don Pedro mas de ciento cinquenta ducados. Y debe traer a colacion y particion veinte y seis mil y mas reales de plata y mil ducientos de vellon que en vezes le remitio el dicho su padre y pago por el para sus empleos”. A lo que habría que añadir a favor de Illarradi, junto a otras partidas, los 3.000 reales que gastó en el funeral de su marido.

Como se colige, la estrategia familiar pasaba por enviar al hijo varón a Andalucía, donde debía medrar bajo el amparo de un pariente o conocido al objeto de hacer fortuna y poder regresar rico y poderoso a Donostia, tal y como habían hecho otras familias notables.

10. AGG-GAO, CO MCI 2391.

Por tanto, Illarradi expone que en realidad Pedro de Agirre le debía bastante dinero a la herencia de su padre, puesto que “tambien es cierto que se le deben cargar aun los alimentos que le dio el padre y no corre la misma razon con las hijas de mi parte, que no tenian otra hacienda de que poderse sustentar fuera de que ya se sabe quan diferente es dar escuela y sustentar a un hijo que a las hijas que sirven a sus padres aliviandoles con su lavor y escusandoles de algunas criadas”. El diferente rol dado a hijos e hijas no podía quedar expresado de forma más explícita. Educación y formación para los hijos, ayuda doméstica para las hijas, evitando el pago de mano de obra criada.

Más adelante llega la hora de preguntar a los testigos. Como siempre, de estas preguntas se infieren datos muy interesantes. En este caso, nos permite conocer que Bernardo de Agirre obtuvo un hábito militar, estandarte que venía a certificar su preeminencia social. Las circunstancias de esta concesión se formulan en el articulado: “si saben que el dicho capitan Bernardo de Aguirre obtubo de Su Magestad Phelipe cuarto merced de un *abito de la Horden Militar* en remuneracion de sus muchos serbicios y semejante merced se suele regular en la ora presente por quatro mil ducados de vellon”. Es decir, el precio que había de pagarse por vestir una prenda tan honorífica.

Y en relación a esta pregunta, el licenciado Sebastián de Burgoa respondió que “oyo decir al capitan Bernardo de Aguirre que por sus serbicios echos a Su Magestad y en remuneracion de ellos el año de mil seiscientos sesenta, allandose en esta Ziudad el Rey, nuestro señor, don Phelipe cuarto, a las entregas reales y ajustamiento de pazes que se hizieron entre esta Corona de España y Francia le havia echo merced de uno de los havitos militares”. Estos servicios estaban relacionados con el corso anteriormente mencionado, pero también con la ayuda y servicio en la preparación de armadas reales, en un contexto de crisis bélica.

Por su parte, Isabel de Illarradi incidía en su descargo en los gastos que había ocasionado la estrategia de enviar a su hijastro Pedro a Andalucía, toda vez que

estos gastos podían ser deducibles de cualquier reclamación que éste hiciera sobre los bienes dejados por su padre. Así, pregunta “que si saven que el dicho capitan enbio y avio al dicho don Pedro de Aguirre siendo de edad de diez años para que buscasse fortuna a casa de Juan Martinez de San Pau y Labaien, vezino de la Ziudad de Cadiz, natural de el Reino de Nabarra, ombre de negocios, y haviendo estado algun tiempo en su servicio se fue a Sevilla, donde se acojio a casa de don Estevan de Zulaica Ayalde, natural y vezino que fue de esta Ziudad y conbalezido de una enfermedad que tubo el dicho don Pedro le hizo ir a su casa a dicha ziudad de Cadiz don Martin de Aizarte, hierno del dicho Juan Martinez de San Pau.

Agirre. Fácilmente podemos imaginar las dificultades para un niño de diez años (en otros puntos se indica que tenía 16), en un medio cultural tan diferente, entre desconocidos y como veremos, con unos medios económicos escasos. Antes de llegar a ese punto, continuaremos con las preguntas presentadas por Isabel de Illarradi, en las que intenta presentar a su marido como a un hombre con un patrimonio regular, fruto de la pesca y de la inversión en tierras, y no de situación tan desahogada como su hijastro estaba empeñado en demostrar.

Continúa así: “Y si saven que el caudal que tenia el dicho capitan Bernardo de Aguirre hera muy mediano y lo bivia de algunos empleos que hacia a la pesca de bacallao y vallas y encomiendas que tenia.



| Abraham Ortelius. *Carpetaniae, Guipuscoae... y Hanc Insulam...* Siglo XVI

Y despues hizo dos biajes a las Yndias el dicho don Pedro con cargazon de su quenta y conprados con dinero que le remitio y pago por letras y libranzas suyas el dicho su padre. Y desde que paso a la dicha Cadiz *asta que bolvio* el dicho don Pedro a esta Ziudad a casa de su padre *pasaron catorze años*”.

De esta forma queda expuesto el circuito de aprendizaje vivido por Pedro de

Y otros de su calidad vezinos de esta Ziudad y otros lugares de esta Provincia y otras partes de este Reino an embiado y embian sus hijos legitimos a Sevilla, Cadiz y otras partes de estos Reinos y a las Yndias a que sirvan a onbres de negocios y por este medio proveen a caudalar y hazer azienda y muchos de ellos lo han hecho y an buelto a sus tierras muy acomodados de hacienda”.

La declaración de los testigos permite ahondar en las peripecias de Pedro de Agirre. Así, el capitán Nicolás de Egoabil afirma que Pedro hizo dos viajes a las Indias, uno a Santo Domingo, en el navío del capitán Pedro Asañez Carrillo, vecino de Cádiz y natural de Donostia en 1659, y el otro a tierra firme, éste en 1662, en los galeones de don Juan de Etxeberri, marqués de Villarrubia, donostiarra e hijo del secretario real Domingo de Etxeberri.

Continúa Egoabil describiendo las aventuras de Pedro de Agirre. Refiere que su vuelta a San Sebastián se produjo en 1664 de la mano del general don Agustín de Diustegi, caballero de la Orden de Santiago y vecino asimismo de Donostia. Antes pasaron por Madrid, donde residieron a lo largo del año 1663. En su exposición tiene tiempo también para hablar de los negocios de Bernardo de Agirre, quien junto a la pesca de bacalao y ballenas “tubo encomiendas de mercaderías que le enviaron ombres de negocios del Reyno de Francia en tiempo de paz”. Y refiere cómo el mismo y otros muchos habían sido enviados con poca edad a Cádiz y otras partes “y al cavo de algunos años an buelto ricos, onrados y calificados según al presente se allan”.

La crudeza de las vicisitudes que un joven pasaba al abandonar el hogar familiar y dirigirse a la aventura, esa suerte muchas veces mitificada, queda expuesta con toda nitidez en las cartas que Pedro de Agirre dirigió a su padre a lo largo de los primeros años de la década de 1650.

En la primera de las cartas conservadas se nos muestra un hecho que nos permite conocer el proceso de desaparición de una parte del nombre propio, el patronímico, de empleo habitual hasta el siglo XVII y que en tierras vascas solo se ha conservado hasta nuestros días en Araba. He aquí las causas de la pérdida de su uso por Pedro de Agirre (Cádiz, 6-VIII-1651):

“Por lo que VM me a adbertido que haga de un modo la firma siempre asi lo are pero no firmare mas que Pedro de Aguirre porque el Martinez parece que es apellido, no obstante que me llamo Pedro Martinez, pero con todo esto mas bale firme Pedro de Aguirre, que sobre esto siempre me solia adbertir mi tio don Martin”.

En ese primer momento (Cádiz, 22-XII-1652), los derroteros de Pedro de Agirre parecen ir encaminados a la consecución de la escribanía de una nao, en donde podía lograr un cierto caudal:

“ha quatro hordinarios que escrivi a don Francisco de Zarraga Teogran, confiado en la merced que VM le haze, pidiendo que me ubiese algunas cartas de algunos consejeros de Yndias para el consul del Consulado de la Ziudad de Sevilla pidiendole la merced de una escrivania de alguna nao marchante para la primera flota de galeones y no me a respondido asta ahora y no ay ninguna dificultad en esto porque a qualquiera se lo hazen la merced y despues se paga dos reales de plata cada tonelada.

Si esto se efectuase no sera malo por este camino siquiera empezar a navegar ya que por otro no he podido y la buelta del biaje le pagan al escribano el dueño de la nao un ducado de plata de cada tonelada.

Los quinientos de a ocho ya anse empleado en diferentes partes”.

En la siguiente, se muestra un gran conocimiento de la situación geo-política, y de las oportunidades que se presentaban para embarcar, pero asimismo de las grandes penurias que estaba pasando (Cádiz, 22-VII-1653):

“He recibido la de VM de veinte y ocho del pasado en la qual me da abiso de su salud juntamente con todos los de casa, de que me alegro mucho.

El riesgo tan grande que VM me dize ay al presente en la carrera de Yndias y del grande poder de este perro yngles es asi, pero con todo esto no pueden dejar de yr galeones aunque aya habido tantas perdidas, que fuera todo perderse de una bez porque toda esta Andaluzia depende de eso que, a mas de tres años, no ba cosa de considerazion a Portabelo.

Al presente tiene orden el duque de Medina y dineros para empezar al presto de la armada y galeones y dizese que para mediados de octubre saldran todos juntos, que seran hasta sesenta naos con lo que el olandes se los a vendido a Su Magestad.

Y asi me parece me embarque y no estarme aquí toda la vida pasando miserias, que si esto no me falta otra cosa sino estarme en cueros. Y asi le suplico a VM que quanto antes dara VM o le ablara al señor Martin de Berrotaran para que dé orden y no sea con las dificultades de antes que el señor Sebastian de Casadevante los suele tener (). Que cierto estoy yo tal que no me oso a salir de casa por no parecer como debe un ombre de bien y ahora es menester mas que nunca pues me e de embarcar.

Me alegro del feliz parto de mi hermana y del gusto tan grande con que estara el señor Luis de Beroiz, mi hermano, a quien le estimo mucho y creo que estara mas gustoso que otras veces por ser varon el rezien nazido”.

Hasta aquí los datos que hemos conseguido recuperar sobre el capitán Bernardo de Agirre, uno de los personajes centrales de la vida donostiarra en el siglo XVII y que personifica a la perfección las actividades comerciales y de corso que caracterizan a la Donostia de aquel tiempo. Empero, su pauta de comportamiento va más allá. Inversiones en tierras y censos, consecución de hábito de orden militar, desempeño de cargos públicos que no cabe conceptualizar como elementos aislados. Por el contrario, responde a una lógica de comportamiento acorde con la obtención de rentas económicas pero también con el señalamiento de su preeminencia social. Dos aspectos de la misma moneda.

Capitán Joan Perez de Aguirre

San Sebastián,
1595-1653

Nacido en 1595, Juan Pérez de Agirre era hijo de Juan Pérez de Agirre y de Mariana González de Heredia y nieto de Juan Pérez de Agirre, dueño de la casa-solar de Agirre y todos vecinos de Donostia. A pesar de su apellido no hemos conseguido enlazar su familia con la del capitán Bernardo de Agirre.

Su vida es también un fiel exponente de la San Sebastián del Seiscientos, esa que hemos definido como volcada en la pesca y el comercio y la inversión en tierras, y atravesada por cuestiones relacionadas con el honor y la preeminencia social.





El primer documento del que tenemos constancia ofrece ya datos sobre los problemas derivados de la herencia familiar y que le acompañarán a lo largo de toda su vida. Siendo todavía un niño, en 1601 ha de asistir a la demanda que Juan Pérez, Mari Joan, Cristóbal y Magdalena de Merkelin formulan contra su padre Juan Pérez de Agirre y Mariana de Agirre, su hermana, y Mariana de Heredia, su madre, viuda de otro Juan Pérez de Agirre, y nieto de Cristóbal de Agirre, dueño de la casa-solar de Agirre, y Mari Esteban de Miramon, todos vecinos de Donostia, a causa de la partición de la herencia que dejaron los citados Cristóbal de Agirre y su mujer María Esteban de Miramón, abuelos de los demandantes y bisabuelos de los demandados, y padres de Juan Pérez de Agirre, abuelo de los demandados, y Tomasa de Agirre, su hermana, madre de los demandantes, y casada con Antonio de Merkelin, dueño de la casa de Merkelin⁽¹⁾. Entre los bienes objeto de litigio figura la casa de Agirre, ubicada entre el río Urumea, por una parte, y tierras y términos de las casas de Goiatz, Miramon, Iraola y Anzieta.

Ante esta situación de confusión en la filiación, los propios jueces debían guiarse por instrumentos como árboles genealógicos que acompañaban sus autos para no perderse en la maraña de nombres y entronques. Como el árbol genealógico que figura al inicio de este expediente.

Esta filiación permite retrotraer la genealogía de Juan Pérez de Agirre hasta el siglo XV, hecho nada habitual entre los habitantes donostiarras a causa de la escasa documentación conservada con anterioridad a 1813.

La casa de Agirre, tras la muerte de Cristóbal, era gozada pro indiviso y a partes iguales entre Tomasa de Agirre y su hermano Juan Pérez de Agirre, hasta que ésta se casó y fue a vivir a la casa de Merkelin, sin que se hubiera hecho partición de bienes. Debido a no hacerse este reparto, sus hijos reclamaron los bienes correspondientes a su madre

Tomasa, solicitando el inventario y tasación de todos ellos.

Es el turno de la defensa de Mariana de Heredia, como madre y tutora de sus hijos Juan Pérez de Agirre (nuestro personaje) y su hermana Mariana. Así, niega cualquier derecho de los demandantes sobre la propiedad de la casa de Agirre y el resto de bienes, pues dice que en su propiedad y posesión han estado Juan Pérez, abuelo de sus hijos, y Juan Pérez de Agirre, su marido y padre de los demandados, habiendo transcurrido además más de 48 años desde el fallecimiento de Cristóbal de Agirre, y siendo dotada la mencionada Tomasa de Agirre con 400 ducados, 4 camas con su ajuar y dos tazas de plata, un manto de sayo, unas sayas y unas mangas de terciopelo, unas cinta con sus cabos de plata, una caja de madera, más los 150 ducados que su padre Cristóbal de Agirre le dejó en su testamento, todo con motivo de su matrimonio en 1565, y renunciando al propio tiempo ésta a cualquier derecho sobre la casa de Agirre a favor de Juan Pérez, su hermano, quien había sido mejorado en el tercio y quinto de todos los bienes por su padre.

A lo largo del proceso tenemos también la oportunidad de conocer el valor estimado de la casa de Agirre: 10.000 ducados. Este alto importe se debe a que contaba con gran cantidad de montes bravos, manzanales y castañaes, y además de la casa principal, otra anexa llamada Antxume, con sus lagares y cubas, junto al río “y todo ello es muy buena hazienda y de mucho provecho y porque esta en buena parte”.

El pleito concluye con la absolución de Mariana de Heredia y sus hijos, por lo que sigue en manos de este linaje la propiedad de la casa de Agirre.

Los problemas en torno a esta hacienda no habían hecho más que comenzar, siendo esto una de las constantes a lo largo de la vida de Juan Perez de Agirre, el enfrentamiento con sus familiares por la posesión y disfrute de los bienes de sus antepasados en calidad de único hijo varón de su padre, que había de conjugar con su labor profesional y sus obligaciones vecinales.

1. Pleitos civiles. Escribanía Varela. Pleitos olvidados. C 1258/2, L 397.

A la edad de 21 años no duda en enfrentarse a su madre Mariana de Heredia, y su padrastro, Martín de Errazkin, casado en 1604 en segundas nupcias con ésta, pidiendo pago e inventario de la tutela de su madre en el cargo que tuvo de su persona y la de su hermana Mariana Pérez ⁽²⁾.

2. Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. Pleitos Civiles. Escribanía Zarandona y Balboa. Pleitos Fenecidos. C 2603/1, L 480.

Desde 1597 a 1604 Mariana de Heredia había regido la hacienda familiar, viviendo con dos criadas y su suegra Graciana de Barraut. Esta situación finaliza, como hemos comentado, con su matrimonio ese año con Martín de Errazkin, otro personaje destacado de la oligarquía donostiarra y quien se verá envuelto en un pleito 6 años más tarde (1610) acerca de la incompatibilidad de su condición de teniente de alcalde y el mantenimiento de su posada, donde recibía a huéspedes, abierta. Un pleito que no podemos resumir aquí pero que es de notable trascendencia para comprender la discusión vigente en aquel tiempo sobre la legalidad, la práctica y la conveniencia de compatibilizar el oficio de mesonero con el ejercicio de un cargo público, hecho que no había suscitado hasta entonces escrúpulos y que sin embargo se sitúa en ese instante en el centro de la discusión política donostiarra ⁽³⁾.

3. Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. Pleitos Civiles. Escribanía La Puerta. Pleitos Fenecidos. C 1724/2.

Pero volvamos al meollo del asunto. El tema de la demanda versaba nuevamente sobre los bienes relacionados con la casa de Agirre. En esta ocasión, los dejados por su padre Juan Pérez, y que según inventario hecho en 1597 por Mariana de Heredia, consistían en la casa y casería de Agirre y su pertenecido (manzanales, prados, montes bravos...), la casa y lugar de Antxume, la cuarta parte de la nao llamada Nuestra Señora del Rosario y ajuar de plata y ropa. Un patrimonio que revela por una parte, su dedicación comercial, y por otra, la gestión de la herencia de sus pasados.

Ante la situación de indefensión en la que se encontraba Juan Pérez de Agirre, éste no dudó en pedir al rey licencia para administrar sus bienes. Era el año 1614. No titubeó incluso en mentir sobre su edad en aras de lograr su fin. Si bien su edad era de 19 años, el memorial que presenta ante Felipe IV elevaba la misma hasta los 21.

| Aitor Egibar.
Maqueta del interior de
una casa medieval. STM.
Foto: Maier Etxebeste



En los pormenores de su petición se desgranar algunos aspectos de su joven vida. Así declara que tras la muerte de su padre estuvo viviendo con su madre Mariana González de Heredia durante 5 ó 6 años, junto a su hermana Mariana. Y reconoce también que desde 1617 el segundo marido de su madre Martín de Errazkin le había alimentado y vestido y calzado “y le tubo en la escuela en Berastegui y otras partes y le imbio a Estella”.

Las diferencias entre Errazkin y su hijastro Juan Pérez se manifiestan con toda nitidez en boca de Tomás de Zabalza, residente en Pamplona, y testigo llamado a dar su opinión. Este declara que sobre la veracidad de un memorial en lo que se recogía el dinero gastado por Mariana de Heredia y Martín de Errazkin en la alimentación y enseñanza de Juan Pérez de Aguirre. Esta cantidad habría de ser detraída de la parte que le correspondía a Aguirre en los bienes paternos. Y acerca de este particular, el citado Zabalza aseguraba que “el otro memorial de los tres mil y seiscientos y sesenta y cinco reales despues que la vio y leyo no lo quiso firmar (Juan Pérez de Aguirre) diciendo que le havian aconsejado no firmase ningunas quantas y que el dicho Martin de Errazquin le dixo que no tenian razon las personas que tal consejo le davan y pues las partidas que en el estaban asentadas le havia dado y tenia recevidos hiciese otra claricia como la del otro memorial y la firmase, y que para ello entendiendo que lo firmaria escribió el contador los dos ultimos renglones en el dicho memorial y que el dicho Joan Perez de Aguirre no la quiso firmar aunque haviendo visto y leydo las partidas del dixo que heran ciertas y verdaderas y que no las negava pero que como de suso tiene declarado, no la queria firmar y que de nuevo el dicho Martin de Errazquin le havia tornado a dezir al dicho Joan Perez de Aguirre que los que le daban tales consejos heran algunos desalmados y que no tenian conciencia pues le davan malos consejos y contra la verdad y que tornase a mirar el dicho memorial y biese partida por partida si eran ciertas y verdaderas y si los havia recibido o no y visto lo firmase, y que el dicho Joan Perez de Aguirre de nuevo en presencia del



| Contaduría de los gastos realizados por doña María de Okendo, vecina de San Sebastián, entre 1616 y 1619
Fuente: AHPG-GPHA

testigo y de los demas que de suso tiene citados le torno a responder al dicho Martin de Errazquin que la quenta del dicho memorial no negava el porque hera cierta pero por lo que le havian aconsejado, no la firmaria”.

Algunos de los datos que se presentan a lo largo de este expediente muestran actividades relacionadas con la pesca del bacalao en Terranova del navío Nuestra Señora del Rosario, propiedad de Juan Pérez de Aguirre, su padre, incluyéndose los seguros de viajes. Además, sobre esta nao se dice que fue fabricada durante el matrimonio de Juan Pérez y Mariana González de Heredia, y casi la mayor parte de los robles empleados en su industria fueron sacados de los pertenecidos de la casa de Aguirre, y unos pocos traídos de Bizkaia y de Astigarraga. De ahí la importancia de contar con robles en los terrenos de la casa, pues su empleo y venta proporcionaba una fuente de ingresos complementaria para la economía familiar.

La dedicación pesquera y comercial aparece presente desde distintos ámbitos. En 1621 Aguirre denunció al hondarribitarra Joanes de Zigarroa, a quien acusaba de no haberle dado la ganancia del navío que fue a Andalucía capitaneado por él y en el que Juan Pérez había invertido 50 ducados cedidos por su tía Catalina de Heredia, de la que era heredero⁴.

Este navío había partido hacía 7 años a Sevilla, y al presente se encontraba varado en el puerto de Donostia, a donde había llegado cargado de pescado. Ante esto Aguirre había solicitado a Joanes de Zigarroa liquidar las cuentas de este negocio, pidiéndolo el beneficio de los 50 ducados invertidos en su pesca por su tía, sin encontrar respuesta por parte de Zigarroa.

4. AGG-GAO. CO MEJ 836.

Este es llamado a declarar. En su descargo nos ilustra con algunos aspectos relacionados con la forma de participar en estos negocios. Así, declara que “puede haver cinco o seis años, estando este declarante de partida con su navio para la ciudad de Sevilla, un día se vio en esta villa con Catalina de Heredia, viuda, y como persona conocida le pidió a este declarante que le rescibiese cinquenta ducados para enplearlos y este declarante le respondió que no tenia necesidad pero que le rescibiria hasta treinta ducados”. Y que Joanes de Altxakoa le recibiría los otros 20, éste ya difunto.

Y que a la vuelta de Terranova mandó llamar a Catalina de Heredia diciendo que iba a descargar los vinos que traía y que acudiese para hacer la repartición siendo la respuesta de Heredia que actuase con los vinos como si fuera cosa suya propia.

Al cabo de 7 meses, una vez hecha la venta y teniendo los 30 ducados más las ganancias de esta inversión, la propia Catalina de Heredia le pidió que invirtiera todo en el navío de Miguel de Lafarga, que iba a Canarias a por vinos y era primo del marido de Catalina de Heredia, sin que hubiera habido tiempo para liquidar las ganancias de ese viaje, pues se hallaba sin regresar.

Por tanto, este pleito nos ilustra sobre el proceso de participación en empresas comerciales: noticias de un navío que se dirige hacia Andalucía o Terranova, inversión de un dinero en el mismo, bien existente en metálico o bien fruto de un préstamo o censo para tomar parte en el negocio; este barco que parte llevando hierro y ciertos productos manufacturados (clavazón, armas...) vende su carga en Sevilla y vuelve cargado de trigo, vinos y ropas, y tras su venta se liquidan las cuentas, o por el contrario, si ha ido a la pesca de ballenas y bacalao, después de las jornadas en el Atlántico descarga la pesquería y se procede igualmente a su comercialización.

Un ejemplo de cómo funcionaba esta actividad lo proporciona Juan Pérez de Agirre. Para ello debemos dar un salto hasta 1644. En el registro del navío Nuestra Señora del Rosario (250 toneladas), en el que Agirre contaba, como hemos dicho, con la cuarta parte y ejercía de maestre, para su partida a Nueva España desde Sanlúcar de Barrameda con la flota capitaneada por Martín Carlos de Mencos, su nombramiento deviene de que era “persona esperta y a proposita para el dicho oficio”, es decir, venía ya avalado por una experiencia anterior⁽⁵⁾. Para poder desempeñar su cometido, había de dar fianzas y además debía garantizar que la nave estuviera proveída de armas, municiones y otros pertrechos.

Igualmente a su cargo estaba acreditar la contratación de dos pilotos expertos en la navegación por la costa de la Nueva España y formar la tripulación, compuesta de capitán, maestre y escribano (Martín Pérez de Ormaetxea), pilotos de costa examinados, 6 artilleros y 18 marineros, 16 grumetes y 8 pajes.

Interesante también es saber cuál era la carga transportada hasta Indias, menester en el que Juan Pérez había de ocupar también su tiempo: 70 quintales de bizcocho, 300 botijas de vino, 10 quintales de carne salada, 20 quintales de bacalao, 8 fanegas de habas y 6 fanegas de garbanzos, 4 quintales de arroz, 50

arrobos de aceite y 50 de vinagre, 400 botijas de agua, 30 quintales de leña y sal para el viaje.

Este viaje a México no sólo reportó a Juan Pérez de Agirre el salario y las ganancias derivadas de la expedición. Fue más provechoso puesto que en tierras americanas cobró la dote por su casamiento con Tomasa de Zuaznabar a manos de su suegro Tomás de Zuaznabar. Como se ve, nuevamente se manifiesta la trabazón de vínculos entre paisanos pues Zuaznabar era donostiarra, pero también comerciante, fortaleciendo los lazos de una red de apoyo y comercio que necesitaba de integrantes de confianza para llevar a cabo sus actividades. Qué duda cabe que un matrimonio era un acto con una notable carga solidaria.

De este matrimonio nacerán 7 hijos: Juan Pérez, Antonio, Francisco (llamado a suceder en el tercio y quinto de todos los bienes), María Ignacia, Josefa, Mariana y Tomasa de Agirre. También las disputas alcanzarán a éstas a cerca del reparto de los bienes familiares⁽⁶⁾.

Los hechos en torno a los sucesos protagonizados por los jesuitas en la década de 1620 también son vividos en primera persona por Juan Pérez de Agirre. A pesar de su juventud, en noviembre 1623 es diputado general (contaba con 28 años de edad, algo poco frecuente) y comisionado en las Juntas Generales celebradas en Hernani para tratar los problemas surgidos con los colegiales del Colegio Mayor de Sancti Spiritus de Oñati y sus rentas, pero también se le encarga inquirir sobre los problemas entre la Compañía de Jesús en Donostia y el convento de San Telmo. Ya en 1621 había figurado como elector, residiendo en la calle de la Trinidad, para las elecciones celebradas ese año, calle en la que seguirá residiendo a lo largo de su vida, compaginándola con la dedicación a la casa de Agirre, situada extramuros de la villa.

5. Archivo General de Indias, Contratacion 1188,N.1 R.1.

6. Archivo Histórico del Santuario de Loyola (Compañía de Jesús). Archivo de la Casa de Zurbano (Loiola). Pleitos. Leg. 9, 22.

En este sentido, J.M. Sada afirma que destacó junto a su familia en el decidido apoyo mostrado a los jesuitas para su establecimiento en la villa, frente a la oposición de la mayor parte de la población. En su informe acerca de la citada comisión, más que una defendida defensa familiar parece que Aguirre plasma el sentir de los dirigentes en ese momento del ayuntamiento donostiarra, pues no era más que la voz de una parte de la villa en ese asunto. En efecto, la opinión sobre la presencia jesuita variaba en función del grupo hegemónico en el regimiento en ese año. El memorial que presentó Aguirre es el que sigue: “propuso y dixo que aviendo echo relacion lo que su villa le mando suplicase a su Señoría para que se sirviese de salir a la causa de la defensa de la Religión de la Compañía de Jesús en decir que los padres de la dicha Compañía de Jesús no eran alvortadores ni escandalosos ni ponian dicenciones ni discordias ni se metian en autos de gobierno y como a tales y ser hijos del patriarca San Ynacio de Loyola, hijo de su Señoría, devia salir por particulares obligaciones que le corrian como de tal hijo a la causa y defensa de esto, por ser siniestra relacion todo lo echo.



| Anónimo. *San Ignacio de Loyola*. Óleo. Siglo XX. STM

Y en confirmacion de que esto era espresa orden y verdadera presento la tal instruccion de su villa.”

Su salario por el desempeño del cargo de diputado general le deparó ese año 12 ducados. Bastante menos de lo que reportaba un buen negocio aunque en cambio le permitía relacionarse con los personajes más influyentes de la Provincia, un valor intangible pero de indudable peso.

Llegados a la década siguiente, los asuntos judiciales siguen presentes en la vida de Juan Pérez de Aguirre. En esta ocasión a resultas de una deuda por dos obligaciones debidas por su tía Catalina de Heredia, a las que debía hacer frente por ser su heredero ⁽⁷⁾.

Se trata en concreto de una obligación por grasa de ballena y otras por gastos de alojamientos firmadas por Domingo de San Román, artillero, y San Juan de Galarraga, marinero, y que habían sido traspasadas a María de Iturralde, vecina de San Sebastián. Esta deuda, fechada en origen en 1610, muestra que las actividades comerciales no se limitaban solamente al género masculino. Por el contrario, el papel de las mujeres es mucho más activo del que hasta ahora se ha manifestado. Si generalmente se asocia a la mujer a la comercialización de los productos en tiendas y almacenes, su labor como accionistas y participantes en empresas mercantiles requiere un estudio en profundidad.

La conflictividad por los bienes familiares sigue presente y como muestra de la duración que podían alcanzar este tipo de litigios, Juan Pérez de Aguirre litigó contra su madre Mariana de Heredia y su marido Martín de Errazkin y sus hijos desde 1620 hasta 1652 acerca de los bienes dejados por Catalina de Luskando, su abuela materna ⁽⁸⁾.

7. Archivos de la Real Chancillería de Valladolid. Pleitos Civiles. Escribanía Moreno. Pleitos Fenecidos. C 1815/3, L 336.

8. Archivos de la Real Chancillería de Valladolid. Pleitos Civiles. Escribanía Zarandona y Balboa. Pleitos Fenecidos. C 2605/2, L 480. Idem, Pleitos Civiles. Escribanía Lapuerta. Pleitos Fenecidos. C 1999/4 - L 400.

En concreto, Mariana de Heredia reclamaba para sí los bienes dejados por su madre, Catalina de Luskando, mientras que Juan Pérez de Agirre se oponía alegando ser el sucesor de los mismos según el testamento de la citada Catalina, su abuela.

A la altura de 1632 Juan Pérez de Agirre había adquirido la categoría de capitán. No sabemos exactamente cuál era el proceso mediante el que se conseguía este título. Podía ser por la construcción de naos para el servicio real, lográndose a cambio la dirección de hombres y flota; bien por ser el máximo dirigente en una expedición comercial o de guerra, más allá de la condición de mero transportista de la mercancía. Este título reportaba no sólo ventajas comerciales, sino también de índole social, no dudando en exhibir su rango en todo tipo de actos públicos.

El proceso que desemboca en el nombramiento de Juan Pérez de Agirre como heredero se explicita en la exposición de Errazkin y su mujer Mariana de Heredia. Catalina de Luskando en su testamento ante el escribano Martín Pérez de Arbelaitz (como curiosidad, padre de Juan de Arbelaitz), había instituido por su heredera universal a Francisca de Heredia, con mejora del tercio y remanente del quinto de sus bienes. Y en su falta y de sus hijos, a Catalina de Heredia, y por su muerte y sin hijos, a la citada Mariana González de Heredia, su tercera hija, la demandante, por lo que le cupían las casas en la calle del Rey, la casería de Garrostegi en Sarrueta (Martutene) junto con todos sus pertenecidos y cubas de envasar sidra, dos jarros y tres tazas de plata, camas y ropas que quedaron de la citada Catalina de Luskando.

Por su parte, Juan Pérez de Agirre alegaba que Catalina de Heredia le dejó en su testamento como su heredero, que había sido llamada a suceder en segundo lugar, antes de que entrara a gozar de los bienes su madre Mariana González de Heredia. Esta por su renuncia a este derecho había recibido 700 ducados, más plata labrada, joyas y ropas. A lo que había que sumar que había pagado

la citada Catalina de Heredia deudas de Mariana González por importe de otros 307 ducados.

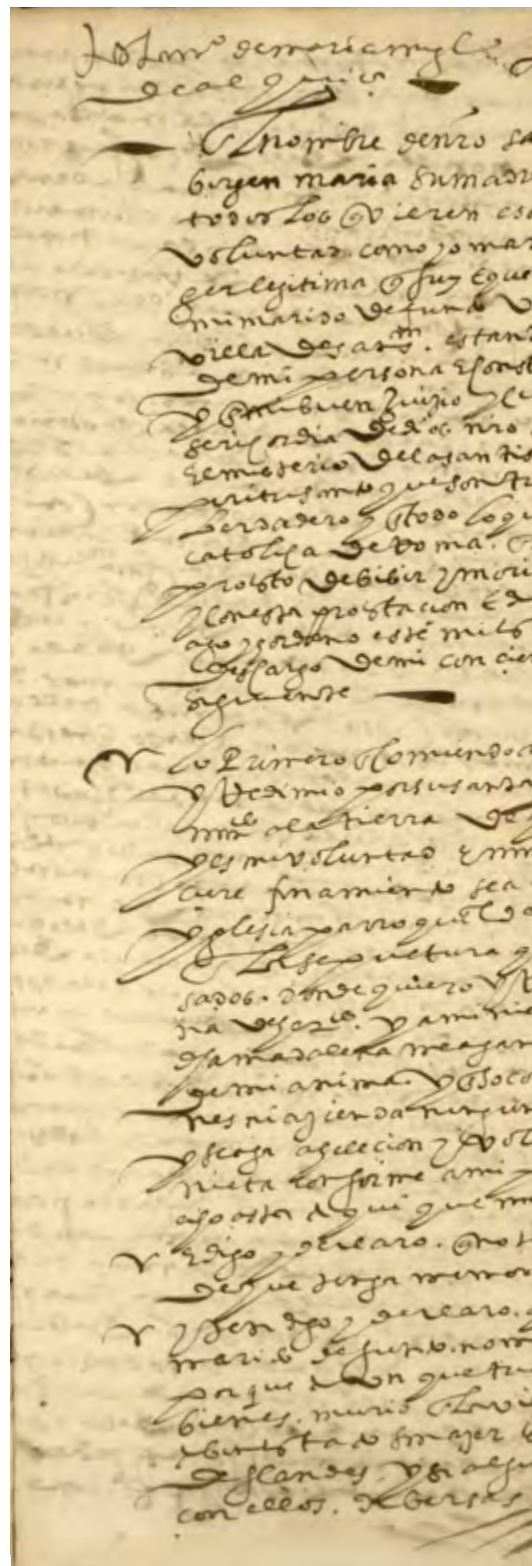
Y que la misma Catalina de Heredia, mujer del capitán Martín de Lasala, edificó y mejoró también la casería de Garrostegi, que antes era de madera, construyendo muchos paredones para los lagares, gastando más de 300 ducados en ellos, y plantando 1.400 pies de manzanos.

A pesar del compromiso establecido en 1632 entre Martín de Errazkin y Juan Pérez de Agirre para poner fin a sus diferencias, este pleito se prolongará hasta 1650, sumándose a la demanda los hijos de Errazkin y Heredia.

Las casas litigiosas de la calle del Rey (o del Preboste), donde vivía Juan Pérez de Agirre, tenían también bodega y tienda, hecho que muestra el carácter comercial de la misma, rentando 98 ducados al año.

Finalmente, Agirre pudo tomar la posesión de todos los bienes, no sin antes haber gastado un buen dinero en su defensa, y haber tenido que pagar lo sentenciado por Chancillería, 200 ducados. Justo la cantidad que Catalina de Heredia había dispuesto en su testamento (febrero, 1620) que se pagara a Agustín y Gabriel de Errazkin, sus sobrinos.

Las acusaciones contra Juan Pérez al final parece que tuvieron efecto sobre los jueces. No en vano se le acusaba de que había transcurrido más de diez años y medio desde el testamento y no había procedido a su pago, a pesar de que la herencia de Catalina de Heredia había producido frutos y rentas de mucha consideración, pudiendo haber pagado con mucha comodidad lo adeudado según los demandantes, puesto que estos bienes dejados por Catalina de Heredia se estimaban en 5.000 ducados y producían una renta anual de 120 ducados. A lo que había que sumar el propio patrimonio de Juan Pérez, con una casa como la de Agirre que disponía de muchos montes, manzanales, molino y ganado, tasado en 20.000 ducados, y una renta anual de más de 400 ducados, sin contar las casas en el cuerpo de la villa.



| Testamento de María Miguel de Alkiza, viuda, vecina de San Sebastián. Ha. 1595 Fuente: AHPG-GPHA



Por algo se describe a Juan Pérez como que “no es hombre adeudado y que agora dos años, poco mas o menos, redimio un censo que debía de trescientos ducados y a este mismo tiempo compro otro censo de otros trescientos ducados”.

Los alegatos de Juan Pérez, como hemos visto, no surtieron efecto. Ni siquiera cuando expresa que “generalmente la gente anda tan alcanzada de caudal en el tiempo presente que aun los hombres que son respetados por muy ricos apenas alcanzan con que sustentarse”, añadiendo que su hacienda era de poca consideración y apenas le llegaba para su sustento. En estos tiempos añade que se había cortado la comunicación de mercaderías y existía gran carestía en el mantenimiento, y que él contaba además con mucha familia y obligaciones a las que debía hacer frente, hallándose muy endeudado. Junto a la condena de los 200 ducados comentados, Agirre también se enfrentó a la cárcel a causa de algunas deudas impagadas.

Los pleitos en los que se ve inmerso Juan Pérez también tienen relación con los pertenecidos de la casa de Agirre. Así, en 1626 litigó contra Joan de Goiatz, vecino de Donostia y dueño de la casa de su apellido, por las obras realizadas en unos molinos nuevos que Agirre estaba ejecutando y que perjudicaban gravemente a las propiedades de la casa de Goiatz⁽⁹⁾.

El motivo no era otro que la presa construida en terreno de la casa de Agirre. Esta inversión, que muestra por otra parte el dinamismo en asuntos económicos de Juan Pérez, chocaba con el aprovechamiento del arroyo que corría entre las dos casas. La denuncia termina otra vez con los huesos de Agirre en la cárcel, prisión de tipo preventivo, que solo finaliza con el depósito de ciertos bienes como garantía para ejercitar el pago de los daños sentenciados.

Asuntos como la devaluación de la moneda y los problemas que acarrea salpican asimismo a Juan Pérez de Agirre. Era el año 1643 y Agirre ve ejecutados sus bienes tras ser demandado por su convecino el capitán Miguel de Lajust, esta vez por los intereses de una escritura de censo⁽¹⁰⁾.

Este censo había sido fundado en 1635 por Juan Pérez y su madre Mariana González de Heredia, en esa fecha ya viuda de Martín Errazkin, y por lo que parece, habían solventado sus problemas anteriores. El capital prestado ascendía a 800 ducados y el rédito anual era de 40 ducados. Este dinero tenía previsto invertir en redimir otro censo de 200 ducados de principal que debían a Francisco de Ansust.

El problema de este tipo de operaciones es que en caso de impago podía llegarse a perder la propiedad hipotecada en garantía. Esta circunstancia explica la pérdida de muchas casas y caserías y la acumulación en pocas manos de patrimonios ingentes. El caso es como aval se había puesto la casa solar de Aguirre con su pertenecido, la casería de Antxume, la de Garrostegi, las casas llamadas de Loperdi, sitas en la calle de San Jerónimo, un suelo de casa en la calle del Poyuelo y otros suelos en la de Perujantxo. Mientras que su madre aportó en garantía los mil ducados de la dote que llevó al casamiento con su primer marido Juan Pérez de Agirre, así como un censo de 500 ducados fundado sobre las personas del capitán Martín Sánchez de Arriola y su mujer Simona de Hernando, otro censo de 600 ducados de principal sobre Simón de

9. AGG-GAO, CO LCI 655.

10. AGG-GAO, CO UEJ 414.

| Moneda de cuatro
ducados, Carlos I. Valencia.
Colección particular



Miraballes, vecino de Altza, la cuarta parte de una nao que el capitán Miguel de Txurruka vendió en Sevilla y 200 ducados en plata labrada.

Tras siete años sin pagar sus intereses, finalmente Agirre y su madre son demandados por Lajust. Y ahí entra la devaluación de la moneda que Juan Pérez trae a colación para explicar las pérdidas de Miguel de Lajust. Aquel explica que ya había pagado a Lajust 37 doblones de valor de 29 reales de plata cada el mes de septiembre de 1642, justo antes de la rebaja del valor de la moneda, importando 1.033 reales de plata (3.099 reales de vellón), por lo que aún se le hacía alcance a Lajust de 19 reales.

Antes de la nueva condena a Agirre, un testigo, Francisco de León, en su declaración nos aporta otro dato interesante que permite categorizar a Aguirre valiéndonos del pago que hizo a Lajust: “estando este que depone y el dicho Miguel de Lajust en la puerta de esta dicha Villa azerto a salir fuera de ella el dicho Juan Perez de Aguirre a cavallo y le advirtio al dicho Lajust y luego el le llamo y ambos en su presencia ablaron en horden a que le havia de dar dineros y el dicho Juan Perez de Aguirre le dio asta en cantidad de treinta doblones y tubieron disputa si havian de ser cada doblon para desquento de su debito a razon de veinte y nueve o veinte y ocho”.

En 1649 es Juan Pérez el denunciante. La causa de su denuncia es una prendería de

bueyes de su propiedad (estimada en 51 ducados), cuando estaban paciendo en terreno de su casa de Agirre. El demandado, Nicolas de Arbiza, a quien acusa de haberlos vendido en pública almoneda en Hernani, habiendo llegado a ofrecer un toro para las fiestas de San Juan de esta villa y de pagar todos los desperfectos causados por su junta de bueyes, sin obtener respuesta⁽¹¹⁾.

Al igual que sucedía con el capitán Bernardo de Agirre, podemos hablar de una economía que abarcaba todos los ámbitos de rendimiento productivo posible.

Cuando parecían solventados los problemas sobre la administración de los bienes familiares, en 1652 asistimos a la ejecución de una carta ejecutoria librada en Valladolid el año anterior⁽¹²⁾. Está relacionada con la condena anterior de 200 ducados impuesta a Juan Pérez de Agirre por el impago de una cláusula del testamento de su tía Catalina de Heredia y que a la altura del año 1651 todavía no había sido liquidada, por lo que Martín de Errazkin y sus hijos solicitaron ejecución de bienes de Juan Pérez por importe de esa cantidad.

Este no parecía amigo de saldar sus deudas. En esta ocasión, y a pesar de la carta ejecutoria dictada contra su persona, el pleito se alarga hasta 1668 y a la causa inicial se suman los hijos de ambas partes y otra de deuda de 560 ducados por los intereses de un censo de 600 ducados debidos a las monjas de Oñati desde 1627 a 1646.

Los motivos esgrimidos por Juan Pérez para la dilación en su pago los achacaba a que de esa cantidad había que hacer varios descuentos por pago y redención de parte del censo que él había hecho, así como del consumo de la leña que Martín de Errazkin, padre de los demandantes, había tenido en la casa de Agirre.

En un primer interrogatorio para justificar la leña que Martín de Errazkin había consumido entre 1604 y 1618 y que pretendía descontar de la suma total imputada a su parte, pregunta si sabían los testigos que el citado Martín “tubo en su casa muchos mercaderes yngleses y otras naciones de mucho trato y comercio y algunos de ellos con criados, dandoles de comer y todo lo necesario para sus sustento y ropa limpia según lo dan otros que reciben en sus casas semexantes huespedes”.

A este respecto, Francisco de Urdanao respondió que Errazkin “tuvo en su casa muchos mercaderes yngleses, franceses y flamencos y tambien algunos castellanos y quando se

11. AGG-GAO, CO LCI 1213.

12. Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. Pleitos Civiles. Escribanía Zarandona y Balboa. Pleitos Fenecidos. C 3354/1, L 623.

ofrecía venir algún embajador del Reyno de Ynglaterra u otro cavallero estrangero solian ospedar en su casa”. Otra vez se nos muestra un universo elitista alejado del vivir de las clases más populares y marcado asimismo por unos contactos internacionales que llevan a las personas que van desfilando por estas páginas a codearse con la *intelligentsia* del momento.

Como decíamos, Juan Pérez no ve el final de esta nueva denuncia. Fallecido en 1653, había hecho testamento en junio de ese año en el que mejoraba en el tercio y quinto de todos sus bienes a su hijo Francisco de Agirre, a la sazón ausente en Indias.

Ser heredero suponía hacerse cargo tanto de las rentas y bienes como de las deudas y cargas asociadas a los mismos, y también defender la casa y su conservación y aumento. En adelante, será Francisco de Agirre quien deba lidiar con los problemas derivados de la gestión de su padre, entre los que se encontraba el haber tenido un hijo natural, Martín de Agirre, quien no dudará en reclamar lo gastado por su madre, Magdalena de Otalora, en su manutención⁽¹³⁾.

Martín de Agirre en su denuncia resume el porqué de su petición. Así, señala que siendo solteros sus padres y bajo palabra de casamiento, Juan Pérez “trato y comunico de amores a la dicha Madalena de Otalora”, a resultas de lo que nació el demandante. Y que fue reconocido por tal e incluso en el testamento de su padre éste ordenó que se le dieran los alimentos necesarios para su vida “como a hijo natural según la cantidad de sus bienes, que fueron mas de treynta mil ducados”. Y que a pesar de este patrimonio, solamente le dejó 50 ducados. Por tanto, solicitaba lo que su madre había tenido que gastar en su crianza, cuidado y manutención.

Para ello dio poder a su tío don Agustín de Errazkin, vecino de Donostia, a fin de que demandara a sus hermanos. En primer lugar, intenta acreditar el lustre

de sus antepasados. Cita que sus padres son descendientes de las casas de Agirre Antxume, en San Sebastián, y de Otalora, en el Valle de Leniz (Aretxabaleta).

Ahora, tras haberse casado y tener mucha familia y muchas deudas, se veía precisado a solicitar lo que le correspondía, que estima en dos mil ducados y el quinto de los bienes de su padre.

Llega el turno de la defensa de Francisco de Agirre. Este declaró que aunque fuese su hijo natural, dejarle el quinto de sus bienes era una decisión de su padre, que no la tomó, sino que le mandó los citados 50 ducados, además a percibir en maderamen extraído de los pertenecidos de la casa de Agirre destinados a la fábrica de la casa que su hermanastro hizo en los arenales, donde trabajaba de cordelero con sus oficiales y aprendices ganándose suficientemente la vida, que “bive muy bien reparado”.

Destacamos la declaración como testigo de don Martín de Errazkin, hijo de Martín de Errazkin y de Mariana de Heredia. Es interesante su declaración por ser hermanastro de Juan Pérez y tener conocimiento de primera mano de lo sucedido. Comienza su deposición diciendo que en aquel tiempo Juan Pérez vivía en la calle de la Trinidad, en las casas de su padre (Martín de Errazkin), fronteras a la de Magdalena de Otalora, quien “haviendo tomado amistad y comunicación con el dicho Joan Perez de Aguirre la ubo y privo de su onestidad, linpieza y de la reputacion de donzella en que estava”.

Añade también que “cuando se caso el dicho Joan Perez de Aguirre dejando a ella con otra oyo decir que la dicha Magdalena de Otalora era tan merecedora como la otra para ser muger legitima del dicho Joan Perez aunque no tenia el caudal de la otra y que era cosa cierta que el haverse sujetado a la voluntad del dicho Joan Perez de Aguirre para desflorarla fue fundandose en haverla dado palabra de casamiento”.

Y Joan de Castro, otro testigo, señala que la Otalora era “muy cumplida de ermosura, discreccion y otras buenas partes que la acian digna de ser muger legitima del dicho capitán, aunque no lo consiguio”.

Bajo estos supuestos, la sentencia condena a Francisco de Agirre y sus hermanos a pagar a Martín de Agirre 200 ducados de una vez.

No parece una cantidad muy elevada si se tiene en cuenta el patrimonio que había dejado Juan Pérez, y que se determinará en 1664 durante el curso del citado expediente judicial a través de los peritos nombrados para tal fin, Juanes de Ostoa, Juanes de Unbaranbe y Felipe de Arrieta.

En primer lugar, las obras de cantería y carpintería de las casas de Agirre (18.547 reales); obras viejas de cantería y carpintería de la presa del molino y de tres piedras de moler (2.860 reales); tierras de los pertenecidos de la casa de Agirre, que cuenta con montes bravos, jarales, manzanales y baldíos (9.856 reales); y una serie de tierras en diferentes partidas, valoradas en miles de reales.

Es significativo que ya para esa fecha había desaparecido la parte que Agirre había tenido en la nao Nuestra Señora del Rosario, así como menciones a ganado y bienes inmuebles en el cuerpo de la ciudad. Un menoscabo de la hacienda que debía intentar revertir su hijo y heredero Francisco de Agirre.

13. Idem, Pleitos Civiles. Escribania Masas. Pleitos Fenecidos. C 1793/1.

Joan de Arbelaitz

San Sebastián,
ca. 1560-1629

Si hasta ahora hemos tenido ocasión de comprobar los negocios, inversiones, participación pública y problemas relacionados con dos personajes reputados como capitanes, categoría que circunscribía su perfil a las actividades mercantiles y pesqueras, Juan de Arbelaitz personifica un individuo con un carácter más administrativo y vinculado al desempeño de cargos públicos, aunque veremos, no por ello, menos interesante y pobre en matices.

Arbelaitz es un personaje significativo en el entramado social y político que conecta la Corte hispana con la periferia, en este caso, una villa cercana a la frontera, con una importante actividad comercial y pesquera, y además, plaza militar.

Coincide buena parte de su vida con el desempeño de importantes donostiarras y gipuzkoanos en Corte (Juan de Idiákez, Domingo de Etxeberri, Juan de Insausti, Martín y Antonio de Arostegi), a los que presta servicio y rinde información, y de los que obtiene a cambio prebendas, cargos y preeminencia social para el control de los resortes del poder local e ingresos para la adquisición de diversos bienes.

Nacido hacia 1555-1560 en Donostia, era hijo de Martín Pérez de Arbelaitz, escribano, y de María Miguel de Santiago, perteneciente al importante linaje Santiago, ambos vecinos de San Sebastián.



La primera noticia que tenemos de su actividad ya muestra un elemento diferencial con el resto de personajes analizados. Es el año de 1582 y Juan de Arbelaitz se halla en Milan, solicitando una requisitoria para el descargo de sus bienes donde se encontraba ejerciendo de cajero de los ejércitos reales bajo el mandado de Pedro López de Orduña, tesorero principal⁽¹⁾. La presentación de fianza era necesaria para el servicio de este cargo debido a la cantidad de dinero manejada y a la posibilidad de cualquier pérdida o mala gestión. La suma depositada en Martín de Arriola nos sitúa ante un patrimonio ciertamente notable: 2.000 ducados de oro y plata.

Se conserva una carta de presentación de Juan de Arbelaitz, fechada en Milan el 21 de febrero de 1581: Hijo del “magnífico señor Martin Perez de Arbelaitz, español de la ciudad de San Sebastian, de la provincia de Guipuzcoa, al presente estante residente en Milan, en la puerta Nueva y en la parrochia de Santo Eusebio de Milan y a benido por caxero y en el oficio de caxero de las cosas de la milicia y exercito ante el señor Pero Lopez de Orduña, tesorero general de su catolica y real magestad en este Estado”.

No conocemos los entresijos del modo en que Arbelaitz obtiene este cargo, ni el haz de mediaciones e intercesiones que se activan hasta que ejerce su oficio de cajero. A este respecto hay que mencionar que un ilustre donostiarra venía destacándose en los asuntos de Italia, donde había desempeñado las embajadas de Génova y Venecia desde 1573, año en que abandonó Donostia, hasta 1579. Nos estamos refiriendo, claro está, a Juan de Idiákez, quien además fue requerido para la Secretaría de Estado por el rey Felipe II en agosto de 1579, en sustitución del defenestrado Antonio Pérez, con el cometido de despachar los asuntos de Italia.

Quizás, por tanto, lo más significativo sea poner en valor su red de contactos, o mejor dicho, la red de contactos familiares, que le proyectan desde los muros de la villa donostiarra hasta una urbe tan importante como Milan.

Juan de Arbelaitz no permaneció mucho tiempo en Italia.

Al año siguiente (1583), tenemos a nuestro personaje ejerciendo como secretario del Santo Oficio de la Inquisición en Donostia. A este respecto, sucedió a su padre Martín

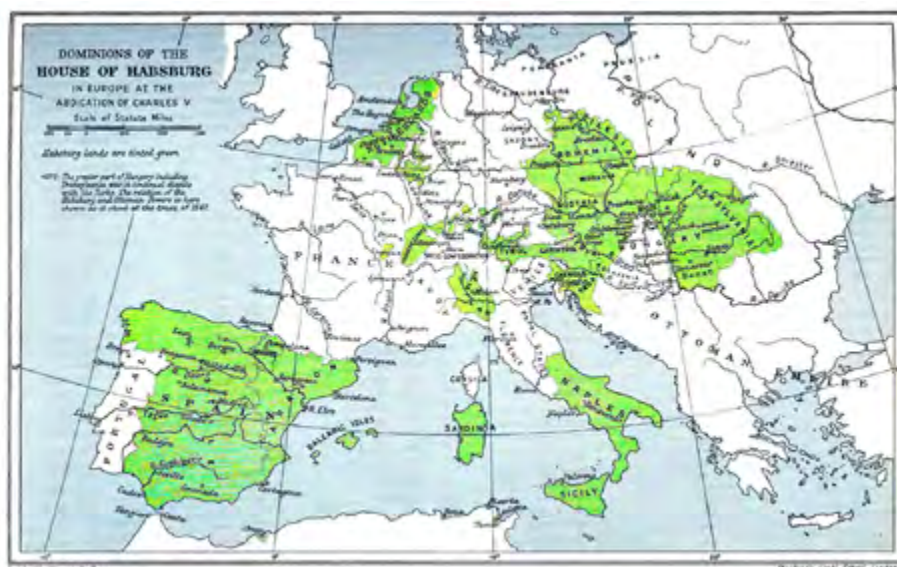
Pérez de Arbelaitz, que había ejercido este puesto aproximadamente durante 20 años. La importancia de esta labor fiscalizadora en una villa portuaria resulta evidente. Mercancías, personas, información... era materia que debía ser vigilada. E incluso, algunos aspectos relacionados con la brujería y la actividad marítima en la que se ve envuelto Arbelaitz. Vayamos por partes.

Cabe preguntarse en primer lugar quiénes eran los comisarios y familiares de la Santa Inquisición. Aunque se ha dicho que para ser comisario era necesario ser clérigo, Juan de Arbelaitz desmiente esta afirmación, pues a pesar del desempeño de este cargo, estuvo casado, como más tarde veremos. Entre las funciones que llevaba a cargo estaban, en principio, las de coordinar la labor de los familiares, investigar las genealogías de los aspirantes a cargos del Santo Oficio y enviar informaciones al Tribunal del distrito. A esto habría de añadirse en Donostia, como puerto de mar, la inspección de barcos.

Tal y como señalan los expertos en esta materia, “ser familiar no sólo suponía un beneficio individual sino también una distinción para el grupo familiar. Por eso, cada vez más, las familiaturas irán recayendo en determinados clanes, hasta el punto de constituirse prácticamente en hereditarias. Los vínculos de los familiares del Santo Oficio con los linajes que detentaban el poder político eran muy habituales⁽²⁾”.

En los puertos, a causa de las inspecciones realizadas por los comisarios del Santo Oficio, eran habituales los problemas, generalmente relacionados con las malas prácticas de los encargados de fiscalizar los registros. El propio Juan de Arbelaitz se vio en vuelto en 1588 en uno. Ese año el regimiento donostiarra pedía a los inquisidores de Logroño la destitución del comisario inquisitorial de la villa: “y que en lugar del doctor Arbelaitz, que hace el oficio de comisario,

1. AGG-GAO, CO ECI 456.



| Habsburgotarren jabetza lurren mapa European...1547 Fuente: The Cambridge Modern History Atlas, Cambridge University Press: London, 191

2. I. REGUERA: “Poder inquisitorial: el control de la costa y la defensa de la ortodoxia en la ría del Nervión”, en <http://www.euskomedia.org/PDFAnlt/lankidetzan/23/23079098.pdf>.

provean lo que más convenga al servicio de Dios Nuestro Señor y paz y quietud de esta República”.

El descontento venía originado por los abusos en los cobros: “el Comisario del Santo Oficio que reside en esta villa, so color de derechos ni lleva los cuatro reales de imposición que llevan de cada nao que aportare en el muelle; y los ocho reales en el Pasaje; y por las mercaderías de cada mercader, aunque hayan venido muchos mercaderes en un navío, de cada mercader los dichos cuatro reales, so color de visita, no los pudiendo llevar”.

Si estos hechos podían ser extrapolables a otros lugares costeros, menos frecuente era, en cambio, otro episodio vivido por Juan de Arbelaitz. Según relata Resurrección M. de Azkue, tuvo que lidiar en el desempeño de su comisariado con casos de brujería en aspectos relacionados con el mar⁽³⁾.

Comienza relacionando la brujería y el mar, para después descender al caso protagonizado por Arbelaitz. Así, dice que los “bruxos, en el pacto que tienen hecho con el diablo, dicen nuevas de lo que pasa en la mar y en cabo del mundo: a veces con verdad y a veces con mentira, porque se ha visto por experiencia decir al segundo día del suceso lo que pasó en cien leguas y en quinientas y ser así verdad y no poder averiguar quien fue el primero que lo dixo, y esto ser la causa impulsiva por que se hacen bruxas, por saber nuevas de sus maridos e hijos que andan a las Indias y a Terranova y Noruega, y también por actos de lujuria y por el estipendio que les da el diablo y por comidas, aunque malas y desabridas, y que entradas en la mala secta y profesadas les parece imposible salir de ella y no quieren convertirse ni decir la verdad y dicen, como dudando, que no pueden creer que hay bruxas.

Joan de Arbelaitz, secretario del santo Oficio en la villa de San Sebastián, dijo que una mujer declarada por bruja le presentó una olla de unguento que el diablo le dio para ir untada por los aires, y lo tenía guardado para imbiar a los

inquisidores de Logroño, y que la tenía señalado dentro de la boca con un punzón agudo que tiene en la uña. Las francesas dicen que han visto esta señal impresa en el muslo izquierdo y metido una aguja no sienten dolor”.

Bonito episodio que nos traslada a las mentalidades y a las creencias populares, con las que tenía que lidiar Juan de Arbelaitz en su cometido de comisario del Santo Oficio de la Inquisición, si bien desconocemos hasta qué punto juzgó con severidad este pensamiento popular. Si nos atenemos a otras actitudes mostradas a lo largo de su vida, parece ser que no actuaría con demasiada severidad.

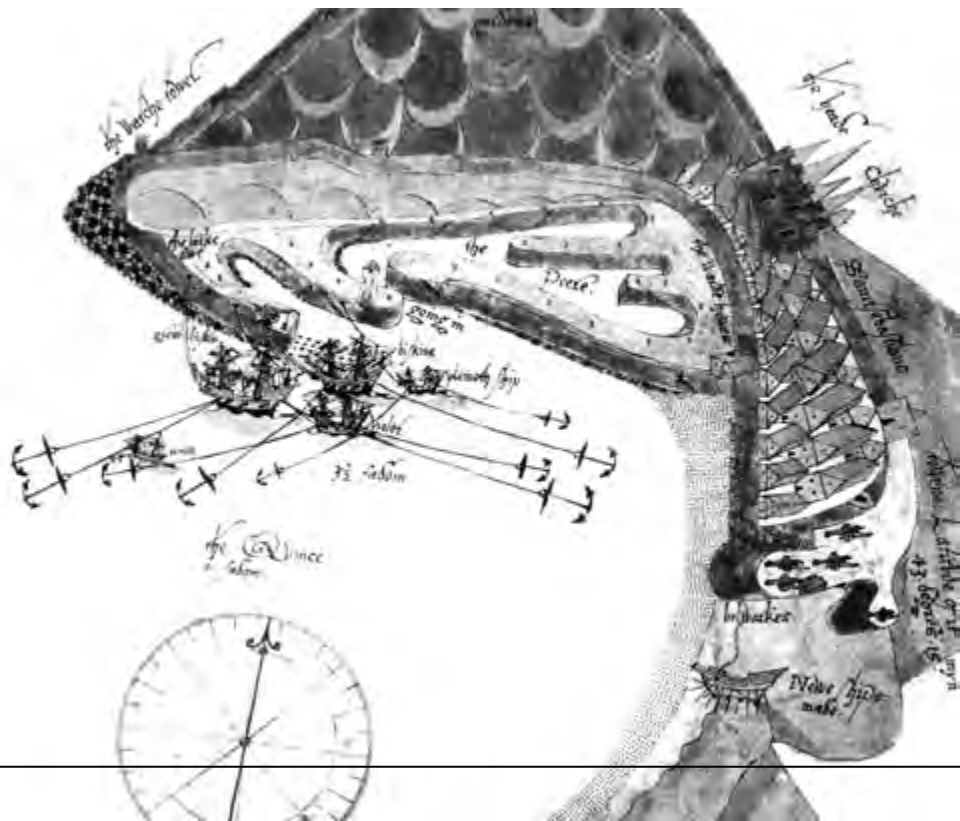
Sin embargo, esta ocupación pública no le impedía participar en negocios privados, obviamente relacionados con el comercio. En 1594 demanda a Marquesa de Irigarai y su marido Pedro de Iriarte, sus convecinos, exigiéndoles el pago de 450 fanegas de trigo que les había entregado dos años antes para que se las vendieran, sin haber recibido hasta el presente suma alguna⁽⁴⁾.

En concreto, Arbelaitz explicita en su denuncia que las citadas 450 fanegas las había entregado para ser vendidas al mejor precio posible en la tienda que regentaba Marquesa de Irigarai, a un precio de 20 reales por fanega.

La manera de adquirir esta mercancía por Arbelaitz la conocemos a través de la declaración de Martín de Olaizola, su criado, de edad de 17 años. Éste refiere cómo logró su amo el trigo: 200 fanegas de un navío escocés y otras 250 de un barco irlandés, atracados en el puerto. Unas y otras se las entregó a la citada Marquesa para su venta, estando él presente cuando Arbelaitz le comentó a Irigarai “que no quería que el dicho trigo vendiese a ningún soldado, porque mas quería que se perdiese y podriese que no dar a los soldados”. Esta enemistad entre vecinos y soldados era tradicional en la villa. La jurisdicción propia de los militares provocaba un buen número de enfrentamientos y el recelo hacia el comportamiento de los soldados, a quienes se veía como un cuerpo ajeno a la villa y sujeto a sus propias normas.

4. Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Pleitos Civiles. Escribanía Taboada. Pleitos Fenecidos. C 364/3, L 71.

| Detalle del plano realizado por el inglés Richard Poulter, 1585. Colección Biblioteca Británica, Londres.



3. Euskalerrriaren Yakintza, s/n (395).

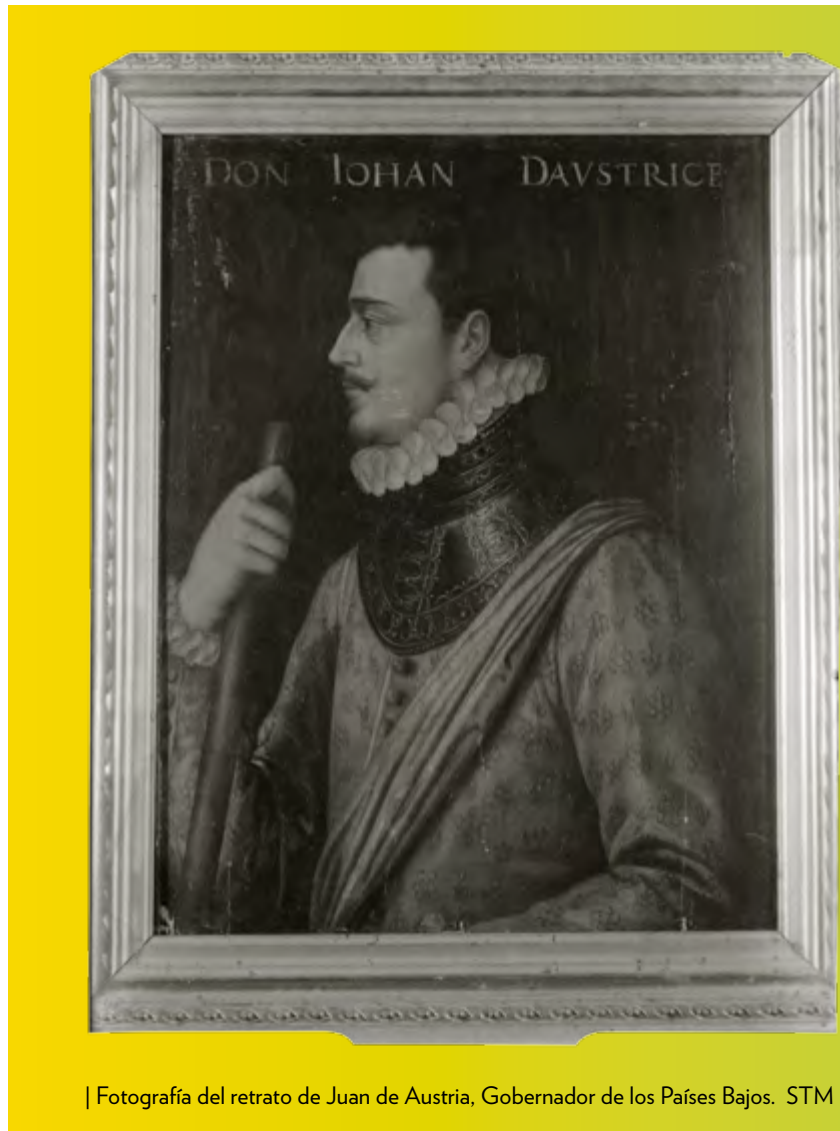
Por su parte, Marquesa de Irigarai en su defensa argumentó que el trigo que Juan de Arbelaitz le había entregado estaba húmedo y en mal estado, por lo que hubo de venderlo a un precio inferior, precio que se vio aún más rebajado por la entrada de mucho trigo en Donostia que hizo que su venta fuera a un precio menor.

Las dificultades que sufrió San Sebastián con motivo de la peste padecida en la villa en los años finales del siglo XVI también afectaron a Arbelaitz. Aunque, eso sí, agravadas por las penas pecuniarias que se le impusieron con motivo del análisis de su estancia en Milán, donde volvió comisionado a prestar servicio al rey Felipe II ⁽⁵⁾, y donde fue condenado al pago de 1.500 ducados, cifra considerable que intentó le fuera perdonada, bajo la presentación del siguiente escrito:

“que cumpliendo con su conciencia y con la precisa obligacion que tiene al servicio de V.M. le hizo muchos y muy importantes servicios en la misma visita, como lo save el visitador don Luis de Castilla, a quien podia V.M. ser servido mandar ynformarse.

Atento a lo qual y a los grandes trabajos y gastos que por razon de la dicha visita a padecido y a que de presente se halla alcanzadisimo por las calamidades notorias que huvo y ay de peste en San Sevastian, su patria, donde vive y ha asistido en todas ellas, suplica humildemente a V.M. que en remuneracion y premio de los dichos servicios y de los que ha muchos años que haze y ba continuando en el cargo que tiene de Secretario del Santo Oficio en aquel puerto, se sirva de mandarle remitir la dicha pena pues si el confiado en la real clemencia de V.M. no confesara su culpa, no se le averiguara cosa alguna por la qual mereceria a que es justo se tenga consideracion por hazersele la merced que pide”.

5. Archivo General de Simancas. Consejo de la Cámara de Castilla. VI - Cámara de Castilla. 94 - Memoriales y expedientes. Leg. 801. 1 Folio.



| Fotografía del retrato de Juan de Austria, Gobernador de los Países Bajos. STM

La solicitud de renumeración por los servicios prestados se manifiesta en diciembre de 1600. En este sentido, el servicio público al rey o a los grandes señores requería por lo general de una importante inversión económica que se esperaba recuperar mediante la concesión de mercedes y cargos. Una veces emanadas directamente de las fuentes de poder y otras mediante la solicitud directa de recompensa. Algo así es lo que presenciamos en diciembre del año 1600, fecha en la que Juan de Arbelaitz presentó un memorial, como correo mayor de Irún, en el que pedía un entretenimiento de 30 escudos en Hondarribia, atentos todos sus servicios tanto en el correo como en el alojar y recibir espías de Francia y otras partes ⁽⁶⁾.

Este asunto se puede prestar a confusión puesto que hubo otro coetáneo suyo, Juan de Arbelaitz, también correo mayor. Sin embargo, las referencias a su padre Martín Pérez de Arbelaitz como su antecesor en el cargo disipan cualquier duda sobre su relación con este oficio.

6. Idem, Consejo de Guerra. XI - Guerra y Marina. 177 - Secretaría de Mar y Tierra. L 570.

Sea como fuere, en el citado memorial Juan de Arbelaitz relata cómo su padre sirvió al Rey desde 1565 hasta 1583, dando avisos sobre todo con la capitania de García de Arce, ya que en aquel tiempo se ofreció a “embarcar a Francia y a Flandes al señor don Juan de Austria y a los gobernadores y embajadores de Ytalia dando avisos de mucha ymportancia, habiendo para ello correspondencia con muchos cavalleros franceses yendo el personalmente muchas veces y dados muchos dineros a los correspondientes (sin haverse los pagado ni hechole merced ninguna por ello)”.

Añade que él continuó en el mismo servicio, y dando los avisos necesarios a los generales y a los Consejos de Estado “por cuya orden ha ido a Francia con mucho riesgo de su persona y en su casa ha ospedado siempre los espías que an venido de aquel Reyno porque no fuesen descubiertos, gastando en esto mucha parte de su hazienda”.

Y continua diciendo que desde 1585 hasta 1591, en que estuvo cerrado el paso con Francia, ha servido como correo mayor, despachando los correos que el Rey mandaba a Francia, Flandes y otras partes y tramitando los que remitían desde estas partes, poniendo igualmente el dinero de su casa. Y desde entonces se ocupa “en las inteligencias de Ynglaterra, Flandes y Francia que trata don Juan Velazquez con el mismo gasto de espías y otras personas”, sin que por estos servicios ni los prestados por su padre se les haya hecho ninguna merced.

En esta ocasión el Consejo de Guerra aprobó su petición y fue recompensado con los 30 escudos de entretenimiento.

Relacionado con esta labor informativa Juan de Arbelaitz remite un buen número de memoriales. Y entre estos da cuenta del problema que se suscita con los papeles conservados por su padre, el citado Martín Pérez de Arbelaitz, a la sazón escribano, y que junto a cuestiones de calado como el informe sobre construcción de diferentes navíos para conocimiento del Consejo de Guerra, también solicita instrucciones

sobre la suerte de toda la documentación generada por su padre, puesto que Luis de Guarnizo (padre de otro de los personajes estudiados, el capitán Juan Martínez de Guarnizo, y que nos sitúa en un marco de relación directa entre alguno de estos individuos, por más señas, coetáneos), le había requerido diversas veces para que se le hiciera entrega de los papeles que correspondían a su antecesor en la escribanía, Juan de Guarnizo⁽⁷⁾, tío de Juan Martínez de Guarnizo.

Esta cuestión todavía colea a la altura de 1606. Este año solicita nuevamente una cédula mediante la que se nombrase a una persona a quien poder entregar los papeles referentes a las armadas de navíos que se hicieron en la provincia de Gipuzkoa, que habían pasado por manos de su padre y seguían en su poder⁽⁸⁾. Este hecho muestra asimismo la centralidad de su familia en asuntos de vital importancia para la suerte de la armada del Imperio, como era la construcción de navíos para su flota. Arbelaitz manifiesta en dicho informe que Cristóbal de Barros, ya difunto, poderhabiente de don Diego Maldonado, escribano mayor de las Armadas Reales, había nombrado a su padre Martín Pérez de Arbelaitz escribano real y del número de la villa de San Sebastián, y como tal, ante él debían pasar todos los arqueamientos de las naos que se fabricasen en territorio provincial, así como los empréstitos reales a los constructores de naves.

Su carrera pública a nivel local al albur de su proyección exterior se iba afianzando. En la comisión que las Juntas Generales celebran en Azkoitia en 1603 es comisionado para que recibiese información sobre la amistad del rey de Inglaterra, circunstancia que tenía gran influencia para la suerte comercial de la villa, por lo que se le ordena asimismo recoger los barcos con corsarios y navíos de armada en razón de la amistad

7. Idem, Consejo de Guerra. XI - Guerra y Marina. 177 - Secretaría de Mar y Tierra. L 680, L 683, L 686, L 687.

8. Idem, Consejo de Guerra. XI - Guerra y Marina. 177 - Secretaría de Mar y Tierra. L 661.





entre las dos naciones. Para esta labor informativa era importante el canal de comunicación que mantenía abierto tanto con Corte, donde recordamos se habían instalado varios gipuzkoanos poderosos, como lo que podía aportar asimismo en su condición de comisario del Santo Oficio, pues hasta sus oídos llegaban noticias desde diferentes puntos del mundo.

Ese mismo año, como mayordomo de la iglesia de Santa María, había rendido cuenta a la corporación municipal de que ““abia echo traer los balustres y otras cosas para hacer el pulpito principal de dicha yglesia””.

Su círculo de amistad alcanzaba en la villa a lo más granado del vecindario. El acuerdo que hizo en julio de 1604 con doña María de Zandategi, viuda de don Miguel de Okendo, sobre unos suelos y tierras emplazados detrás de la iglesia de Santa María, además de hablarnos de los problemas de espacio dentro de las murallas y del intento de aprovechamiento de la tierra, supone también una muestra de las buenas relaciones mantenidas con la importante familia de los Okendo ⁽⁹⁾.

Antes de que la disputa por un terreno que antes había sido huerta deviniera en enfrentamiento y enemistad entre las partes, tanto Arbelaitz como doña María de Zandategi prefieren poner el asunto en manos de jueces amigos, siguiendo el dictamen de éstos, y conservando “la amistad y hermandad” entre las partes.

El fallo de éstos dispuso que doña María debía de dar de su propia tierra y suelo que ocupaban sus lagares y camino público que se dirigía al castillo tres codos de terreno, desde la esquina de la iglesia hacia el convento de San Telmo. Mientras que Arbelaitz tenía que ceder seis codos en el paraje aldeaño.

De este modo cada parte podría levantar las paredes que quisiera mientras que el terreno que ocupaban sería común.

Si hacia el interior vemos “la amistad y hermandad” con familias de lustre, en el aspecto exterior sus relaciones no le van a la zaga. Así, ese mismo año mantiene una activa correspondencia con Domingo de Etxeberri, secretario del consejero Juan de Idiákez, comunicándole los agasajos que se habían hecho al Condestable de Castilla en Francia, siguiendo la orden del propio Etxeberri al respecto ⁽¹⁰⁾: “como el Condestable llevo en aquella ciudad a primero (Paris) y que paso a Fonteneblau, a donde estaba el Rey christianisimo, el qual les ospedo muiuntuossamente, quien y la Reyna le han hecho particulares caricias y

demostraciones de la amistad y contento, comiendo S.M con su Exc. y con los cavalleros de su mesa, y llevandole a caza y a otros ejercicios de gusto. Y haviendole entretenido en esto tres o quatro dias, proseguio su viaje ().

Que dos cosas ha heho muy propias de las que se podian esperar de su gran talento, ya en Francia han dado licencia para sacar el grano y aguardan a que de aca vaya la ratificacion de lo concertado, que ya pienso ha ido para comenzar el comercio que ha sido un bien general”.

La lógica de actuación en lo que se refiere a la gestión de la economía particular es similar a la operada en los casos anteriores. La inversión en tierras era una de las estrategias más evidentes. Madera para los navíos y la construcción, manzanos para la venta de sidra, o cereal destinado al abastecimiento propio y de las villas tenían un retorno económico asegurado. La tierra era un bien que no se devaluaba y que contribuía, al mismo tiempo, a aumentar el valor de la hacienda familiar.

A veces, estas propiedades rurales se veían sometidas a litigios judiciales. Así ocurrió en 1607, año en el que Arbelaitz desempeñaba el cargo de regidor en la villa, encargándose del apresto de los galeones de la Armada. En esa fecha recibía una carta ejecutoria favorable, que venía a poner fin al pleito que había litigado con Francisco de Zubieta, vecino de Erreterria ⁽¹¹⁾.

Arbelaitz había denunciado criminalmente a Zubieta en 1604 por haber arrancado los más de 250 robles que junto a su mujer, María Juan de Aierdi, tenían plantados en la villa de Erreterria. Incluso dice en su querrela Arbelaitz que Zubieta le había amenazado con que si volvía a plantarlos, los volvería a arrancar.

El acusado, Francisco de Zubieta, alegaba en su descargo que el terreno donde habían sido plantados era suyo propio, en término de los molinos de Gabierrota, de su propiedad.

En primera instancia, el teniente de corregidor, Juanes de Amezketa, asimismo alcalde ordinario de Donostia, falló a favor de Arbelaitz, para que no se le inquietase ni perturbarse en su posesión. La apelación a Chancillería de Zubieta no tuvo consecuencias, más allá de los gastos derivados de elevar la reclamación a un tribunal superior, puesto que en Valladolid se confirmó el auto del teniente de corregidor.

No sabemos si las relaciones que Arbelaitz mantenía con personajes de la Corte o de la alta administración provincial jugaron a su favor. Podemos imaginar que tuvieron un efecto positivo. No en vano, en 1610, siendo regidor de la villa, es encargado de tratar con el ingeniero militar Jerónimo de Soto acerca de la ciudadela que había que levantar en Donostia. Soto no era un personaje cualquiera. Este había sido el encargado dos años antes de levantar la traza de las obras de la casa de Juan de Idiákez y de la iglesia y sacristía de San Telmo ⁽¹²⁾. Soto será encargado también de realizar la traza del sepulcro de Juan de Idiákez en San Telmo en 1618. Y junto a Tiburcio Spannochchi constituía la avanzadilla técnica de la época. Sus obras militares jalonan numerosos puntos de la geografía peninsular.

Otras veces, su labor no era tan vistosa, aunque no por ello menos importante para el buen funcionamiento de las infraestructuras de la villa. Un año después continúa ejerciendo el cargo de regidor, y como tal le corresponde encargarse de la composición de los caminos de la jurisdicción donostiarra. Un trabajo periódico que había que realizar dada la climatología donostiarra y que muchas veces derivaba en problemas con propietarios de las tierras adyacentes.

9. Archivo Municipal de Donostia. Archivo de los Marqueses de San Millán y Villalegre. Leg. 65. N° Leg. 540.

10. Archivo del Museo Naval, Col. Vargas Ponce. Tomo V. doc. 82 (99).

11. Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 2025.55.

12. Archivo del Museo Naval. Colección Vargas Ponce. T. 14B Doc. 8.



| Pistola. Siglo XVII. STM.
Foto: Maier Etxebeste

Esta función de regidor debía ser compaginada con el cargo de secretario del Santo Oficio, antes comentado. A él le correspondía cobrar los diezmos sobre las mercaderías que entraban desde el reino de Francia, visitando los barcos atracados en el puerto, tal y como los había cobrado su padre, que como hemos visto, le antecedió en el cargo, anotando en un libro lo cobrado⁽¹³⁾.

En el desempeño de esta labor tuvo que lidiar con las consecuencias de la expulsión de los moriscos, descendientes de la población de religión musulmana convertida al cristianismo, y que en virtud del decreto promulgado por Felipe III el 9 de abril de 1609, debían abandonar la península. Este grupo, constituido por unas 325.000 personas aproximadamente, residía en los reinos de Valencia y Aragón principalmente. Y él paso de este grupo por tierras vascas se relaciona con la actuación de Arbelaitz, quien hubo de ejercer su tarea recaudadora ante estas gentes, no sin mostrar un rostro compasivo. Así, explica que ha tenido que cobrar de todos los moriscos que han pasado mercancías, pero sujetándose a lo estipulado “usando en esto de la moderación y blandura que en razón con una gente tan desdichada y descorazonada con mucha satisfacción y contento suio sin llevar cosa a pobres”.

Y que a pesar de tener derecho a cobrar por cada familia morisca un real, además de los derechos del reino, no lo ha verificado porque “no he querido yo llevarles nada ni introducir tal cosa por ser nueva y por ser contra estos desdichados”.

Su participación en hechos sustanciales no se detiene en este asunto. Apenas dos años más tarde (1614), pone su persona al conflicto que había surgido un año antes a causa de la escasez de pesca de ballena en Terranova y las dificultades para operar más al norte (Greilant), interviniendo ante el embajador de Dinamarca y el de Inglaterra para buscar una solución al problema derivado de la presencia de barcos donostiarras en aquellas lejanas tierras⁽¹⁴⁾.

En primer lugar, conozcamos cómo se gestó esta situación. Para ello hay que leer la carta escrita por la villa donostiara lamentando los sucesos en los que se han visto envueltos algunos de sus vecinos:

“la Villa de San Sebastián dice que por estar muy agotada la pesquería de valenas de la gran baía de Terranova y haver entendido por algunas congeturas y otras razones que en cierta tierra que llaman Greilant, que es mas septentrional que la Noruega, podría ser la referida pesquería mas abundante, partio una nave de la villa de San Sebastian por fin de abril del año pasado de 1612 en demanda de la dicha tierra.

Y en poco mas de un mes aporto a una costa de ella, que esta norte sur con parte de lo mas occidental de la Moscovia, y su medio en altura de 78 grados y medio del norte, en la qual hallo mucha copia de ballena y comodidad para hacer su pesquería (como la hizo).

Y bolvio a la villa de San Sebastian tan aprovechada que se movieron muchos vecinos de ella y de otras partes de la Provincia a continuar esta navegacion y pesquería, y aprestaron para ello doce naves pequeñas que partieron divididas para la dicha costa por abril de 1613.

Y haviendola tomado, hallaron en ella dos galeones yngleses de guerra de a mas de 300 toneladas, muy bien armados y artillados, que como iban llegando se fueron apoderando de ellas y las desvalijaron y robaron no solo los instrumentos y aparatos de la pesquería, pero el vino y tocino y otras cosas que llevaron y a las que havian llegado antes y comenzado a pescar les quitaron la grasa que tenían ya hecha, y las barvas que havian recogido. Y los compelieron so pena de la vida a que pescasen y travajasen para ellos.

13. Idem, T. VI Doc 5 (331-334).

14. Idem, T. 29 Doc. 22 (126-137).

Todo lo qual trugeron a vender a Bilbao o mucha parte de ello, haciendoles otras muchas fuerzas y vejaciones y les afirmaron que todo aquello hacian por una patente del rey de Ynglaterra, en que asi lo mandava hacer.

Y aunque se les motivo la que llevaban de V.M. las dichas naves despachada por el virrey de Navarra, intimandoles que no podian hacer cosa alguna de las que havian hecho habiendo paces entre V.M. y su rey, y haciendose a sus vageles en los puertos de España tan buena acogida principalmente no perteneciendo (como no pertenecia) aquella tierra y costa a la Corona de Ynglaterra, no hicieron caso alguno de todo ello y prosiguieron con las referidas vejaciones y robos de que las sobredichas naves no se pudieron defender asi por cogerlas separadas como por no haver ido de guerra ni con sospecha de que les pudiese suceder tal cosa.

Y asi bolvieron a San Sevastian robadas y totalmente perdidas y computado el daño que por causa de todo lo representado a V.M. han recibido los que las aprestaron monta mas de 200.000 reales, demas del mucho deshonor y ofensa que con ello se ha hecho a V.M. y a su corona y del grande inconveniente que se seguiria de que cesase y se interrumpiese esta pesqueria comoda y provechosa porque es lo principal en que ahora se podrían ocupar las naves y marineros de la Provincia y criarse otros para quando V.M. los aya menester.”

Una carta preciosa que relata una expedición hacia una tierra cuasi virgen, que en principio es posible identificar con Groenlandia, pero que la mayoría de expertos sitúan en Spitzbergen, un archipiélago situado en el océano Glacial Artico, descubierto por el holandés Willem Barents en 1596. Estas islas sirvieron como base ballenera de holandeses, españoles e ingleses durante los siglos XVII y XVIII.

No es de extrañar esta presencia tan al norte de pesqueros vascos. Las crónicas islandesas dicen que los vasco-franceses fueron los primeros en cazar la ballena en aquellas latitudes. Existen documentos

islandeses que acreditan la llegada de balleneros vascos ya en el año 1613, pero es probable que llegasen años antes. En ese contexto debemos situar este tipo de expediciones como la protagonizada por los donostiarras en esas fechas.

En este sentido, las relaciones entre los islandeses y los balleneros vascos no fueron siempre pacíficas. Hay un episodio muy sangriento conocido como Spánverjavígin (“la Matanza de los españoles”) relacionado con su presencia en Islandia: la muerte a manos de los islandeses de unos 50 marineros vascos bajo el mando de los capitanes Pedro de Agirre (quizás el padre del capitán Bernardo de Agirre), Esteban de Telleria y Martín de Villafranca, donostiarras. Estos sucesos acontecieron en los Fiordos del Oeste, entre 1615-1616, cuando, tras el naufragio de tres barcos balleneros fueron asesinados por causas no muy claras. Incluso esta presencia dio lugar a un glosario vasco-islandés que apareció por vez primera en 1637, editado en Amsterdam, si bien más relacionado con la zona de Iparralde, pues muchos de los términos son propios del dialecto labortano.

Nuestro personaje es un individuo reputado. Alcalde en 1616 junto a Miguel de Arostegi, participa en las Juntas Generales celebradas ese año en la villa donostiarras.

Pero ni por esas se libra del conflicto por el reparto de bienes que parece afectaba a todas las familias.

En 1618 se ve inmerso en el pleito sobre posesión de bienes, suscitado por el reparto de la herencia de Clara de Arbelaiz, su hermana⁽¹⁵⁾. Juan de Arbelaiz había litigado contra Juana Martínez de Murgia, Juan López de Iturrioz y Pedro de Murgia, así bien donostiarras.

Clara de Arbelaiz, viuda, tía de Juan y casada con el capitán Martín Pérez de Alzaras, alias Picalamar, había dotado a su sobrina Clara de Arbelaiz, hermana de Juan de Arbelaiz, para su casamiento

con Juan López de Igeribar en 1576, con la condición de retorno de los bienes donados en caso de no tener descendencia, como en efecto sucedió. Estos bienes eran dos casas en la calle Narrika y la plata labrada de la misma casa, la casa llamada Torre, junto a la puerta de la Zurriola, la casa y pertenecidos junto al monasterio de San Sebastián el Antiguo y las viñas en el término del Pie de la Corona. Mientras que su hermano, Martín Pérez de Arbelaiz, clérigo, le había donado 150 ducados.

Sin embargo, esta Clara de Arbelaiz casó en segundas nupcias con Pedro de Murgia, por lo que sus hijos se habían sumado a la petición de reparto de la herencia. Juan de Arbelaiz defendía, en cambio, que esos bienes estaban sujetos a restitución y le correspondían a él como sujeto tronquero más cercano, no obstante que su hermana Clara había dejado por su universal heredero a su segundo marido Pedro de Murgia.

En este embrollo judicial el teniendo de corregidor había fallado en primera instancia a favor de Juan de Arbelaiz, en quien debían recaer los bienes aportados por su hermana en su primer matrimonio (1611).

Los hijos de Murgia, que se encontraban en Andalucía e Indias, continuaban reclamando los bienes al morir abintestato su madre, y por tanto, les correspondían a ellos como herederos de su padre. Sin embargo, en Valladolid se confirma el derecho de Juan de Arbelaiz: “por la presente Martin Perez de Zubiaurre, theniente del señor licenciado Juan de Yturgoyen, corregidor de esta provincia de Guipuzcoa por su Magestad, dixo que mandaba y mando dar al dicho Juan de Arbelaiz como a heredero troncal de la dicha Clara de Arbelaiz, donadora, la posesion de los bienes que la suso dicha dio y dono a la dicha Clara de Arbelaiz, su sobrina, para el matrimonio de con el dicho Juan Lopez de Yeribar, su primer marido, por no haber dexado la suso dicha al tiempo de su fin y muerte hijos algunos. Que son los dichos bienes los contenidos en el contrato dotal de entre la dicha Clara de Arbelaiz y tia de la dicha Clara de Arbelaiz”.

15. Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 2236,9.



| Contrato matrimonial celebrado en la casa del Capitán Ochoa de Goiaga en San Sebastián, 1593
Fuente: AHPG-GPHA

Una sentencia que contribuye a incrementar el patrimonio de Juan de Arbelaitz. Pero la información que dimana de este tipo de expedientes, además de contribuir al conocimiento de los bienes que se incorporan a su hacienda, sirven a menudo también para retraer la genealogía familiar en el tiempo y para conocer algunos de los entresijos de la relación doméstica⁽¹⁶⁾.

Por ejemplo facilitan datos sobre la suerte de algunos de los hermanos. Pedro de Arbelaitz se hallaba residiendo en Madrid, en Corte, donde se sustanciaba la suerte de muchos

negocios que terminaban afectando a la periferia de la Corona, como era Donostia. Y otra hermana, Catalina Pérez de Arbelaitz estaba casada con Bernardino Pérez de Arteaga, descendiente de unas las familias más importantes en la baja edad media provincial. Este matrimonio ilustra a la perfección sobre el entronque entre descendientes de aquellos linajes ligados a los Parientes Mayores que buscaban su reacomodo en los nuevos tiempos enlazando con familias en ascenso, tal era el caso de los Arbelaitz, que a través de este tipo de casamientos añadían sangre ilustre a la necesidad de sancionar su nuevo estatus social. Para ello no dudaban en dotar conveniente a las hijas, pilar de la estrategia que permitía unirse a los hijos de los protagonistas del periodo medieval en la Provincia. Los bienes aportados por Catalina Pérez eran de fuste: unas casas en la calle del Poyuelo, heredadas de su tía María Pérez de Santiago; un manzano en la Ribera (Loiola); una viña en el Mirall (Ulía), dos sepulturas en la iglesia de Santa María y un asiento de mujer en la misma iglesia, y 1.000 ducados dados en dote por su hermano Juan de Arbelaitz, a cambio de la renunciación a su legítima por parte de Catalina.

La importancia de esta dote se verifica si se contrasta con los bienes que habían dejado sus padres Martín Pérez y Mari Miguel de Santiago al tiempo de su fallecimiento. Estos eran las casas principales en la calle de la Trinidad, una huerta-jardín de la misma con su casa palomar, la casería de Garrostegi y su pertenecido, y la escribanía del número que le vendió Pedro de Guarnizo por 700 ducados en 1583.

La ilustración de las pruebas de cada parte se apoyaba muchas veces en documentación anterior, que venía a certificar la información aportada. Prescindiendo de los datos puramente judiciales, a nosotros nos interesa retener datos como la filiación de Martín Pérez y su mujer, padres de Juan de Arbelaitz. Casados el 23 de junio de 1540, eran hijos de Juan de Arbelaitz y María Pérez de Aranguren, y de Juan de Santiago y Ana de Segura. Otra filiación que nos remite a la segunda mitad del siglo XV.

16. Idem. Pleitos Civiles . Escribanía Varela . Pleitos Fenecidos . C 2519/1-2520/ 6 Piezas.

También conocemos por estos medios los testamentos de Martín Pérez, padre (1587), y Martín Pérez, hijo (1611). Este pide ser enterrado en la sepultura principal de la familia en la iglesia de Santa María, delante de la imagen de Nuestra Señora del Socorro. Por su parte, su padre Martín Pérez de Arbelaitz da más detalles: “que mi cuerpo sea sepultado en la yglesia de señora Santa María, en la sepultura que mi muger Mari Miguel de Santiago e yo tenemos delante del altar de Nuestra Señora la Antigua y sea enterrado en una caja nuebamente hecha de pino ligera, bien doble juntada y cosida”. Ambos habían instituido por heredero al propio Juan de Arbelaitz. Aunque la inversión familiar en formación había recaído en su hermano Martín Pérez, según asegura su padre cuando dice que “el dicho bachiller a sido de mi mas regalado que ninguno de los otros

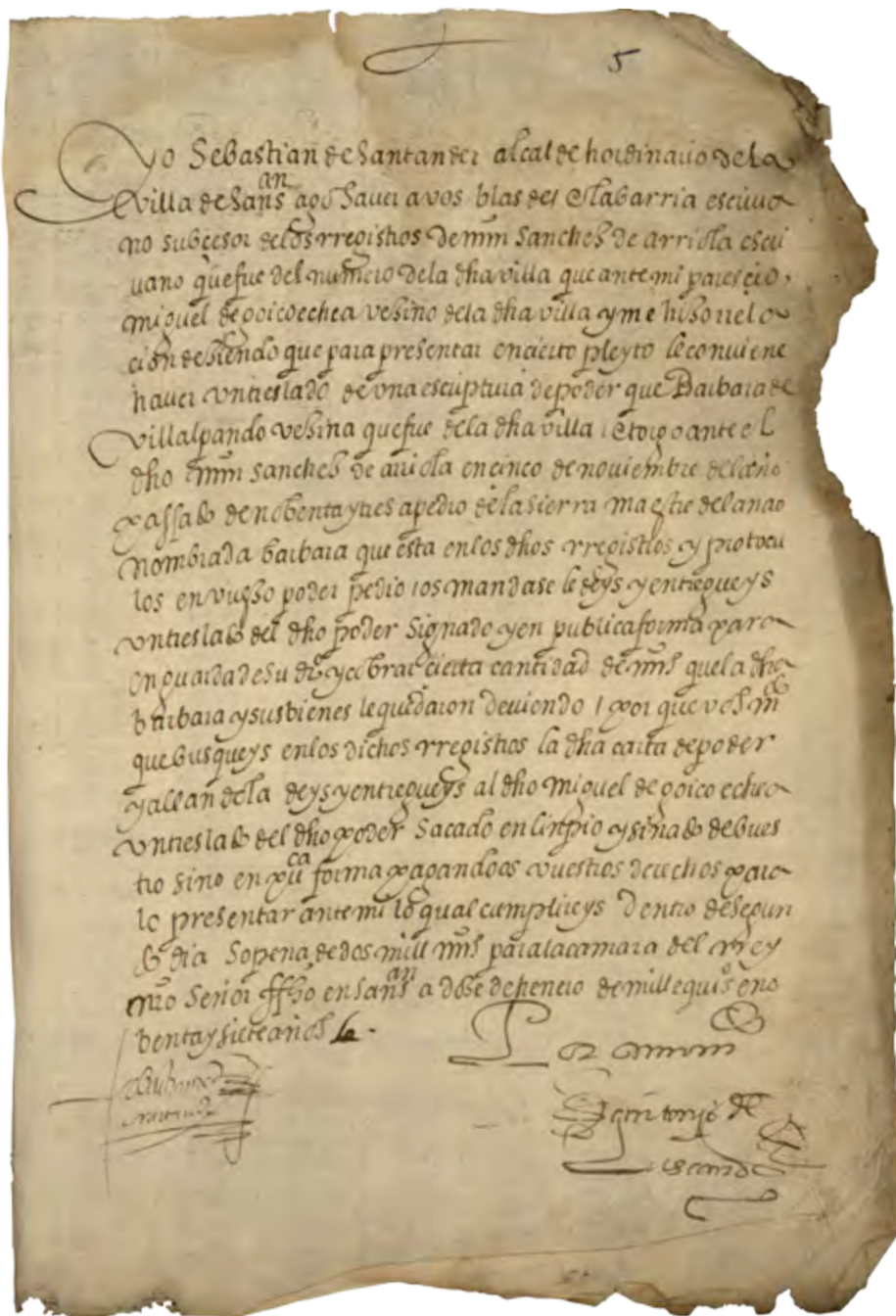
sus hermanos y le di siete años de estudio hasta le azer en hartes y bachiller en canones y de su parte se empleo en saber bien aprovechado y con buenas letras y como esquisito estudiante de opinion, asi esta bien acomodo y puesto beneficiado en cinco beneficios”, quien vivía en su compañía desde 1560.

No es extraño que Juan de Arbelaitz se presente como un firme defensor de las formas de vida de los parientes mayores cuando estos declinaban (1625), no vacilando en vincular la construcción de casas con los orígenes de la reconquista sin dudar tampoco en salvar el honor de las viejas casas de los parientes, a pesar de que esta defensa chocara con los nuevos tiempos que conocía la provincia⁽¹⁷⁾:

“si los ayudados de su industria y trabajo, o de otra manera, ayudados de la fortuna an adquirido azienda, ponen tanto cuydado y bigilancia en procurar hazer casas nuebas y edificios suntuosos para eternizar sus memorias, binculando y aziendo mayorazgos de sus bienes y desbelandose en los grabamenes y condiciones mas apretadas que puedan imaginar y pensar para la perpetuidad y conservación de ellos. Quanto de mayor importancia es la perpetuidad y conservación de las casas solares tan antiguas y nobles de que descinde la generacion y prosapia de tan ilustres y heroicos caballeros por todos ejercicios virtuosos y nobles”.

La vida de Arbelaitz está trufada de situaciones impactantes para los amantes de la historia. Inquisición y brujería, espías y moriscos, relación con embajadores, expediciones al Artico... estas situaciones convierten a Juan de Arbelaitz en un personaje sumamente interesante.

Sin embargo, la riqueza de la información que proporciona Arbelaitz no se detiene ahí. Arbelaitz, como hemos visto, sirve de correa de transmisión para el cumplimiento de las órdenes emanadas desde Corte, donde estaban asentados un buen número de donostiarra y con los que mantenía una relación de amistad materializada en una correspondencia fluida. Para el funcionamiento de la



| Carta de poder otorgada por Sebastián de Santander, alcalde de San Sebastián, a favor de Blas de Etxebarria, escribano, en 1597
Fuente: AHPG-GPHA

17. AGG-GAO, JD IM 4/7/7.

Monarquía era importante hacer llegar sus mandatos hasta todos los puntos de su territorio. Para ello era fundamental contar con cuadros medios encargados de hacer cumplir las citadas órdenes. Pero también lo era transmitir las noticias sobre villas, ciudades y señoríos en los que ejercían su poder.

En la práctica de su oficio de correo mayor de Irún se plasman algunas de estos mandatos. Aunque, según se ha comentado, es posible que este cargo estuviera en manos de su homónimo y paisano Juan de Arbelaitz. Así, Martín de Arostegi, secretario de Estado, mandó a Arbelaitz que localizara y extrajera la artillería de bronce de los cuatro galeones que se habían perdido junto a la costa de Baiona en el hundimiento de la flota de Antonio de Okendo en 1606⁽¹⁸⁾.

Siguiendo, pues, estas prescripciones, visitó dos veces la zona de Capbreton, realizando diversas diligencias por orden del Conde de Agramonte. Sin embargo, al haberse hundido lejos de la costa, no pudo realizar recuperación de ninguna pieza. Más suerte tuvo cerca de San Juan de Luz, donde se hundió la nave Capitana, y en Bidarte, donde lo estaba la llamada Bella Estefanía, según sus datos, hundidas a un tiro de piedra de la costa y que por los testimonios de los marineros de la zona, era posible recuperar toda la artillería.

Las labores de rescate no tardan en producirse. En poco tiempo se logran sacar 22 piezas de artillería de la primera y 18 de la segunda, llevándose rápidamente a Donostia, “y a mas otras dos que tiene sacado el buzo” en San Juan de Luz que no se habían podido acarrear hasta la villa donostiarra porque no se había recibido carta con el permiso correspondiente del embajador, don Iñigo de Cárdenas.

Entre las noticias que proporcionan estos trabajos destacan las referencias a un personaje central en los trabajos de recuperación, el buzo. Son frecuentes sus reseñas acerca de su mal genio, sus continuas reclamaciones de sueldo y sus amenazas de que si no era prontamente pagado, se iría a prestar sus servicios

donde holandeses e ingleses, que tal y como se precisa en la correspondencia, andaban faltos de personal preparado para sacar las piezas de sus barcos hundidos.

Son también abundantes los datos sobre las dificultades de las tareas a causa de la braveza del mar. E incluso se especifica el método de trabajo para extraer los cañones. No es otro que utilizar un cable y bueyes que tiraban desde tierra.

En 1617 este tema da sus últimos coletazos. Mientras se pagaba el dinero acordado con los franceses por permitir el rescate, ya que según la ley les correspondía hasta un tercio del material recuperado a los franceses, Arbelaitz permaneció 31 días encerrado como garantía del pago de esa suma. Además, el tema del buzo estaba todavía sin aclarar: “agora respondere a la de V.M. con dezir que aviendo mas de veinte piezas de artilleria por sacar de la Bella Estefanía y de la Capitana, con la esperanza de que se podrán restaurar como de las 23 que de ambas se han sacado, el despedir al buzo como me dize V.M. en su carta, suplico a V.M. mande que se considere si sera servicio suyo, fuera de que quando hize el concierto de la restauracion de aquel naufragio me obligue en nombre de V.M. al de Agramon (bisealmiral de aquella costa, a quien le pertenecia por la ley del Bisealmirato el tercio de todas sacadas y por sacar) que V.M. tenia buço a su costa hasta que se sacasen. Y con esta seguridad, condescendio el concierto tan abentajado que hize para la real azienda de V.M., pues su tercio y por todas las costas y aparejos de sacar y poner a la suya en esta provincia no se le ha pagado sino a cinquenta reales el quintal.

Si despediesemos al buço, fuera de que es faltar lo contratado, quando yo fuese alla me pondria compeler a que le cumpliese lo que se lo ofresci. O como el buço se caso en San Joan de Lus, en despiediendole nosotros embargarle como vezino y morador en su gobierno y tenerle por su quenta y como cosa que hemos dexado desauciada”.

La confianza y cercanía entre Arostegi y Arbelaitz se pone de manifiesto en toda su expresión en la carta que éste envió al primero en enero de 1625, en la

que le transmite noticias sobre su salud y a cerca de la delicada situación en la que se encontraban sus informadores en Ipparalde⁽¹⁹⁾.

“Estos dias me dio un gran calenturon y tan ecesivo dolor de almorrans y de todo el cuerpo y sobre todo tan gran tristeza de la negra melancolia que todo me a obligado a sacar sobrada sangre con que se a quitado a calentura y agora bamos a la purga. Dios me la pare buena y me quite estos dolores.

Quantos inteligentes amigos tenia en esta frontera todos han muerto y no me ha quedado sino uno muy pobrete en Çubiburu, que con mendrugos (como dizen), le he podido sustentar porque ha tres años que el señor marqués de la Ynojosa le dio cien reales y no a tenido despues otro socorro del Rey ni algunos años antes.

Hame embiado a decir que ha alcanzado a saber que en la Rochela estan aprestandose muy aprieta catorze navios y que en saviendo para donde son y con que gente me lo avisara.

Y aunque se lo escrivi luego al señor birrei de Navarra he querido tambien avisarselo a V.M. para que entienda el Consejo que aunque me allo malo e ympedido porque no estoy para nada no me falta el cuidado que devo.

He estado pensando que seria posible fuesen para favorecer a los olandeses en el cerco de Breda o que biendo nuestras costas sin armadas sera para hazer suertes en ella”.

Tan preciso conocimiento de la situación internacional se conjugaba, tal y como se ha comentado, con la participación en la vida local y en la gestión de su cosa pública. Esta participación en los asuntos locales obligaba a tomar parte activa en distintos asuntos. Y entre ellos, otra vez hemos de citar la presencia de los jesuitas en Donostia. Juan de Arbelaitz es un protagonista directo en este suceso y su opinión y resolución sobre el mismo no deja lugar a dudas sobre el lado en el que se encontraba en esta disputa.

18. Archivo General de Simancas. Consejo de Guerra. XI - Guerra y Marina. 177 - Secretaría de Mar y Tierra. L 806.

19. Idem. Consejo de Guerra. XI - Guerra y Marina. 177 - Secretaría de Mar y Tierra. L 924.

Para contextualizar la posición de Arbelaiz hemos de avanzar en el tiempo. Es el año 1640 cuando se planteó por el rector y colegio de la Compañía de Jesús la necesidad de ampliar el sitio que disponían en la villa para impartir su enseñanza, entrando en conflicto con el Convento de San Telmo, afectado por los terrenos que los jesuitas pretendían ocupar para su mejor acomodo⁽²⁰⁾.

Ese año, el general Antonio de Okendo y su mujer María de Lazkano, firmes defensores de la presencia de los jesuitas en DOnostia, habían dotado a la Compañía de Jesús con una importante renta para comprar el terreno que fuere oportuno para edificar una iglesia y habitaciones para sus religiosos. Así estaba además previsto por una orden real dada por el Consejo de Estado en 1622: “sobre su fundacion hubo un pleyto muy reñido en el Consejo y por executoria se dio licencia para que se fundase y para su execucion V. Mag. por su cedula de 22 de henero de 1622, despachada por su Consejo de Estado () fuese a la dicha villa a señalar el sitio de quatro casas en el puesto mas conveniente y que no dañase a la fortificacion, como lo hizo.

Señalando tres casas y un solar vacio de que tomo luego la posesion. Que todo ello tiene 102 pies de delantera y 87 de fondo.

Y desde el dicho tiempo a esta parte a servido y sirve de yglesia una bodega de una de dichas casas, aviendo pasado con suma pobreza e incomodidad. Y lo dexa de hazer porque no tiene sitio bastante.”

Es ahí donde interviene Juan de Arbelaiz, pues una de las casas señaladas a los jesuitas para su emplazamiento era propiedad de éste, donde tenía una huerta pegada. De la misma forma que el Duque de Ciudad, Alonso de Idiakez, tenía un corral en el mismo paraje y era reacio a su venta.

La voluntad de Arbelaiz había sido adelantada por los rectores de la

Compañía, quienes aseguraban que éste “en odio de la Compañía hizo vinculo de ella, disponiendo por su testamento que en ningun tiempo se bendiesen al dicho Colegio para dicho efecto y poseen dicha huerta sus herederos y no rentara doce ducados”. Y sin este terreno, aseguraban que no se podría edificar la casa ni la iglesia “con que seguiria gran daño al bien de las almas por ser aquella puerto de mar y donde concurren muchos tratantes de varias naciones y entre ellos muchos ereges”.

Los motivos de la negativa de Juan de Arbelaiz aparecen explicitados en su testamento, donde detalla el proceso que le había llevado a tomar semejante postura. Fechado en San Sebastián, el 7 de septiembre de 1629, dice así la cláusula relativa a su encuentro con los jesuitas:

“Yo Juan de Arbelaiz, becino y natural de esta Noble y Leal Villa de San Sevastian, secretario del Santo Oficio de la Ynquisicion de Logroño en esta dicha Villa...

Yten unas huertas grandes que las dichas mis casas principales tienen a las espaldas de las dichas mis casas, las cuales dichas casas por tiempo fueron de don Luis de Aguirre y del licenciado Joan Lopez de Aguirre y Pedro de Guarnizo... que todas ellas estan reducidas e yncorporadas en unas, las cuales dichos mis padres y el dicho bachiller mi hermano e yo cercamos de paredes de manposteria aunque el dicho mi padre gasto poco en el dicho edificio (el linde llega hasta San Telmo) () mando que todas las dichas huertas que como dicho es poseo y son mias con la casilla que en lo alto hice, queden siempre en pie sin que en ellas ni en parte de ellas se hagan casa o casas ni de yglesia ni lugar pio de cofradia ni ospital ni otro edificio alguno si no fuere para adorno pio y utilidad de las dichas mis casas principales ().

Y si por caso por qualquier manera que sea o ser pueda no pudieren escusar los dichos mis herederos de que no las ayan de vender, o trocar o cambiar o enagenar todas o parte de ellas y los padres de la Compañía de Jesus pretenden apoderarse en las dichas mis casas principales pagandolas por

una ynjusta posesion que el conde de Castillo, birrey de Navarra, dicen que se les dio sin mi sabiduria ni consentimiento, clandestinamente que no lo hiciera el juez mas injusto que el mundo tiene y asi me querello del y de los que le engañaron ante su dibina magestad para que en su dibino tribunal juzgue esta tan atroz determinacion de haverme dado en mi bexez un daño tan grande y ocasiones de tantos disgustos que el alma y cuerpo an padescido, es mi voluntad y mando y quiero que en caso que en qualquier tiempo del mundo que los dichos padres de la Compañía y otras quales personas del mundo desposeyeren al dicho mi subcesor o subceores que por tiempo fueren de las dichas mis casas principales o de la dicha mi casa que esta pegada a ellas y herede como esta dicho del dicho bachiller mi hermano, que fiel examinen todas las huertas y pagando los padres del dicho convento de San Telmo de la orden de Santo Domingo su valor menos doscientos ducados, los cuales les suelto del dicho bachiller porque rueguen a Dios por mi alma sean suyas y del dicho convento sin que directa o indirectamente sean de los padres de la dicha Compañía.

| Daga de media vela.
Siglo XVII. STM.
Foto: Maier Etxebeste



20. Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. Agrupación de Fondos Consejos Suprimidos. Consejo y Cámara de Castilla. Consejo de Castilla. Salas de Justicia. Escribanía de Cámara de Pinilla. L. 28325/EXP 1.

() Y declaro que por ningun caso no es mi voluntad ni quiero que los dichos padres de la Compañía sucedan ni en las dichas mis casas ni en otros algunos bienes míos porque es y a sido lo que asta aquí an hecho conmigo gran biolencia el querer y pretender desposeerme de mis casas tan honradas y antiguas en esta dicha Villa, cuyos dueños fueron tan honrados y antiguos vecinos de ella () y mis hermanos todos los vecinos de esta dicha villa miren y abran los ojos y consideren desapasionadamente lo que han hecho y que otro día podrían hacer lo propio con otros como lo saven muchos que la dicha orden lo ha hecho en otras partes donde se metieron y Dios no quiere que a nadie se haga biolencia ni se le tomen sus bienes y hacienda y saquen de su casa sin su boluntad porque la limosna ha de salir de la alma.“

Por tanto, el odio de Arbelaitz hacia la Compañía nace de la expropiación de sus bienes para atender a la fundación de ésta. Los engaños y dolores padecidos por esta razón le llevan a tomar tan radical determinación. Hay que tener en cuenta que la pérdida de una propiedad, de un bien, suponía en la mentalidad de la época caer en una especie de menos valer, restando méritos a la administración de la hacienda que hacía a ojos de sus coetáneos a ese individuo menos válido.

Pero su enemistad participa del sentir de buena parte de los vecinos donostiarras, quienes describían así los sucesos protagonizados en 1619 por los padres de la Compañía: “los relixiosos de la Compañía de Jesus havian entrado en ella sin tener dotacion propia a fundar un colexio de su orden en yglesia y sitio de nuestro patronazgo real () por la biolencia con que los dichos relixiosos havian yntentado poner en execucion la dicha fundacion pues avia sido entrando de mano armada llebando para el amparo y defensa de la posesion una escuadra de soldados con sus escopetas y municiones puestos en forma de guerra dexando por causa de esta prebencion el muelle sin gente () de que se havian causado muy grandes escandalos y alborotos por las diferencias y enquentros que havian tenido los vezinos que defendian la dicha yglesia con los mismos soldados que fomentaron la causa de los dichos relixiosos”,.

La razón que manifestaban los opositores a los jesuitas era que la villa ya contaba con conventos e iglesias suficientes para la predicación siendo Donostia un lugar con pocos recursos (en el argot de la época “lugar estrecho”), donde había ya 62 clérigos naturales de la villa predicando, y que precisamente por causa de los pocos medios con que contaba San Sebastián, habían de sustentarse “con poca congrua”.

Esta toma de postura a favor o en contra de la Compañía había terminado por dividir a los vecinos “en bandos con grandes demostraciones de enemistad poniendose en peligro de quitarse las vidas como se havia bisto en las pependencias y enquentros que havian tenido los unos contra los otros el primero de julio de 1623” con motivo del intento del teniente de alcalde, el doctor Plazaola, de convocar un ayuntamiento ocultamente para favorecer la causa de los jesuitas, a pesar de que el regimiento se había pronunciado en contra.

Que esta situación no daba lugar a medias tintas parece fuera de toda duda. Juan de Arbelaitz es un magnífico ejemplo de la radicalización en las posturas de los donostiarras y su testimonio permite conocer un poco mejor un episodio no suficientemente estudiado y en el que sería de agradecer profundizar en las causas que llevaron a los principales vecinos a tomar partido por uno de los dos bandos. El caso de Juan de Arbelaitz es evidente, pero de otros prohombres de la época, no sabemos nada.

Finalmente, Juan de Arbelaitz, secretario del Santo Oficio de la Inquisición, fue un hombre casado. Su mujer fue doña Isabel de Aranzate, de la que no tuvo descendencia. Con ellos convivió desde su niñez su sobrina Isabel de Arbelaitz, cuya voluntad era la de ser monja y a quien dotó con varios bienes que en el supuesto de entrar en religión, alcanzarían la suma de 1.000 ducados.

La falta de descendencia motiva que nombrara heredero a su otro sobrino Pedro Martínez de Aranzate, quien a la sazón estaba en Corte, en casa del Marqués de Leganés.

Su mujer, Isabel de Aranzate, era también su sobrina. Hija de una familia irundarra (Pedro de Aranzate y doña Catalina de Legia), este enlace venía a fortalecer los lazos con su lugar de origen. No en vano la casa de Arbelaitz era una de las principales casas de Irun y a pesar del asentamiento en Donostia de una de las ramas del linaje, no habían perdido la vinculación con su lugar de procedencia.

A su mujer había legado asimismo un buen número de bienes bajo una serie de condiciones. Entre ellas, que mantuviera el hábito viudal, esto es, que no se casara. Y en caso de que entrase en religión o se volviese a casar, sería desposeída de todos los bienes. En este supuesto, antes de cobrar los 800 ducados que tenía prometidos como aumento de dote, debería pagar las rentas de todos los bienes que hubiese gozado desde su matrimonio. Y si entrare monja, se le habrían de pagar 1.000 ducados de una vez por su dote, incluidos los 800 anteriores. Además, el poseedor de su mayorazgo anualmente tendría que pagarle otros 100 ducados de renta.

Isabel de Aranzate no se volvió a casar. Su condición de viuda le llevó a tener que gestionar el patrimonio heredado, defendiendo incluso en los tribunales cualquier amenaza que pesara sobre él.

En 1630 no dudó en denunciar a Graciana y Clara de Lertxundi, vecinas de Donostia, por el impago de 65 ducados procedentes del arrendamiento de unas casas de su propiedad en la donostierra calle de Esnategi⁽²¹⁾.

Estas casas habían sido ganadas por su marido a través de una carta ejecutoria litigada contra Pedro de Murgia, segundo marido de su tía Clara de Arbelaitz, habiendo recaído en el mismo como pariente tronquero de la misma. Daba por tanto igual el origen del patrimonio. Lo importante era su salvaguarda.

21. AGG-GAO, CO LCI 714.

ES DE JOSEPH
D. CARRION
ESS. ^{No} DEL NV
M. DE ESTA
CIVDAD ID
JOSEPH A A
NTONIA DE
GOICOECHA
SVI MVGERI
SVS SVCE
RES AÑO DE
1734 N. 121.

Joseph de Carrion

San Sebastián,
ca. 1690-1740

La figura de José de Carrión no admite comparación con lo hasta aquí descrito. Sin una tradición familiar vinculada a los negocios mercantiles o a la participación en los asuntos municipales, la pobreza de documentación sobre su persona (también sobre su familia) hace sospechar de una trama vital bastante más humilde en relación a los personajes anteriormente descritos.

También hemos comentado cómo el siglo XVIII, en especial su primera mitad, no trasluce la misma movilidad y desarrollo que igual periodo del siglo XVII. La documentación se hace eco de esta diferencia.

Sea como fuere, las primeras noticias relativas a un antepasado directo de José de Carrión son casi coetáneas a su irrupción en la documentación.

Se trata de su padre, Francisco de Carrión, escribano. Estos datos aparecen en una apelación interpuesta por éste y Agustina de Labaien, mujer de Juan de Larreandi, vecinos de Donostia, contra Pedro de Sazonera, viudo de Josefa Rivero de Calderón, como tutor de los hijos de ambos, en razón de los bienes dejados por Juan Rivero de Calderón y María de Garaiar ⁽¹⁾.

De esta pléyade de nombres nos interesa retener tan solo el hecho de que en este expediente se citan algunos datos relativos a Francisco de Carrión que permiten contextualizar su figura.

Así, se nos dice que estaba casado con Mariana de Labaien y que contrajeron matrimonio en diciembre de 1682. Esta era hija de Sebastián de Labaien y de María de Garaiar, casada en segundas nupcias con el mentado Juan Rivero, ausente en Indias desde hacía más de 28 años.

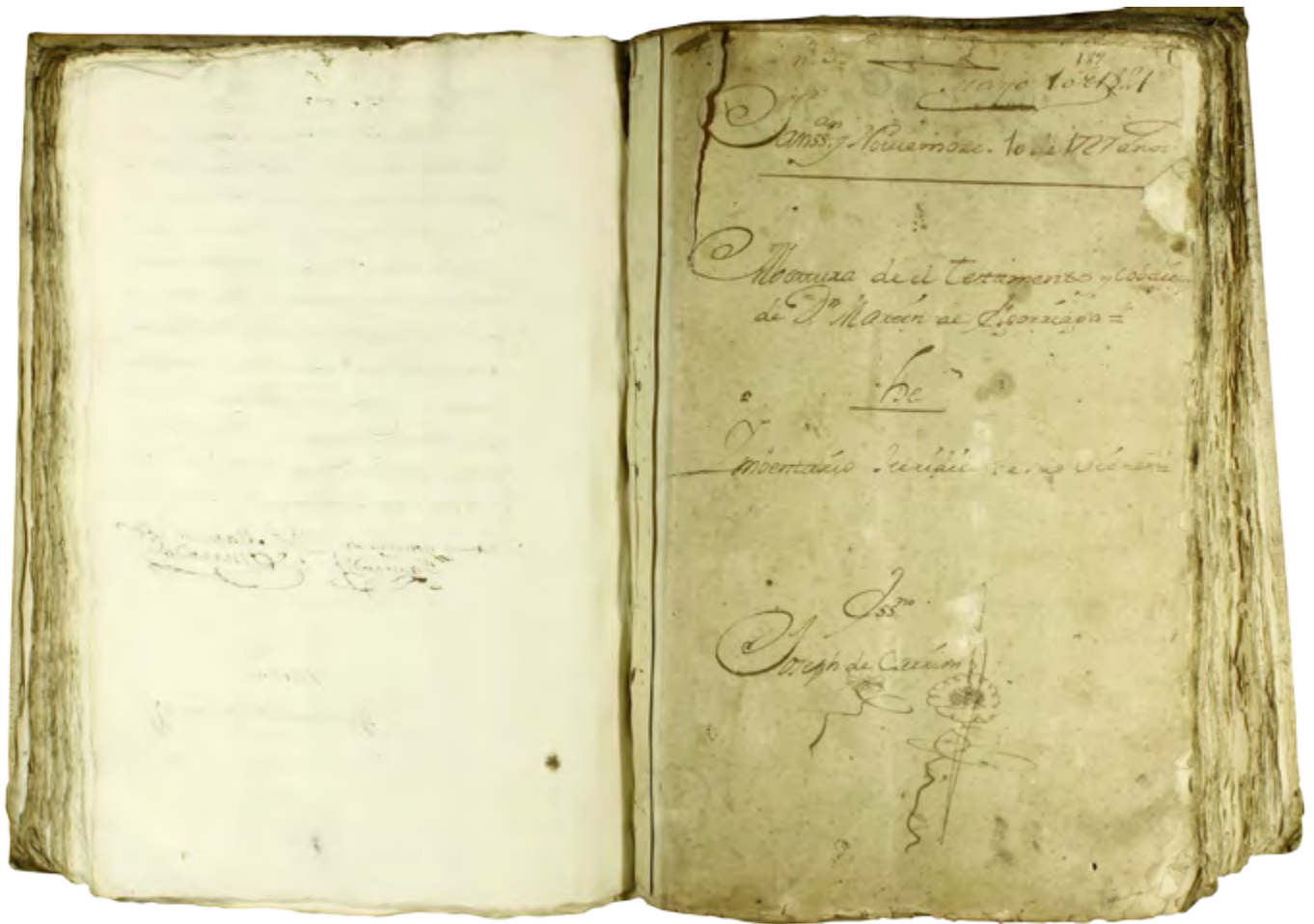
El primer dato que llama la atención es que de Francisco de Carrión no se indica su filiación ni su origen, tan solo su profesión de escribano. Tampoco aporta bienes algunos a este matrimonio, mientras que su futura esposa es dotada con 3.200 reales de plata en dinero, una jarra de plata, na salvilla de plata, un salero de plata, una pila de plata, una taza de plata, ocho cucharas y dos tenedores de plata, un rosario de coral, ropa de cama y ropa blanca y ropa de ajuar (manteles, servilletas...), tres cuadros grandes y seis láminas, un espejo, una sobre mesa, una mesa, dos cofres, un arca de cedro, seis sillas, una caja de cama y dos camas con sus accesorios, importando su dote 1.000 ducados.

Por tanto, Carrión solo podía ofrecer un oficio importante para el funcionamiento correcto de la villa, y que producía unos ingresos regulares. Quizás también ayudaría en las tiendas y negocios de María de Garaiar, colaborando con su mujer cuando fuera posible. Sin embargo, no parece que la situación de esta familia fuera muy boyante por cuanto Mariana y su hermana Agustina repudiaron la herencia de su madre al no querer hacerse cargo de sus deudas.

José de Carrión siguió, por tanto, la senda familiar. En 1722 solicitó la aprobación de su título de escribano real, siendo Donostia la ciudad donde ejercerá su profesión ⁽²⁾. Su padre había renunciado en él la Numería y debido a que no había presentado a tiempo los papeles requeridos para continuar en la escribanía, solicitó desempeñar su profesión ante el Consejo de Castilla.

1. Idem, CO LCI 1856.

2. Archivo Histórico Nacional, Agrupación de Fondos Consejos Suprimidos. Consejo y Cámara de Castilla. Cámara de Castilla. Secretaría de Gracia y Justicia. Memoriales. LEG. 9858/EXP.



Donostia contaba en función de su población con 10 escribanías. Y precisamente su padre Francisco de Carrión había accedido a una de ellas por renuncia de Sebastián de Olaeta en 1691. Las sagas de escribanos eran habituales. También la venta de las escribanías. Llegados al citado año de 1722, Francisco de Carrión, por motivos personales, renunció a favor de su hijo "escribano real y vecino de esta ciudad, que es persona capaz, haval y suficiente y en quien concurren las partes y calidades necesarias para poder obtener la dicha escrivanía". Caso de no ser aceptada la renuncia en su hijo, Francisco de Carrión también se encargaba de dejar claro que continuaría en la misma.

Una vez consentida su propuesta, José de Carrión hubo de prestar juramento ante dos escribanos de la ciudad, Juan

Bautista de Zabala y José Bernardo de Arbetain, quienes asimismo nos aclaran cuánto podía rentar una de las diez numerías de Donostia anualmente: de 48 a 50 ducados.

Hasta el 24 de abril de 1724 no se hace efectivo su nombramiento. Tenemos la descripción de la forma en qué el ayuntamiento de la ciudad recibió la real orden por la que se le concedía el cargo de escribano: "y los expresados señores del gobierno, habiendo recibido el real despacho y puesto sobre sus cabezas como carta de su rey y señor natural, no reconociente superior en lo temporal y obedecido con la justa venerazion y respeto que deven, en su cumplimiento recibieron juramento en forma del dicho Jose de Carrion", quien prometió ejercerlo con la legalidad que requería su oficio.

Desgraciadamente, el siguiente dato con que contamos acerca de José de Carrión es el de su renuncia.

Casado con Josefa Antonia de Goikoetxea, su hermana Josefa de Carrión lo estaba con otro escribano, Juan Bautista de Larrondo. Y su otra hermana, María Bernarda, también estaba casada con otro escribano, Juan Bautista de Zabala. Su cese dio lugar a un pleito sobre el derecho a ocupar su puesto⁽³⁾.

Se acusaba en concreto a Santiago de Etxebarria de haber obtenido de forma engañosa su escribanía, participando de

3. Idem, Agrupación de Fondos Consejos Suprimidos. Consejo y Cámara de Castilla. Consejo de Castilla. Salas de Justicia. Escribanía de Cámara de Pinilla. L. 28545/EXP 5.

la sospecha Juan Bautista de Larrondo, su cuñado. El parentesco no fue óbice para que su viuda Josefa Antonia de Goikoetxea denunciara a ambos.

En este caso disponemos de más datos sobre los motivos de la renuncia de José de Carrión: “hallandose enfermo y asistido del reverendo padre fray Domingo Gonzalez a alguna pregunta suia sobre la renuncia de la numeria, respondió a quien sino a Joseph, mi sobrino, hijo legitimo de Juan Bautista de Zavala, escribano de mismo Numero, y de Maria Bernarda de Carrion, su muger, hermana del dicho Joseph de Carrion.

Y habiendo llamado el espresado padre fray Domingo a el dicho Juan Bautista de Zavala al aposento donde estava enfermo el referido Joseph de Carrion y dadole a entender su voluntad plena le respondió el dicho Juan Bautista de Zavala que su hijo Joseph Domingo se hallava sin edad competente para ser aprobado.

Y sucesivamente dijo el dicho Joseph de Carrion, si mi sobrino no puede, sealo V.M. hasta la edad poca que complete.

A lo que sucedió que el dia veinte y siete de enero de este año se asento al dicho Joseph de Carrion que don Martin de Olozaga, comisario del santo Oficio y vecino de esta ciudad, su mui confidente, firmase un papel en blanco lo que havia egecutado en un pliego de papel y en su primera plana para disponer la renuncia de la numeria.

Y que Santiago de Echeverria, escribano del Numero de esta ciudad, que recivio la dicha firma en blanco, habiendo muerto el referido Joseph de Carrion entre las tres y quatro oras de la mañana del dia lunes, primero de febrero de este año, a la firma en blanco que tenia puso la renuncia de la numeria, sin que se hubiese hallado este ni ninguno de los testigos instrumentales que se nominan en la renuncia”.

No tardan en denunciar los interesados esta renuncia como ilegal, pues no había pasado el tiempo prescrito por las leyes para realizarla y el proceso en sí era sumamente irregular.

Josefa Antonia de Goikoetxea acusaba a Larrondo de que no podía ejercer por tanto la escribanía por defecto de forma, pues Santiago de Etxeberria había incluido su nombre en la renuncia en blanco. Larrondo alegó por su parte que no existió ningún tipo de presión sobre Carrion y que había ejercido en su escribanía como oficial y antes en la de su padre, asistiéndole todo el derecho para desempeñar el oficio de escribano.

El interés de Josefa Antonia de Goikoetxea era evidente: arrogarse el poder para nombrar escribano sucesor a quien ella quisiera en razón de ser dueños de la citada escribanía.

Y en este sentido, el hijo varón, Blas Lorenzo de Carrión, fue en primer lugar encaminado hacia la continuación de este oficio. La falta de datos posteriores nos impide certificar si finalmente se produjo esta sucesión en Blas Lorenzo.

Los hijos de Carrion y Goikoetxea, Blas y María Joaquina de Carrion, fueron tutelados en 1749 por Ventura de Goikoetxea, rector de Alegia, hermano de la citada Josefa Antonia.

Este año se acabó el ruido que acompañaba a la escribanía que había ocupado José de Carrión y que según parece, se había intentado prolongar en Blas Lorenzo de Carrión mediante un escribano puente, Juan Bautista de Larrondo. Eso parece desprenderse del documento incluido en el citado expediente: “don Martin de Olozaga, tio de la referida Josefa Antonia de Goicoechea, dispuse escritura en borron obligandose en ella el referido Juan Bautista de Larrondo a que llegado que fuese Blas Lorenzo de Carrion, hixo legitimo de dicho Joseph de Carrion, a edad competente para ser escrivano y quisiese exerzer la numeria que exerzia su padre haria en tal caso el referido Juan Bautista Larrondo dicha renunzia a favor del suso dicho”.

Desgraciadamente no sabemos cómo terminó este expediente. Sin embargo, sirve de muestra del funcionamiento cerrado con el que se llevaba a cabo la sucesión en los oficios, a menudo dirigidos por un grupo limitado de familias que intentaban perpetuarse en el dominio de los mismos. El caso de la familia Carrión sirve de ejemplo.

| Auto de apertura del testamento de don Martín de Elorriaga, vecino de San Sebastián, siendo escribano Joseph de Carrión, 1727
Fuente: AHPG-GPHA

Juan Martínez de Guarnizo

San Sebastián,
ca. 1590-1642



El siglo XVII donostiarra, por lo menos en su primera mitad, podría definirse como el siglo de los capitanes. Hombres formados en su relación con el mar, participaban tanto del comercio y la pesca, del corso o del apresto de las armadas navales. Sus conocimientos técnicos se conjugaban con una red de parientes y amigos que se extendía por buena parte del territorio del Imperio.

Su proyección exterior iba de la mano de su preeminencia local. Una y otra son partes insolubles de la misma realidad.

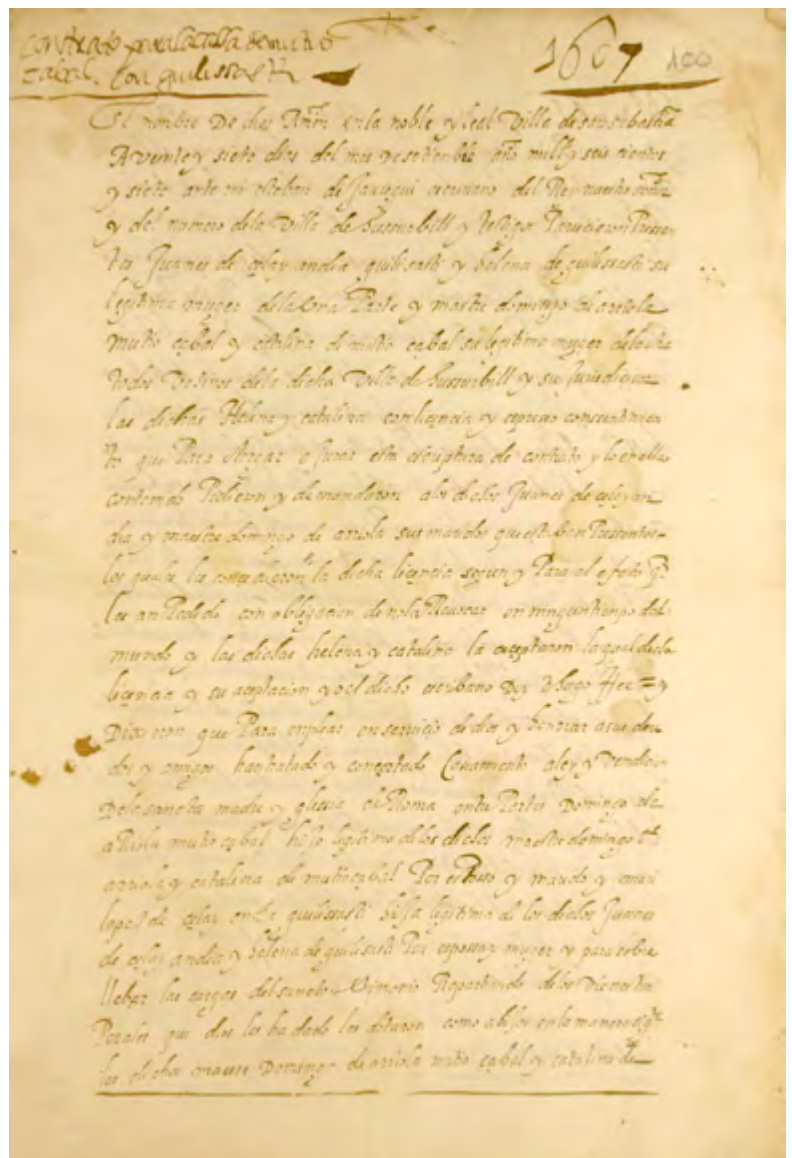
Juan Martínez de Guarnizo permite ilustrar a la perfección estas palabras. Además, participa de otras características comunes con los personajes anteriores. Por ejemplo, una tradición familiar vinculada a las actividades marítimas y a la representación del poder local. Esta base familiar se proyectará en diferentes ámbitos para intentar relacionar a sus hijos y deudos con aquellos espacios que se consideren de interés en la estrategia familiar.

Juan Martínez era hijo de Luis de Guarnizo y de María Pérez de Etxazarreta, siendo sus hermanos Isabel, María Pérez, Catalina y Clara de Guarnizo y Etxazarreta. Estas dos últimas entrarían como monjas en el convento de San Bartolomé.

Luis de Guarnizo, padre de Juan Martínez de Guarnizo, era uno de los alcaldes donostiarras el año de 1600. El otro era el capitán Antonio de Okendo. Vemos, por tanto, un primer dato que sitúa a esta familia en la cúspide del poder, compartiendo vara de alcalde con otro de los personajes más destacados en aquellas décadas, Antonio de Okendo. No extraña que el regimiento donostiarra otorgara a Luis de Guarnizo dos sepulturas en la iglesia de Santa María.

Esta distinción política no se puede deslindar de las actividades mercantiles. Actividades que nuevamente trasladan a estas familias desde Donostia o Pasaia hasta Andalucía, puerta de salida hacia otros destinos tan importantes para los negocios vascos como Canarias o Indias.

Así, a través de una ejecución a instancias de Luis de Guarnizo contra Juan López de Riezu, vecino donostiarra, conocemos que Guarnizo era propietario de la nao llamado Santa Catalina⁽¹⁾. Estamos en 1603. A resultas de su avería cuando se dirigía a Sevilla y los sucesos posteriores podemos ahondar en las dificultades a las que se veían abocadas frecuentemente las naves de aquella época. Es el propio Guarnizo quien describe la avería. Saliendo del puerto de Pasaia, cargada de hierro y herrajes y otras cosas para su venta en Andalucía, donde esperaba que volviera provista de bastimentos para su ulterior distribución en Donostia “estando



| Contrato matrimonial entre las casas de Mutiozabal y Gilisasti celebrado en San Sebastián en 1607
Fuente: AHPG-GPHA

1. Idem, CO UEJ 169.

la dicha nao muy bien adreçada y marinada salio del dicho puerto de Pasage para el rio y puerto de esta Ciudad en seguimiento de su biage y viniendo nabegando le sucedieron muchas tormentas y tempestades de mar y bientos y casos fortuitos e por salvar las dichas mercaderias que benian cargadas en la dicha nao para que no se perdiesen fue necesario tornar arribar y en la dicha arribada se hizieron muchos costes y gastos porque entro la dicha nao en el dicho puerto con los arboles cortados”, sin que Juan López de Riezu le diera cuenta de la venta de la nao, pues así se decidió proceder tras estos sucesos.

Los archivos están llenos de pleitos sobre los problemas suscitados en torno a este tipo de viajes. Son muy abundantes y ofrecen información muy valiosa para la reconstrucción de los procesos y rutas mercantiles en esas fechas.

Desde 1601 hasta 1619 Luis de Guarnizo se vió envuelto en uno de esos procesos judiciales que amenazaban con quebrar la economía familiar por su duración y el pago de las costas. Precisamente esa extensión en el tiempo provoca que a la causa inicial se sumen los herederos de las partes intervinientes, entre ellos, Juan Martínez de Guarnizo ⁽²⁾.

Luis de Guarnizo había denunciado en 1601 a sus convecinos Sebastián de Bengoetxea y Domingo de Añorga por no haberle rendido cuentas del flete de la nao San Pedro, propia suya, que éstos habían llevado a Caracas desde Sevilla, donde vendieron su carga.

A su vuelta, Guarnizo no había tenido noticias de Bengoetxea y Añorga, habiendo recibido tan solo 4.400 reales procedentes de la liquidación realizada en la Casa de la Contratación de Sevilla, hasta donde se había desplazado el citado Guarnizo en busca de sus socios, y a quienes no encontró allí. Esos 4.400 reales no tenían nada que ver con el cálculo realizado por Luis de Guarnizo: por la venta del navío en Caracas, sin su consentimiento: 28.600 reales; 50 toneladas de carga: 23320 reales; 3.000 arrobas de harina: 12.000 reales...

El siguiente paso dado por Luis de Guarnizo fue intentar ejecutar los bienes de Sebastián de Bengoetxea y Domingo de Añorga en Donostia, de donde eran vecinos. Se encuentra con la oposición de Francisco de Agirre, defensor de los bienes de los acusados, quien declara que aunque fueran naturales de la villa, no tenían bienes ni vecindad en San Sebastián, y que además no se esperaba su venida al estar en la carrera de Indias.

El año de 1619 se sumará a la demanda el alférez Juan Martínez de Guarnizo, como heredero y mejorado en el tercio y quinto de los bienes de sus padres, fallecidos entonces. Sin más suerte que la que había tenido su padre Luis de Guarnizo.

Mientras se sustanciaba esta causa, éste todavía tenía que litigar en otro frente, de carácter local y relacionado, por un lado, con un asunto de participación política, y por otro, con los inconvenientes derivados de la construcción de una casa que quitaba vista y luces a otras.

En 1610 Juan de Ezkerra y Luis de Guarnizo habían denunciado a Tomás de Arriola, a quien querían impedir que participara en los asuntos públicos por tener su vivienda fuera de los muros de la villa. Ellos, en cambio, vivían en la calle de la Higuera ⁽³⁾.

Los derechos que dimanaban de la situación física de las casas no eran baladíes. Guarnizo y Ezkerra podían gozar de los honores y preeminencias del resto de vecinos intramurales, tomando parte en el gobierno de la villa y disfrutando de ciertos derechos, como no ser prendidos por deudas, poder vender las sidras, vinos y otros géneros en sus bodegas y tiendas, mientras que Tomás de Arriola, que tenía una casa vieja fuera de las murallas, al estar edificada en los arrabales, no tenía tales derechos.

Y no suficiente con esto, pedían que Arriola derribara la parte alta de la casa que había construido pues les quitaba las luces de sus casas y las vistas a los arenales y al río.

No deja de ser, en cierta forma, este expediente una muestra de la manera en la que estaban divididos los vecinos en diferentes categorías. Una sociedad jerarquizada y atravesada por diferentes derechos y obligaciones, en la que la permeabilidad entre sus cuerpos estaba sancionada por ritos, conductas y deberes.

Una muestra de la asociación de religión y belleza es protagonizada de forma indirecta por una de las hermanas de Juan Martínez de Guarnizo. Y que al mismo tiempo sirve para comprobar la circulación de información entre ámbitos tan distantes como Donostia y la Corte madrileña, y que posibilitaba estar al tanto de lo que se cocía en uno y otro escenario.

Así, en la correspondencia mantenida entre Martín de Agirre y Domingo de Etxeberri, Superintendente de las Fábricas Reales en la provincia de Gipuzkoa, en tanto están hablando sobre asuntos particulares, se refieren a que una de las hijas de Luis de Guarnizo no quería entrar a monja, reflexionando sobre este hecho y opinando que no extrañaba esa decisión “porque es hermosa”. La belleza como valor en sí mismo ⁽⁴⁾.

Al hilo de estos contactos, su tío Juan de Guarnizo también recurrió a las relaciones al más alto nivel, esto es, otra vez el ínclito Domingo de Etxeberri, quien acababa de ser nombrado Administrador General de las Lanasy en la Provincia de Gipuzkoa, Señorío de Vizcaya y Cuatro Villas de la Costa de la Mar en 1625 ⁽⁵⁾.

No duda en escribirle dándole la enhorabuena por su nombramiento para acto seguido solicitarle que le repusiera en el cargo de escribano del derecho real de lanasy, del que le había quitado Domingo Yun. Para ello alegó que llevaba en ese cargo 30 años y por la presente

2. Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Pleitos Civiles. Escribanía Taboada. Pleitos Olvidados. C1467-6, L 318.

3. Idem, REGISTRO DE EJECUTORIAS,CAJA 2143,68.

4. Archivo del Museo Naval. T. VII, Doc. 51 (57).

5. Idem, T. 13 A, Doc. 57 (19).

“me arrimo al favor y amparo de V.M. en uno con doña Madalena, comadre de V.M., nos ampare en este oficio de la escribanía de lanas como solía yo servirlo”, añadiendo que seguramente ya se lo habrían pedido Martín de Aroztegi y Martín de Amezketa.

Estos contactos situaban a Juan Martínez de Guarnizo en un ámbito de progreso preferencial. Las relaciones de las que podía hacer gala la familia pueden estar detrás de su nombramiento como comisionado en las Juntas Generales celebradas en Segura en 1628 con el cometido de ir a las Cortes del Reino de Navarra a pedir permiso para traer trigo a Gipuzkoa, deficitaria en esas fechas.

Tanto es así que ese mismo año, en las Juntas celebradas en Azpeitia entre mayo y noviembre es elegido diputado general.

Durante el año siguiente, desempeñando ese cargo, es comisionado otra vez para que acudiera hasta la persona de Francisco Retama, veedor del Almirantazgo y de las Guardas, a fin de solicitar la orden del Rey en razón de las visitas que éste hacía a las mercaderías que no eran de contrabando en el muelle de Donostia, sin que dispusiera de autorización para ello.

En la Junta Particular de Bidania (marzo de 1629) es fiador del nuevo corregidor, Enrique de Salinas.

Mientras que dos años más tarde es nuevamente comisionado para dar la bienvenida al señor don Jerónimo de Avellaneda, alcalde de Casa y Corte, junto al capitán Martín de Amezketa, como hemos visto, persona cercana al círculo familiar.

Estos años son de intensa actividad. Cercano a la cuarentena, su actividad está presente en distintos lugares. En 1628 actúa contra el cabildo eclesiástico de Tolosa en razón de un depósito de 200 ducados que él había hecho para redimir un censo, como poseedor de los bienes de Pedro de Mungia y su mujer, Clara de Aia, vecinos de Donostia, sin recibir carta de pago por el mismo puesto que los curas de Tolosa le pedían que hiciera el libramiento en la misma moneda en que la que se había fundado el censo, es decir,

plata, y no en vellón como pretendía Juan Martínez de Guarnizo ⁽⁶⁾.

El año 1630 es denunciado por don Domingo de Goizaran, vecino de Lezo, por el impago de 1.087 botijas de vino que éste le había entregado con orden de venderlas, sin que hasta esa fecha se hubiera efectuado su venta puesto que Guarnizo alegaba que no lo había hecho así “por no aver havido comodidad”, y que hasta entonces, procederá como estaba acordado ⁽⁷⁾.

Estos problemas judiciales no impedían sustanciar la consecución de un hábito de orden militar. Junto a la participación en los regimientos y Juntas, el logro de un hábito de una orden militar y la familiatura eran los indicadores que proporcionaban más honor y privilegio. Su trámite a veces no era sencillo y suponía desembolsar una importante cantidad de dinero. Pero ya hemos comentado que la riqueza no se medía solamente por el patrimonio que se poseía. Otros aspectos como el honor,

la raigambre familiar, la memoria o el buen nombre eran determinantes en la consideración que se tenía de una persona y de una familia. Y para ello no dudaban en acometer las acciones que fueran necesarias.

Así, en 1634 Juan Martínez de Guarnizo logró la concesión del título de caballero de la orden de Santiago, distinción que habían alcanzado un buen número de gipuzkoanos.

Tuvo que ir superando diferentes pruebas y presentando numerosos expedientes que acreditaran su calidad. En primer lugar, demostrar una filiación limpia y que a nosotros nos sirve además para conocer su ascendencia.

Sus padres fueron el capitán Luis de Guarnizo y doña María Pérez de Etxazarreta, naturales de San Sebastián. En este tipo de pruebas no se duda en adornar las figuras familiares con todo tipo de distinción, vengan o no al caso. Por ejemplo, la condición de capitán de su padre, hasta el momento inédita.

Mientras, sus abuelos paternos fueron Juan de Guarnizo y Micaela de Arrazain, y los maternos el capitán Joanes de Etxazarreta y doña María Pérez de Villafranca, todos vecinos de Donostia. Y era sobrino del capitán Miguel de Etxazarreta, general de la flota de la Nueva España, donde fue alférez de su compañía.

6. AGG-GAO, CO MCI 1407.

7. Idem, CO LCI 723.



| Metate para moler el cacao. STM

Sin embargo, unos años después se comprueba su servicio en Indias y resulta que no sirvió como alférez ni estaba residenciado por su estancia en América. Circunstancias que no invalidaron la consecución del citado título.

No se duda en tergiversar los hechos para lograrse el fin propuesto. Así, entre los 32 testigos que depusieron en su causa, ninguno aseguró que hubiera sido mercader ni que hubiera tenido tienda ni tratado con género de comercio, antes bien todos declararon que había servido como soldado y alférez y algunos “años como capitán y persona de lucimiento”, habiéndole tratado en Sevilla e Indias. Hechos que esconden su condición de mercader, su trato con bastimentos y su proceder con tienda propia.

Los contactos eran más importantes que la veracidad de algunas situaciones protagonizadas por los interesados.

La fianza para llevar a cabo este proceso (300 ducados), fue depositada por don Sebastián de Arriola, caballero de la orden de Alcántara.

La nueva condición social derivada del vestir hábito de orden militar se refrenda con gran rapidez. Así es uno de los dos alcaldes de la villa el año siguiente (1635), participando como tal en las Juntas Generales que tuvieron lugar en Donostia ese año.

Al siguiente protagoniza un encontronazo con los diputados presentes en la Junta General de Tolosa, en la que Juan Martínez de Guarnizo presentó una carta mediante la que intentaba no ser alistado. Es leído ante los presentes su parecer “que los letrados asalariados dieron sobre lo que la villa de San Sebastian han escrito en razon de que el capitan Juan Martinez de Guarnizo, por Cavallero de la orden de Santiago, no quiere alistarse en la Compañia que en aquella villa se forma, sobre que ha pedido al padre prior de San Telmo que, como conservador de los previlexios que tiene la dicha Orden de Santiago, proceda contra los alcaldes de San Sebastián que le han mandado que se alisté”.

La respuesta de la Junta no dejaba lugar a dudas. Debía alistarse “pues hasta el señor don Juan de Idiaquez, Presidente

que fue del Consejo de las Ordenes, formó parte de una compañía”.

Estos choques no impidieron que en la Junta General celebrada en noviembre de 1638 fuera una de las personas encargada de recibir a los consejeros reales, con quienes había de mediar acerca del asunto del donativo que tenía que pagar la Provincia.

Su presencia en los diferentes saraos provinciales es continua estos años.

Como regidor donostiarra en 1639, participa en las Juntas Generales reunidas en San Sebastián. Su labor era informar sobre la pesca de Terranova. Pero también se le comisionó para tratar de la carta de don Antonio Gandolfo en razón de los jornales que se habían de pagar por el rey a los obreros, oficiales y otras personas, teniendo que dar cuenta luego a la Diputación de su parecer para que se tomase una decisión al respecto.

Son años en los que los tambores de guerra se oyen cerca. La Guerra de los Treinta Años está en pleno apogeo y la Provincia es presionada para formar una escuadra de hombres que defiendan la frontera ante los movimientos del ejército francés, cada vez más cercano al Bidasoa. En ese contexto, en la Junta General de Ordizia, mayo de 1639, fue nombrado diputado general debiendo tratar con el Marqués de los Vélez sobre el nombramiento del cabo general de los dos mil hombres que había de aportar la Provincia.

En la Junta General de San Sebastián de junio de 1639 siguió ejerciendo como diputado general. En esta ocasión votó la elección de los 4 capitanes de los 400 hombres que se tenían que agregar al tercio de Andrés Pacheco. Sus jornadas en esta Junta transcurrían negociando y tratando sobre el particular día sí, día también.

De enjundia también es su actuación en relación a los alborotos y diferencias ocurridas en San Sebastián entre su alcalde Sebastián de Arriola, hijo de una familia con la que los Guarnizo habían tenido una estrecha relación, y Vicente Monsuri, gobernador de la plaza: “este día el señor diputado general propuso

y dixo anoche, diez y siete del corriente (julio), a la media noche, ha habido en esta villa grandes alborotos y escandalos sobre que parece que el señor don Sebastian de Arriola, como alcalde de esta dicha villa, prendio a un soldado por desacatos y resistencia calificada que una de las noches pasadas, andando de ronda, le hizo.

Y el maese de canpo don Bicente de Monsuri, gobernador de este presidio, habiendo benido con mucho numero de soldados con armas de fuego, de mano armada y con fuerza y violencia, rompiendo las puertas de la carcel, saco de ella y puso en libertad al dicho soldado preso, sobre que se alboroto toda la billa y acudio tanta gente que, a no haver habido el dicho señor don Sebastian de Arriola con toda prudencia y cordura y procurado aquietar a los vecinos que acudieron a este alboroto, pudieran haver sucedido muertes y desgracias, originandose todo de la nueva yntroduccion de la ronda que hacen los soldados, siendo así que siempre la ha hecho y hace la justicia ordinaria de esta dicha villa con tanto cuidado y bixilancia que ha mantenido y mantiene la republica con toda paz y quietud hasta la introduccion nueva que queda referida. De que resultan encuentros entre la justicia ordinaria y vecinos de esta dicha villa y los militares, como se ha experimentado en la ocasión presente.

Y porque esta causa toca a esta provincia respecto de atravesarse la defensa de la jurisdiccion real y la de sus alcaldes hordinarios, conforme a sus privilexios y ordenanzas, pone en consideracion a su Señoria lo que en esta razon deba hacer.”

La Provincia siguió las instrucciones de Guarnizo escribiendo al Consejo Real dando cuenta de lo ocurrido para que se pusiera el remedio oportuno.

Detrás de este hecho se escondía la diferente jurisdicción a la que se enfrentaban soldados y vecinos y que provocaba choques y encuentros frecuentes. Los soldados estaban sujetos a la jurisdicción militar por lo que no podían ser imputados por la justicia ordinaria, dando lugar a situaciones de impunidad que derivaban en lógicas tensiones.

El 29 de julio otra carta de Guarnizo como diputado general proponía se asentase con sueldo a Cristóbal de Eguskiza como sargento mayor de los 2.000 hombres que aportaría la Provincia para su defensa.

Son tiempos de guerra. Las tropas francesas estaban en San Juan de Luz y se dirigían hacia Irun con más de 8.000 soldados y barcos por mar. La Provincia era instada de forma repetida a movilizar todos sus efectivos para la defensa del territorio.

El 12 de septiembre, nueva carta de Guarnizo, reunido en diputación provincial con Miguel de Aroztegi y Juan Martínez de Iturgoien, jurados mayores de Donostia, el sargento mayor Cristóbal de Eguskiza y Juan de Olaeta, regidores, “que son la mayor parte de los sujetos de la dicha Diputación. Y estando así juntos, el dicho señor Diputado general propuso y dixo que habiendo quedado y allarse al presente esta Provincia, sus villas y lugares y naturales tan lastimados y aflixidos y acavados con las ocasiones de las guerras presentes, y particularmente con los aloxamientos de la jente de infantería y cavallería que an sobrellevado, an entrado de nuevo algunas compañías de infantería de irlandeses en esta Provincia ha alojarse en ella.

Y además de ello, se a tenido noticia que se trata de meter en la misma provincia otras compañías de a cavallo de los Dragones para el mismo alojamiento, cosa que, dándose lugar a ella, a de acavar de asolar y destruir toda esta tierra, como se a experimentado por lo pasado, en particular con la asistencia de los Dragones, por los insultos y malos tratamientos que an echo en esta dicha Provincia en el tiempo que an estado alojados en ella. De que da cuenta su Señoría para que con su acostumbrada providencia ocurra al remedio de estos daños.”

La Diputación, siguiendo los consejos de Juan Martínez de Guarnizo, ordenó que fuera una representación en presencia del Marqués de los Velez para que se excusase a la Provincia de los citados alojamientos.

Por su ocupación en debatir y aclarar este asunto, se le libraron 2.000 mrs. por 4 días de ocupación.

Una de cal y otra de arena, pues en la Junta General de Segura, noviembre de 1640, el tesorero provincial, Lázaro de Agirre, vecino de Zumaia, manifestó que el capitán Juan Martínez de Guarnizo no quería recibir los 200 ducados por réditos de censos prestados a la Provincia que se le habían librado en la anterior Junta en Azkoitia sino era en su casa de San Sebastián. La Junta ordenó que Guarnizo los cobrara en Zumaia, donde era vecino Agirre, y si no procedía así, se debería dar cuenta al corregidor para que tomase las medidas oportunas.

Esta intensa participación en los asuntos provinciales se acabaría abruptamente en 1642. Ese año fallecía el capitán Juan Martínez de Guarnizo. Lo hacía sin hijos legítimos ni naturales. De su matrimonio con María de Galarza no quedaba por tanto, sucesión alguna.

Debía ser su viuda la que pasase a primera línea en la defensa del patrimonio de la pareja. Así ésta no dudó en 1643 en ejecutar a Clara de Añorga, su convecina, por el impago de los réditos de un censo que su marido le había prestado en 1638 (200 ducados y una renta anual de 45)⁽⁸⁾.

Habían ya transcurrido 5 años y no había recibido importe alguno, por lo que su demanda fuere aceptada en el Corregimiento procediéndose a la venta de los bienes de Clara de Añorga. Estos eran las casas principales en la calle Pescadería, un escritorio de noga, un bufete, un arca grande, vestidos, cama...

Hasta que la deuda fuera redimida, dichos bienes estarían depositados en la persona de Esteban de Etxeberria.

En el mismo expediente figuran algunas cláusulas del testamento de Juan Martínez, fechado el 25 de diciembre de 1642 en Donostia.

En el mismo se dice que había nombrado por sus albaceas a su mujer María de Galarza, al prior del monasterio de San Telmo, Bartolomé de Etxeberria, y a sus cuñados Martín de Aliri y Miguel de Arostegi.

Declara, como hemos adelantado, que no tenía hijos, vinculando sus casas principales y demás bienes heredados de sus padres, juros y censos, dejando mientras viviera su usufructo a su mujer, y nombrando como sucesor en el mayorazgo a su sobrino Miguel Antonio de Aliri y sus hijos y sucesores, prefiriendo siempre al varón sobre la hembra y al mayor sobre el menor. Y en caso de fallecimiento sin herederos, llama en segundo lugar a su hermana Ana María de Aliri.

Sin sucesión masculina, el apellido Guarnizo desaparecía de la historia de San Sebastián. Con su pérdida se iba también, de alguna manera, la memoria de una de las familias principales en una de las épocas más gloriosas de la villa donostiarra.

8. Idem, CO UEJ 413.

Bernarda de Goicoechea

Siglo XVII

Bernarda de Goikoetxea es la única mujer presente entre los personajes referenciados. Y su elección no viene de la mano de sus hazañas o peripecias. El motivo es la existencia de una calavera que dota de cierta especificidad a su lápida. Decimos “cierta especificidad” porque este elemento iconográfico es más frecuente de lo que se puede pensar en un primer momento.

Antes de detenernos en valorar este hecho, sobre Bernarda de Goikoetxea solo contamos con una referencia documental.

Fecha en 1731, no tenemos siquiera la seguridad de que se trate de la misma Bernarda de Goikoetxea que dispuso la mencionada calavera para decorar su lápida funeraria.

Pero la fecha y no haber localizado ninguna otra referencia sobre el personaje nos anima a presentar este documento. Que por otra parte, por su contenido es reconocible y aplicable entre las mujeres de la época.

Como decíamos, en 1731 Bernarda de Goikoetxea denunció a las hermanas Mariana y Josefa Antonia de Lizardi, vecinas de Hondarribia, acusándolas de haberla llamado repetidamente mientras volvían desde San Juan de Luz “nieta de Domenja Trampa”⁽¹⁾. A menudo las mujeres protagonizaban sucesos que amenazaban la paz social. Su sociabilidad estaba muchas veces articulada a partir de los trabajos que realizaban, donde por lo demás, pasaban gran parte de su tiempo. Allí podía confluír tanto una gran amistad como dar lugar a episodios conflictivos.

En este caso, el primer acercamiento a este hecho lo proporciona Josefa de Iantzi, de 17 años y vecina de Hondarribia. Según declara, viniendo varias personas desde San Juan de Luz, unas más adelante, otras más atrás, las acusadas se dirigieron a Bernarda y la dijeron “que te pica”, y así a ella también la dijeron “vosotras tendreis un grado mas en el cielo” a lo que Bernarda respondió “que no, que todas las personas havian de tener igual grado porque todas heran hijos de Adan y Eva”. Y más tarde le repitieron que era nieta de Domenja Trampa, a lo que la querellante respondió “vosotras sois nietas de Clara de Yguolas”.

Ante esta declaración, se llamó a testificar a la acusada Mariana de Lizardi, de 27 años. En su testimonio aseguró que la causa de la disputa fue que a la vuelta de San Juan de Luz, en compañía de varias personas, Bernarda les preguntó “si havian echo alguna maldicion y la respondieron no estamos con V.M.”. Y después de estas palabras, Mariana le respondió a la querellante que era nieta



1. Archivo Municipal de Hondarribia, Pleitos Criminales Lib. 23, reg. 3.

de Domenja Trampa contestando la dicha Bernarda que “nosotras no somos como vosotras que andais a deshoras de noche, soys de carne muy ardiente y de mala calidad”.

La discusión fue aumentando de tono. La Lizardi le dijo que “nosotros no hemos andado de noche, vosotras si haveis andado de parte a parte escudriñando que contar, a lo qual la dicha Bernarda la dijo a la confesante que le quereis a ellas? Si hemos andado en busca de nuestros hermanos a sido por vosotras y de otras iguales de carne muy ardiente y de mala calidad por hazerlas apartar y añadio la dicha Bernarda que ella y los suios no querian entrar en la generacion de la confesante, hechando al mismo tiempo la saliva y dando una patada al suelo, a lo qual la confesante dijo, jente honrado apartese para evitar el hedor y añadio la confesante que en su jeneracion estava metido un hermano de dicha Bernardo y ella le respondió que havia sido cierto pero havia sido contra la voluntad de ella y los suios y tambien dijo la dicha Bernarda nosotros no hemos parido de clerigos”.

Como se ve, palabras que afectaban al honor y buena fama de las familias, en especial dichas ante un buen número de personas y que no podían quedar sin respuesta.

Los apodos con que se minusvaloraban unos y otros eran de uso habitual entre las gentes, por lo que no debían imputarse como ofensa.

Bernarda de Goikoetxea argumentó por su parte que todo empezó por que estaban hablando de la pesca de sardinas por las chalupas y en este contexto, se refirió a las dos hermanas diciéndoles “que su chalupa por encanto de las acusadas no podia pescar y de esto nacio alguna inquietud entre las tres”.

Sea como fuere, gran parte de las denuncias por injurias estaban protagonizadas por mujeres.

En cuanto a la iconografía de la calavera, su inclusión en lápidas y otros sitios recibe el nombre de “*Vanitas*” o “*Vanitas vanitatum*” en la iconografía de la historia del arte. Normalmente incluye algunos elementos más en el repertorio, y no sólo la calavera. En cualquier caso la calavera se convierte en un tema estrella en el siglo XVII como símbolo de la muerte.

Como género artístico es un tipo de naturaleza muerta en el que aparecen relojes de arena, calaveras, velas ardiendo, libros... Objetos que aluden al paso del tiempo y a lo vano de la existencia humana. Su nombre “*vanitas*” alude a una de las frases más repetidas del Eclesiastés (I, 2-3), “Vanidad de vanidades, dijo el Cohelet, vanidad de vanidades, todo es vanidad ¿Qué provecho saca el hombre por cuanto se afana debajo del sol?”.

Su origen barroco se puede encontrar en los *Ejercicios Espirituales de San Ignacio de Loyola* que le dedicaban algunas jornadas a la puesta en escena (imaginar por parte del fiel, con todo tipo de detalles, la muerte, los horrores de la sepultura, la putrefacción, los gusanos....) de la muerte propia. A partir de entonces será habitual la presencia de *la calavera como símbolo de la muerte y de los santos tomándola para meditar sobre ella*.

La *Vanitas Vanitatum* expresa la representación alegórica de la vida humana mediante referencias iconográficas que ponen de relieve su fragilidad. En la época barroca, durante el s. XVII, conocida en España como el Siglo de Oro, los pintores crean multitud de cuadros sobre la *vanitas* hasta el punto de ser considerado un genero pictórico independiente. Estas imágenes, alusivas al desengaño y a la vanidad de las cosas terrenales, transmiten un mensaje moralizante sobre lo fugaz, miserable e insignificante de nuestra existencia. Los efímeros placeres mundanos, la belleza, la riqueza y el poder se contraponen de forma abrupta con la muerte, normalmente representada por una o varias calaveras, para advertirnos sobre la condición pasajera de la vida y la necesidad de practicar la virtud.



| Vestido de seda rosa. Siglo XVIII. STM.
Foto: Beltz argazki ekoizpenak

Joan Domingo de Oiza

San Sebastián, ca. 1680-1750

La falta de arraigo en Donostia de la familia de Juan Domingo de Oiza quizás sea la primera cuestión a valorar en su descripción. Según se ha visto en el caso de José de Carrión, no era una cuestión baladí. La familia constituía el principal anclaje de un individuo en la sociedad. Mediante ésta se introducía un joven en el mercado laboral. Determinaba en buena parte el círculo de amistades e igualmente, era fundamental hasta para formar una nueva familia, pues sin el apoyo de los deudos y parientes era bastante complicado casarse.

Esto viene a cuento por la escasa tradición del apellido Oiza en Donostia. De origen navarro, su llegada a San Sebastián se produjo en la segunda mitad del siglo XVII. No será hasta 1698 cuando uno de sus miembros, Antonio de Oiza, forme parte del regimiento donostiarra al ejercer el cargo de jurado mayor. Este cargo se ocupaba de la recepción de todas las rentas e impuestos que se hacían en la ciudad, pero también eran los responsables de hacer cumplir los mandatos acordados en las reuniones del regimiento. Si bien su importancia había ido decreciendo a medida que aumentaban las funciones de los regidores, ser jurado implicaba participar de la gestión municipal, y con ello, arrogarse de alguna manera la representación del cuerpo de vecinos. Y lo que es más significativo, acreditaba una determinada calidad social en la ya ciudad, pues si no se justificaba la vecindad (y otra serie de calidades antes referidas), no se podía formar parte del cuerpo de electores y mucho menos resultar elegido.



La familia Oiza participa de las actividades comerciales. De una u otra forma, los tratos mercantiles se extendían prácticamente por todo el vecindario. Por tanto, no es de extrañar esta relación. En 1707, Cristóbal de Oiza y su mujer Rafaela de Zozaia, vecinos de Donostia, denunciaron a Mariana de Añorga, viuda de Jacinto de Aztina, por el impago de una venta de granos que se había realizado algunos años antes. A pesar de la modestia de la información ⁽¹⁾, permite ya situar su actividad económica en el ámbito mercantil.

La residencia en la ciudad de los vivos tenía su correlación con la morada de los muertos. Es conocido que se enterraban en el interior de las iglesias hasta bien entrado el siglo XIX y que las lápidas servían de medio en ese tránsito hacia otro mundo. Precisamente, su escasez y el valor patrimonial de las sepulturas devenían en ocasiones en motivo de disputa. Es lo que sucedió en 1726.

Pedro Ignacio de Atorrasagasti y su mujer Catalina Bautista de Astigarraga denunciaron a Teresa de Oiza, viuda de Pedro de Aresorena, en razón de un asiento y sepultura en la iglesia de San Vicente ⁽²⁾.

El trasfondo es el poco espacio disponible en el interior de los templos, que llevaba a chocar por el escaso sitio disponible. A Teresa de Oiza le acusaban de poner hachas en la sepultura desde que murió su marido “que ocupa lo que un asiento”, perturbando el sitio adyacente a los demandantes.

Oiza se había hecho con la propiedad de esta sepultura en 1692, por compra a Margarita de Absalondegi, vecina de Tolosa. En su defensa declaró como dato de interés que el anterior nombre que figuraba en la lápida, M^a Perez de Lascoain, lo quitó, colocando una losa blanca con inscripción de ser de su parte, su marido y sus herederos.

Hasta 1734, Juan Domingo de Oiza permanece en el anonimato documental.

Ese año sin embargo forma parte del regimiento donostiarrá con el cargo de síndico procurador. Este oficio estaba vinculado a la defensa de los intereses populares, aunque su cometido muchas veces parecía guardar relación con lo desempeñado por regidores y jurados. Por ejemplo, fue Juan Domingo de Oiza, ejerciendo tal empleo el citado año, quien requirió a Pedro de Aztin Lizarza, vecino donostiarrá, a la composición de la calzada pública que se dirigía desde el hospital de pobres de la Misericordia hasta el monasterio de San Bartolomé, pues estaba cegado de ruinas de paredes y tierras al paso por su propiedad, y como dueño le correspondía limpiar esa parte ⁽³⁾.

En la sociedad vasca, según avanza la época moderna, la importancia de la participación pública en asuntos como el gobierno de las villas y ciudades va adquiriendo cada vez un lugar más central en las preocupaciones de los vecinos. La marginación de una buena parte de éstos en la toma de decisiones, la denuncia de manipulación en las elecciones, la laxitud en el control de las finanzas públicas, el poco control en los gastos municipales, son temas que en especial a partir de la segunda década del siglo XVIII aparecen con mayor frecuencia en los casos judiciales.

Precisamente la figura de Juan Domingo de Oiza adquirió una notoria relevancia al hilo de la necesidad de modificar el funcionamiento de los órganos concejiles. Su oposición y contestación a algunos de los capítulos recopilados en las nuevas ordenanzas con que se había dotado la ciudad de San Sebastián para intentar mejorar su funcionamiento interno le llevan a la cárcel bajo la grave acusación de intentar propagar la revuelta en la Ciudad ⁽⁴⁾.

De hecho, su caso se elevó hasta el Presidente del Consejo de Castilla, dada la importancia del asunto. Corría el año 1737.



| Plano de San Sebastián. Siglo XVIII. STM. Foto: Beltz argazki ekoizpenak

El origen del asunto era, en principio, sencillo. El regimiento planteó hacer ciertas sugerencias o mejoras a las ordenanzas para lo que había publicado a principios de 1737 una disposición en la que se invitaba a su corrección, pues se mezclaban las antiguas con las modernas, con privilegios y con las que estaban derogadas, de lo que se derivaba gran variedad de pareceres e ingobernabilidad del ayuntamiento.

Y en ese contexto, se produjo la respuesta que dio Oiza a los “varios reparos a las ordenanzas” entre otras varias que formularon varios vecinos sin que las del resto produjeran ningún tipo de controversia.

Sin embargo, el asunto se fue de sus manos. Sus puntualizaciones las distribuyó por varios puntos de la Ciudad, según le acusa el ayuntamiento, quien presenta ante el Consejo de Castilla las alegaciones que hizo Oiza. Son éstas:

“1º. Por quanto ser mas combeniente como se practicava el que las rentas de esta ciudad se pongan cada una de por si en cada un año en almoneda por lo qual asi previenen las hordenanzas para su cumplimiento, serian asi mas ventaxosas para la ciudad como la esperiencia lo demuestra de los que se ponen anualmente sin que para ello tenga la ciudad el gravamen de trescientos ducados que se dan al administrador añalmente y sin estar suxeto a la quenta que diere este, y seran mas claras y justificadas por razon de sus remates lo que da cada renta, pues la ciudad asegura a toda su satisfaccion el importe de cada una ya por el rematante y aunque este faltase, por su fiador.

1. AGG-GAO, CO ECI 1938.

2. Idem, CO ECI 1726.

3. Idem, CO ECI 2384.

4. Archivo Histórico Nacional, Agrupación de Fondos Consejos Suprimidos. Consejo y Cámara de Castilla. Consejo de Castilla. Varios del Consejo de Castilla. Consejo de Castilla. 1ª y 2ª Serie. LEG. 13083.



| Tomas Prieto Gutiérrez. Fachada del antiguo Ayuntamiento de San Sebastián. STM

2°. Y se dize que en las ultimas quantas haze alcance el administrador a la ciudad de nueve mil pesos, que es muy digno de repararse por donde dimana este alcance tan impensado, pues asi por la ciudad como de sus vecinos es mui combeniente se le haga el devido cargo de donde o como resulta el alcance que supone en sus cuentas, para que por este medio llegue a notizia de todos su intelixenzia.

3°. Y por quanto mediante el poder que tiene el señor Vildosola para asistirle a nuestro diputado en la corte, es y sera muy combeniente el que diese este razon de las cantidades con que le ha suministrado y de los caudales que ha tomado a censo contra la ciudad con la justificacion que se espera para la intelixenzia de la ciudad y sus vezinos y en su vista se resuelva por todos lo combeniente.

4°. Lo otro que se tenga en quenta la hordenanza pedida por esta ciudad a S.M. el año de 1577 sobre los salarios que se deven pagar a las personas que fueren a negocios por esta ciudad a la Corte de Madrid y a la ciudad de Valladolid, como tambien la carta escrita a esta ciudad por el señor don Pedro Juan de Alfaro, fiscal de el Real y Supremo Consexo de Castilla el dia 24 de abril de 1734 y se tengan presentes asi por la ciudad como de sus vezinos al tiempo de aplicar el salario diario y esto no se resuelva sin que haia congreso general porque se tiene presente lo que ha pagado la ciudad habiendo embiado a la dicha Corte su diputado para el seguimiento del pleito con la villa de Renteria.

5°. Y combiene saber el paradero de los mil y seiscientos pesos que le tocan a la

ciudad por dos repartimientos que se han hecho por los señores directores de la Compañía de Caracas a razon de veinte por ciento y ser interesado la ciudad en diez y seis acciones.

6°. Lo otro seria muy combeniente para la intelijencia de todos que cada año como lo hacen los señores administradores de la plaza nueva se diese a entender a vezinos expeciales el estado de esta ciudad con su cargo y data, para que por este medio se sepa con la capitalidad que se halla la ciudad.

7°. Lo otro como previene la hordenanza que no se dexa entrar a ninguna cavalleria sin carga en la ciudad para que guardandose asi quede la ciudad mas abastecida y que para ello se le de la horden necesaria por la ciudad al

guarda puerta, para que lo execute asi imbiolablemente.

8º. Y por quanto ay hordenanzas que los dias de fiesta no se hagan cargar ni descargar y pareze que expresamente aguardan los arrieros a estos dias festivos para hacer cargas y salir con ellos con la seguridad que son libres para ello dandole al diputado del Santisimo quatro quartos por cargar y sobre esto ocasionando muchos deshordenes, para cuiio remedio ser combeniente se quite este mal uso y se guarde y se cumpla y no haia semexante carga ni descarga a menos que no haia alguna necesidad precisa.

9º. Y que los dias de fiesta esten zerradas todas las tiendas y cavañas eszeptuando como hasta aqui boticarios y zereros y otros que son permitidos y para ello imponiendo la ciudad las penas correspondientes.

10º. Por quanto el capitulo octavo de las hordenanzas de el año de 1544 y en la de 1577 dize que ninguno que fuere elexido o nombrado por alcalde o teniente de alcalde y el tal elexido fuere ofizial mecanico que el tal año que asi fuere alcalde, jurado o rexidor no use de el tal oficio mecanico, he porque la misma razon y onestidad milita en los demas de el dicho reximiento, hordenamos que cada y quando que algun ofizial mecanico o persona o mercader de peso o medida o bara o regatones fueren elexidos por alcalde, tenientes de alcaldes o jurados o rexidores o puestos en lugar de rexidor durante el tiempo que asi son alcaldes o tenientes de alcaldes o jurados o rexidores no puedan usar ni exercer los dichos oficios mecanicos ni de bara, peso ni medida ni regatoneria ni otro oficio vil he vaxo alguno.

Y porque este capitulo se ha intentado algunas veces interpretar de otra forma mandando a los jurados que zierren sus tiendas pues esto no se debe entender con las familias de los que salieren por elexidos en los ofizios honrosos de esta Ciudad ni menos el zerrar sus tiendas y en esto no haia mas novedad que la que se a practicado hasta ahora si bien no use el tal elexido en los ofizios que previenen dichas hordenanzas durante su empleo.

11º. Y por quanto previenen las hordenanzas que de todo quanto acordare o decretare la ciudad que por el jurado o su escrivano se le haia de dar al sindico un tanto de lo que asi acordare, y por ser el sindico persona de tan buena calidad y por que no hande zelando y vixilando de lo que dispone la ciudad, es y seria mui combeniente el que dicho sindico se junte todas las vezes que la ciudad se juntase y tenga su boto como los demas capitulares como esta acordado por junta de vezinos expeciales, y que para ello se pida su confirmacion a Su Magestad.

12º. Lo otro que de aqui adelante la ciudad no pida ninguna pension ni hordenanza ni otras cosas al real y Supremo Consejo de Castilla sin que primeramente y ante todas cosas se comunique a los vezinos expeciales su gravedad y necesidad y con su vista se resuelva lo combeniente.

13º. Lo otro que por ningun motivo que la ciudad no haia de entablar pleito con ninguno sin que antes todas cosas represente a los vezinos los justos motibos que hubieren para ello, y se resuelva lo necesario por todos.

14º. Lo otro que la ciudad no pueda enviar por si ningun diputado a ninguna parte para sus dependenzias ni menos el de señalar salario alguno como previene la citada carta de los señores del Real y Supremo Consejo de Castilla.

15º. Lo otro que todo quanto se le ofreciere a la ciudad no se haia de resolver por juntilla particular, si bien por congreso general y esto se observe inviolablemente.

16º. Lo otro que de aqui adelante asi en las elecciones proximas como en las que se han de zelebrar en cada año, que el escrivano haia de leer los que quedan libres por la pasiba para que por este medio no suceda la exclusion que se a experimentado o sea por descuido o por intelixenzia y por medio de esta dilixenzia sabra cada vezino para lo que esta.

17º. Lo otro que de aqui adelante no haia de tomar la ciudad ningun dinero a censo sin que se les comunique a los vecinos y para ello representando la necesidad que huviere.

18º. Lo otro que la hordenanza del año de 1630 se guarde y se observe inviolablemente sobre punto de hedificar y redificar casas, para que por este medio se ataxen los pleitos que se pueden ofrecer mediante la hordenanza moderna del año pasado de 1735, como la experiencia lo ha demostrado y esta ultima hallarse dispuesta por la ciudad sin comunicaci3n de vezinos.

19º. Lo otro que se observe la hordenanza del año de 1641 sobre punto de la eleccion y millares que ha de tener uno asi para la voz activa como para la pasiva, por ser esta la mas favorable y dispuesta para alivio de sus naturales, sin que se entienda para ello lo que dispone otra hordenanza del zitado año de 1735, que la dispuso la ciudad por si sin dar notizia a sus vezinos.

20º. Pues haviendo visto la ultima recopilacion de las hordenanzas corrxiendo y a1nadiendo y menguando seg1n la diversidad del tiempo en todo lo que entendian ser cumplideras al servicio de Dios y de la ciudad, confirmadas por los señores reyes en la ciudad de Baeza el dia 7 de julio de 1489, y las susseguientes, se deven observar y



| Moneda de ocho reales.
Felipe IV. Madrid, 1663.
Colecci3n particular

guardar en todo y por todo según en ellas contiene inviolablemente, como también todos los privilegios y otras provisiones que tiene esta ciudad aunque no se hace mención de ellas en la recopilación, menos las referidas del año de 1735.

San Sebastian, y noviembre diez y seis de mil setecientos treinta y siete. Juan Domingo de Oiza”.

Los temas sobre los que Oiza planteaba su opinión eran importantes y de fácil prendimiento en la población: fiscalizar las cuentas, racionalizar y controlar los gastos municipales, garantizar el abastecimiento, compatibilización de ciertas profesiones y cargos públicos o acabar con el secretismo y el dictamen de unos pocos frente a la marginación de una mayoría de vecinos.

Por eso no extraña que los miembros del regimiento calificaran de ofensiva esta propuesta de Oiza: “haviendo visto la carta adjunta de la ciudad de San Sebastian y el papel de reparos dados por Juan Domingo de Hoyza sobre la recopilación de ordenanzas formada de acuerdo de la misma ciudad para su régimen y gobierno, siendo el referido papel ofensivo a la ciudad, y a los que tienen el manejo de su gobierno y exceso en Juan Domingo de Hoyza el averle dado introduciéndose a dar reglas de lo que debe observar y practicar la ciudad, lo remito a V.M. con su carta para que en su vista disponga se remueba a la cárcel de esa villa al espresado Juan Domingo de Hoyza, donde permanecera hasta nueva orden. Y en orden a lo que la ciudad expresa de aver solicitado este sugeto atraer a otros vecinos a su parcialidad esponiendo al pueblo a alguna inquietud”.

De modo que ante su propuesta, y antes de que se pudieran juntar más personas a su causa, se toman medidas: “el día 7 se celebró esta juntilla y en ella con conocimiento del jenio caviloso de Hoiza, que aunque es persona de poca suposición podía con su influxo malear a otros vecinos que son contenidos, modestos y respetuosos hacia mi (los Alcaldes –Jose Francisco de Aguirre y Oquendo, y Jose Manuel de Jaureguiondo-) y a mis capitulares y

previéndolo también por las diligencias que se le ha visto practicar, solicitando atraer a su partido a otros, pudieren introducirse entre los vecinos una inquietud y desconfianza que motivase disturbios y encuentros y otras graves consecuencias en perjuicio de la paz y unión”, se encarceló primeramente a Oiza en su casa (20 de diciembre de 1737). Para luego llevarse preso a la cárcel de la Provincia.

A continuación, se embargaron sus bienes para que no hiciera fuga: 12 taburetes, una mesa redonda, dos arcas, 7 cuadros de santos, toda la herramienta de su oficio de cerero, y la casa y casería de Martinsanzena y sus pertenencias, sita en el camino de Donostia a Hernani.

Sin oír si quiera la opinión de Juan Domingo de Oiza, desde el Consejo de Castilla se ordenó a la Ciudad que en lo sucesivo no convocase a Oiza a ninguna junta ni reunión (Madrid, marzo de 1738), como medida preventiva. Y luego se ordenó liberarle de la cárcel.

El tiempo que pasó entre rejas fue considerable, 80 días, sin que se hubiese requerido su testimonio, y sí en cambio el de numerosos vecinos.

Y asimismo, se le imputaron a Juan Domingo de Oiza las costas del proceso.

Sin embargo, éste no permaneció en silencio. Elevó un recurso que llegó hasta el citado Consejo de Castilla, mediante el que podemos conocer su opinión⁽⁵⁾.

Entre la documentación que acompañaba su alegación se incluía un descargo sobre la imputación anterior, declarando que la intención de su reparo a las ordenanzas no era ofensivo ni denigratorio, “sino solo demostrativa de los puntos que a mi parte parecieron convenientes y se le mandaron por dicha Ciudad proponerlos. Y porque no habiendo auido, como no ubo, voto mas que una censilla insinuación de lo que a mi parte parecía y se le mando, se acrimino esto tan gravamente por dicha ciudad en su queja.

Y porque aun quando en su voto hubiese algunos asuntos que el ejecutarlos fuese conveniente, no pudo justamente quejarse de esto dicha Ciudad, quando a cada uno es libre el manifestar su sentir decorosamente aunque no se asienta el mismo sentir ni a nadie se ofende porque uno sea de contrario sentir, por ser tan natural la variedad de dictámenes y aver sido necesitado mi parte por la orden de la misma ciudad a dar su sentir.

Y porque caso negado que en dicho dictamen de mi parte ubiese auido alguna voz agravase a alguno, estava plenisimamente saneada con el memorial que mi parte presento a la ciudad en que manifestando su ninguna intención a agraviar a alguno y sugetándose a que la misma ciudad a su entera satisfacción enmendase el hierro que ubiese, se resignaba en todo a lo que la misma ciudad dispusiese lo que era capaz de soldar aun ierros muy graves que ubiese havido en el dictamen de mi parte.

Y porque el genio quieto y pacífico de mi parte consta claramente y el ninguno motivo con que a mi parte se moteje de caviloso.

Y porque en la misma forma parece de las ningunas diligencias que mi parte hizo para atraer a otros a su partido de que también se le moteja.

Y porque los peligros de escándalos, disturbios y encontros y otras graves consecuencias que tanto se ponderan en la queja no solo se desbanezen de lo mismo que tanto deponen tantos testigos, sino también conducentemente con tenerse presente que mi parte no presento el papel en aiuntamiento general ni particular, sino que conforme a la orden de la misma ciudad del día diez y ocho de octubre entre al escribano Juan Bautista de Larburu el mismo día de la fecha del papel y consiguientemente no ubo capacidad para mover inquietud ni disturbio alguno.”

Como vemos, lejos de aparecer como un personaje peligroso para la paz social donostiarra, Oiza se presenta a sí mismo como un individuo de orden y que había seguido todo el proceso legal para presentar su resolución, sin que su intención fuera sumar a nadie a su causa,

5. Idem, Agrupación de Fondos Consejos Suprimidos. Consejo y Cámara de Castilla. Consejo de Castilla. Salas de Justicia. Sala de Justicia. Causas Civiles y Criminales. LEG. 6138/EXP. 2.

solo mejorar el funcionamiento de las ordenanzas municipales.

Si su carrera política podía parecer acabada, en 1743, 6 años después de su detención, era elegido como jurado mayor de la ciudad. Por tanto, su alejamiento de la función pública tuvo un efecto limitado y parece que un tiempo después las aguas volvieron a su cauce. Hay que tener en cuenta que a menudo las villas y ciudades estaban divididas en bandos y la correlación de fuerzas podía variar fácilmente en función de la ocupación de cargos en un momento determinado, impulsando una causa contra los adversarios, o por el contrario, facilitando el apoyo a los de su camarilla.

La relación de Juan Domingo de Oiza con los tribunales no acaba aquí. Ya se ha comentado con anterioridad el elevado desembolso que suponía acudir a juicio, en especial si desde la primera instancia (alcaldía) se apelaba a la superioridad (Corregimiento, Real Chancillería de Valladolid, Consejo de Castilla). Sobre este particular ilustra un suceso en el que se vio envuelto Oiza en 1741, a resultas de la representación que de su parte había hecho Juan Lorenzo de Logroño, vecino de Madrid, en el pleito que Juan Domingo había litigado contra José Antonio de Mendinueta, presbítero, vecino de Donostia ⁽⁶⁾.

Oiza había apoderado al citado Juan Lorenzo de Logroño para cobrar 500 reales de plata que José Antonio de Mendinueta le adeudaba, tras haber ganado el juicio. Para hacerse con ese importe era necesario autorizar a Juan Lorenzo de Logroño en diversas instancias, como el Tribunal Eclesiástico, donde había apelado Mendinueta.

El caso es que según declaró Logroño, tuvo que adelantar y poner dinero de su bolsillo para la prosecución de esta causa, remitiendo el importe de los gastos a Juan Domingo de Oiza, quien al ver la factura de su representado, se quejó de la cantidad al parecerle excesiva. Tanto es así que Oiza tuvo que pagar a Juan Lorenzo de Logroño 534 reales y otros

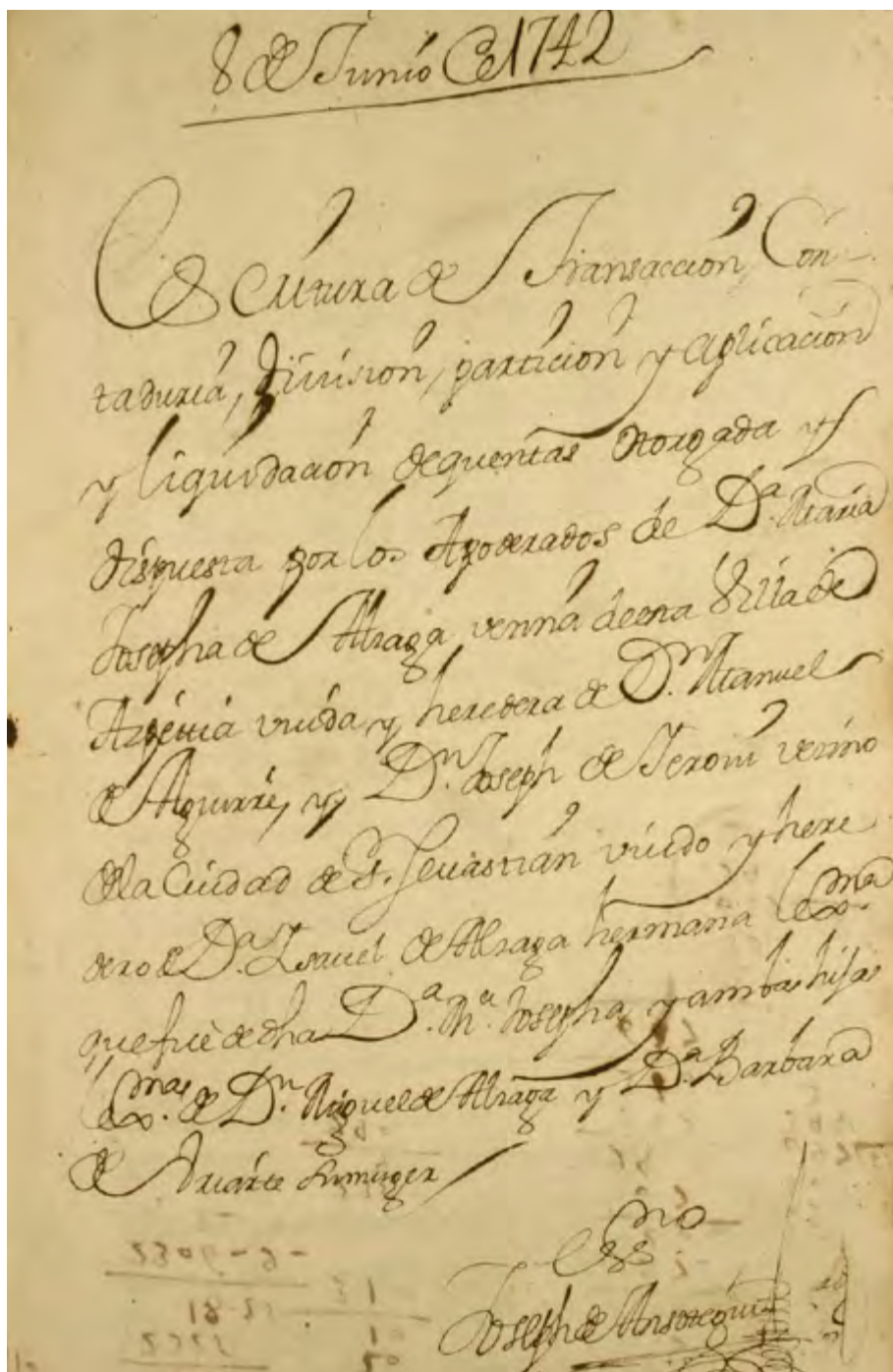
700 por razón de agencias, de lo que resulta que tuvo que pagar más por su defensa que por el importe de la deuda litigada.

Otro dato significativo relacionado con Juan Domingo de Oiza, si bien materializado en la figura de su hijo José Antonio, es la participación familiar en

el comercio con América, justo en el momento de mayor esplendor en las relaciones entre Donostia y Caracas y la Habana.

Así, tras la fundación del Consulado de San Sebastián en 1695, las posibilidades para el comercio gipuzkoano (y donostiarra) se multiplicaron

| Escritura de contaduría y división de bienes. Interviniente Joseph de Ierobi, vecino de San Sebastián, 1742. Fuente: AHPG-GPHA



6. AGG-GAO, CO EEJ 1739.

exponencialmente, tras un periodo de atonía. Esto es visible ante el auge mercantil que se advierte en la ciudad en años sucesivos. En la siguiente centuria, la provincia fue testigo de la creación de dos compañías privilegiadas de comercio como fueron la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas y la Real Compañía de Comercio de La Habana. La primera, tendría su sede principal en Donostia; la segunda, establecida en la Gran Antilla, contó desde su fundación con una factoría en San Sebastián. Y más allá de las propias instituciones, son los hombres los que dan vida a este tipo de compañías, y en ese sentido, el protagonismo de los donostiarras, vinculados a su Consulado, fue notable.

Con la Compañía de La Habana, donde hubo una factoría en Donostia, tuvo trato José Antonio de Oiza, hijo de Juan Domingo. Para hacerse una idea de sus fines, entre sus negocios estaba el adquirir el tabaco cubano, transportarlo a la metrópoli para abastecer a las Fábricas Reales de Sevilla, y abastecer de géneros a la Isla de Cuba. A cambio, se llevaban los herrajes fabricados en Gipuzkoa destinados a los arsenales habaneros. Buena parte de esta estrecha relación entre esta Compañía y Donostia se debe a personajes como Martín de Arostegi, su primer director y alma mater. Su vinculación con San Sebastián articuló la entrada y participación de un buen número de donostiarras en sus negocios.

Gracias a este tráfico, las acumulaciones de capital por algunos comerciantes afincados en San Sebastián fueron extraordinarias. Otros quizás no lograron tanta riqueza, pero sí que participaron de estas actividades. Es el caso de José Antonio de Oiza, hijo de Juan Domingo y de su mujer Teresa de Jauregi, veedor y escribano del navío Santo Domingo, fallecido en la Habana en 1747 mientras realizaba negocios en esta ciudad con su cuñado don Manuel de Iradi⁽⁷⁾.

José Antonio muere soltero y sin hijos. Nombró por sus albaceas de su testamento otorgado en la Habana

en octubre de 1747 a don Bernardo de Etxegoien.

Entre las disposiciones que deja en su testamento está la de cerrar las cuentas con su cuñado Iradi por sus negocios con la Real Compañía de la Habana y remitir lo sobrante a sus padres. Para ello se realiza inventario de sus bienes:

- 20 pares de medias francesas
- Chupas, casacas y calzones
- Lisonjerías francesas
- Camisas de Holanda
- Dos candados
- Dos pares de zapatos y tres pañuelos
- Unas medias de hilo
- Tres pares de calcetas
- Piezas de lana
- Un espadín de plata
- Arcas
- 4.000 agujas
- Alfileres
- Un tintero

Varios talegos con monedas

Variada ropa de cama

Oiza residía en la significativa calle de los Bascongados en la Habana, en el mesón de la viuda de Garate.

El alcance a favor de Juan Domingo de Oiza y Teresa de Jauregi, como padres y herederos de su hijo, era de 4.500 reales. Sin embargo, su cobro se dilata en el tiempo. A pesar del apoderamiento a favor del propio Bernardo de Etxegoien, al fallecer Juan Domingo en 1750 todavía no habían cobrado ese dinero, retenido hasta 1761 en la Caja de Difuntos de la Casa de la Contratación de Sevilla.

Tras el fallecimiento de Oiza será su mujer la encargada de intentar cobrar lo adeudado a su hijo y a su vez, cumplir las mandas de su marido. Entre ellas, ser sepultado en la iglesia del convento de San Telmo.



| Vestido de seda rosa.
Siglo XVIII. STM.
Foto: Belt

7. Archivo General de Indias.
CONTRATACION,5612,N.2.



Casados en 1710, tuvieron por hijos legítimos junto al citado José Antonio, a María Josefa, casada con Manuel de Iradi, Juan Nicolás Vicente y María Teresa de Oiza Jauregi.

Del otro hijo varón, Juan Nicolás Vicente, no nos resistimos a comentar un par de episodios en los que su palabra quedó en entredicho. El primero tuvo lugar en 1755. Ese año María Josefa de Erasun, natural de Hernani y residente en Donostia, obtuvo una carta ejecutoria favorable en la demanda que había puesto a Juan Nicolás Vicente de Oiza acusándole de estupro⁽⁸⁾.

En su instancia María Josefa de Erasun describe cómo “estando esta sirviendo en casa de María Josefa de Oiza, hermana del acusado, la sollicito de amores con promesa y fee y palabra de casamiento”, a resultas de lo que quedó embarazada quedando ultrajada al no cumplir su promesa Oiza. Recordemos que el honor y la honra, el buen nombre y la fama eran activos personales y familiares importantes, que entraban en juego a la hora de hacer negocios, contraer matrimonio o solicitar empleos. No era por tanto una cuestión que tomar a la ligera.

A resultas de su petición se ordenó la prisión de Juan Nicolás Vicente, recibiéndosele declaración. Es acusado de hechos que atentaban contra el honor de María Josefa de Oiza. Así, se le imputa acudir tres tardes a la casería de Martínsantene, en la calzada de San Bartolomé, propia de sus padres, merendando con María Josefa de Irastone, y que cuando se separaba ésta de su compañía “solizitaban estar solos en la sala de la casa y despues que asi pasavan las tardes bolbian juntos hasta la puerta de tierra en donde se despedian”. Igualmente se le acusa de que “la noche en que ultimamente estuvo iluminada la plaza mayor de esta dicha Ciudad, el confensante las saco a las suso dichas a un baile y las llebo consigo y que todos tres a una con Joseph Antonio de Toledo pasaron a una pasteleria de

donde despues de haver bien merendado salieron y la acompañaron a la citada Maria Josepha de Erasun a las diez de la noche asta dexar en su casa”. Todo esto lo reconoce Oiza, quien sin embargo rechaza categóricamente haber estado a solas con María Josefa.

Asimismo ésta le achacaba también el quedarse a solas en casa de su hermana María Josefa de Oiza cuando ésta y su marido salían, dejando a su sobrino de 9 años en la ventana para que les avisara si venían, cosa que niega también Juan Nicolás Vicente. Por todo lo cual, declara que es imposible que quedara embarazada por sus tratos, ya que solo ha tratado “lisa y llanamente” con ella.

Sea como fuere, Oiza volvió a las andadas. Casi 20 años después (1776) es nuevamente denunciado por un motivo similar. Martín de Baroy y su mujer María Ursula de Urrezti le reclamaron 668 reales por alimentos que habían dado a su hija Ana María a resultas de haberse quedado embarazada de Juan Nicolás Vicente y haber tenido un hijo tras haberle prometido Oiza matrimonio⁽⁹⁾.

Su palabra de casamiento no fue tal, si bien reconoció la paternidad de la criatura. Pero eso sí, se opuso al pago de cualquier cantidad alegando que los reales reclamados eran excesivos y se trataba, además, de su hija, quien les había servido en su casa y a quien debían retribuir por semejante trabajo.

Siguiendo la tradición familiar, están documentados sus tratos comerciales, aunque no se pueda establecer de manera conveniente el marco de su actividad. Tan solo que el citado año 1776 Juan Nicolás Vicente de Oiza hubo de depositar varias alhajas de plata en garantía del cacao comprado en el almacén del donostiarra Juan Bautista Doble⁽¹⁰⁾. Sencilla mención que coincide en el tiempo con el declive de la actividad de las Compañías comerciales en las que su familia, y quizás él mismo, habían tomado parte.

8. AGG-GAO, CO UCI 1395.

9. Idem, CO LCI 3704.

10. Idem, UCI 2098.

Juan Antonio de Zabaleta

Siglo XVII

Finalizamos este estudio con una breve reseña del capitán Juan Antonio de Zabaleta. Como la palabra indica, su vida estuvo circunscrita al mar, y las pocas referencias que hemos podido consignar sobre su persona, así lo testifican.

Al desconocer su fecha de nacimiento ni ningún dato más sobre su filiación, y al haber varias personas nacidas desde finales del siglo XVII con ese nombre y apellido, es sumamente complicado decantarse por uno u otro individuo.

Pero bajo la denominación de capitán es posible centrar la actividad en la segunda mitad del siglo XVIII en un individuo.

En concreto, el capitán Juan Antonio de Zabaleta, que fue maestro del navío “Nuestra Señora de Aranzazu” en 1766 en la derrota de este barco hacia Puerto Rico. Unas rutas ligadas a las que realizaba habitualmente la Real Compañía de Caracas, que un año después le llevaría hasta el puerto de la Habana como maestro del navío “San Rafael”⁽¹⁾.

La desaparición de esta Compañía estuvo ligada a la creación de otra Compañía mercantil, la Real Compañía de Filipinas, a la cual, y desaparecido el privilegio de exclusividad que le mantuvo con ventaja en el espacio caraqueño, pasaron capital, acciones y accionistas de la de Caracas. Sin embargo, el éxito de la Compañía de Filipinas fue escaso y estuvo marcado por los avatares de la época, de tal forma que su vida fue de apenas cuatro décadas (finales del s. XVIII-comienzos del XIX).



1. Archivo General de Indias, CONTRATACION 2484.

La Real Compañía de Filipinas perseguía favorecer el desarrollo agrario e industrial de las islas por medio de la exención de derechos de entrada y salida de productos. Esta nueva compañía gozaría libremente de todo el comercio del mar del sur y con la exclusividad de comerciar con Filipinas. La derrota que efectuaban los buques de la Compañía de Filipinas era la vuelta al mundo, ya que salían desde Cádiz, cruzaban el Atlántico doblando el cabo de Hornos con escala en Perú, atravesaban el Pacífico hasta las Indias Orientales y regresar desde Manila a Cádiz por el cabo de Buena Esperanza.

El primer viaje de esta Compañía lo realizó el navío “Nuestra Señora de los Placeres” al mando del capitán Juan Antonio de Zabaleta, partiendo del puerto de Cádiz el día 1º de octubre de 1785 y realizando la ruta del Cabo de Hornos, donde encontró grandes temporales, con gran mar y vientos contrarios que le detuvieron para montarlo durante 40 días, consiguiéndolo sin pérdida ni avería alguna en casco ni aparejo, acreditando el Comandante y pilotos su pericia náutica.

Efectuó escala en el puerto del Callao, donde llegó la tripulación sana y robusta sin haber perdido más que un hombre, que cayó al agua haciendo una maniobra. Las provisiones que fueron abundantes, se conservaron en el mejor estado durante el viaje y sobraron para formar una buena parte del rancho en el segundo que iba a continuar hasta Manila⁽²⁾.”

Como vemos, unas breves referencias pero que sitúan, en especial esta última, al capitán Juan Antonio de Zabaleta en la Historia de las Compañías comerciales americanas con letras mayúsculas.



| Acción de la Real Compañía de Filipinas. Siglo XVIII. STM



| Guillermo Delisle. Carte d'Amérique. Siglo XVIII. STM. Foto: Maier Etxebeste

2. Julio MOLINA: Cádiz y el Vapor-Correo de Filipinas “Carlos de Eizaguirre”, 1904-1917. Historia de un naufragio. Cádiz: Universidad, Servicio de Publicaciones, 2002.

STM

San Telmo Museoa

ROSTROS DE PIEDRA

BIOGRAFÍAS DE UN MUNDO PERDIDO

Edita

San Telmo Museoa, Donostia Kultura

Investigación

Juan Carlos Mora, Ereiten KZ

Fotografías de las lápidas

Ricardo Iriarte

Traducción

Iñaki Iñurrieta

Maquetación

Ytantos

Zuloaga Plaza, 1
20003 Donostia / San Sebastián
T (00 34) 943 48 15 80
F (00 34) 943 48 15 81
santelmo@donostia.org

www.santelmomuseoa.com
@santelmomuseo

donostiakultura.com

